



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

VOJES
DEL
PASTOR

BX874

A65

V6

1806

c.1

135946

253



644588

253



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSO DE ESPAÑA, INDEPENDENCIA
MICROFILMADO



VOCES

DEL PASTOR EN SU VISITA,

QUE DIRIGE

A TODOS SUS DIOCESANOS

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR

D. F^r. JOSEF ANTONIO DE S. ALBERTO,

ARZOBISPO DE LA PLATA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EN LA IMPRENTA DE AGAPITO FERNANDEZ
ESQUERDA, CALLE DE LAS AGUAS,
AÑO DE 1866.

38158

Rx874

. A65

v6

1805



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

135946

(3)

VOCES DEL PASTOR

EN SU VISITA.

Tempus resolutionis meae instat: bonum certamen certavi: cursum consummavi: fidem servavi: in reliqua reposita est mihi corona justitiae, quam redde mihi Dominus in illa die justus Judex.

Se acerca el tiempo de mi resolución: yo he peleado bienamente: he consumado mi carrera: he guardado fe: en lo demás me he labrado una corona de justicia, que el Señor y justo Juez me dará en el último de mis días. *San Pablo en la Epístola segunda á Timoteo, cap. 4.*

¡Terrible carga, amados hijos, terrible carga la que lleva sobre sus hombros un Prelado y Pastor de la Iglesia desde el punto en que toman-

A 2

do el báculo ó cayado en su mano, toma igualmente á su cargo, cuenta y responsabilidad tantas ovejas como almas tiene en su Diócesis! Carga que el Santo Concilio de Trento la llama con mucha razon formidable, y capaz de hacer temblar á los hombros de los Angeles: *Onus quippe bumeris Angelis formidandum* (1).

Ello es que los Angeles, sin embargo de que lo son, y de que por serlo estan dotados y llenos de pureza, de santidad, de luz, de sabiduria, de agilidad y de poder; cada uno de ellos limita su ministerio, su direccion y su cuidado á la cuenta, cobro y salvacion de una alma sola; y aun así tal vez esta sola alma, cuya salvacion pende de su direccion y gobierno, se le resiste, se le descamina, se le pierde, y se le condena. ¿Qué temeridad, pues, no será que un hombre iluco, ignorante, po-

(1) Trid. ses. 6. de reform. cap. 1.

bre de virtud, lleno de miserias, y rodeado de pasiones, tome sobre sus hombros, no solo una alma, sino millares de ellas, con el tremendo cargo de tener que dar cuenta de todas al Príncipe de los Pastores Jesucristo?

¡Formidable carga, vuelvo á decir, amados hijos, y tremenda obligacion la de un Prelado y Pastor de la Iglesia, si se ha de salvar, y ha de salvar las ovejas que estan á su cargo y direccion! A este fin no le basta mirarlas, cuidarlas y dirigirlas desde muy lejos, desde el descanso de su capital, desde la sombra del dosel, ó desde la brillantez de su solio. Esto será ser Pastor, pero no bueno; porque el buen Pastor es menester que conozca de cerca á sus ovejas, y que las conozca á fondo, segun aquella sentencia de Jesucristo: *yo soy buen Pastor, y conozco á mis ovejas* (2). Tampoco le bas-

(2) Joann. cap. 10. v. 14.

(6)

ta para conocerlas una noticia general, qual es aquella que se adquiere por informes particulares de los Curas, ó por relaciones hechas por los Visitadores; es menester que las visite por sí; que las vea con sus ojos; que las oiga con sus oídos; que las trate y toque, por decirlo así, con sus manos; y que ellas mismas traten, oigan, vean y conozcan á su Pastor, segun la misma sentencia de Jesucristo: *yo soy buen Pastor, conozco á mis ovejas, y ellas me conocen á mí.*

Pero ni aun le basta el verlas, oirlas, tratarlas y conocerlas; es menester á mas de esto, que al conocimiento se siga el amor, y al amor acompañe el cuidado y la solicitud en dirigir las, iluminar las, instruir las, y alimentar las con el pan y la voz de la divina palabra, que ellas deben oír de la boca de su Prelado, segun la referida sentencia del Salvador: *yo soy buen Pastor, conozco mis ovejas, ellas me conocen, y oyen mi*

(7)

voz (1). Y finalmente, ni aun basta el dirigir las, iluminar las, instruir las y predicar las solo con la voz; siendo cierto, y mas en estas tierras y distancias, que ni el Pastor puede predicar en todas partes, ni las ovejas pueden todas asistir á donde predica y clama su Pastor. Es menester, pues, que la doctrina que profirió su lengua en las ciudades, villas y pueblos grandes, corra trasladada al papel por los campos, estancias, chacras, quebradas, y en una palabra, por las manos de todos sus feligreses. Es menester que despues de sudar y fatigarse predicando, sude tambien y se fatigue escribiendo; que despues de hablar y predicar con la lengua, hable y predique tambien con la pluma; que despues de dar voces en el pulpito, donde se oyen pasageramente, y por lo mismo tal vez se olvidan con facilidad, las dé tambien en cartas ó libros, don-

(1) Vets. 16.

de son mas permanentes, y por lo mismo tal vez mas vivas y mas eficaces para persuadir, mover y con-mover los corazones.

A todo esto y á mucho mas está obligado un Prelado y Pastor de la Iglesia, si ha de llenar cumplidamente su ministerio, si quiere salvarse, y si quiere salvar á sus ovejas; y aun de este modo puede ser que muchas de ellas, ó indóciles, ó rebeldes, ó enfermas, ó atolondradas, se le resistan, se le huyan, se le descaminen, se le pierdan, y se le condenen. Y ved, amados hijos, el motivo que hemos tenido, para dirigiros y ofreceros impresas estas voces, edictos, doctrinas y pláticas, que hemos dado, expedido, hecho, y predicado en la Visita general de la Diócesi, en que actualmente nos hallamos entendiendo. No pudiendo dividirnos en trozos, vilocarnos, ni hallarnos presentes en todas partes, como lo quisiéramos hacer para consolaros, para instruiros, y predica-

res en todas; no hemos hallado otro medio de suplir esta falta, y de contribuir al bien espiritual de vuestras almas, que el convertir *nuestra lengua*, como decia el Santo Rey David, *en pluma de un escribano, que escribe velozmente* (1); es decir, no hemos hallado otro arbitrio que el dirigiros este libro, ó Carta Pastoral, donde todos, á todas horas, y en todas partes, podais, si quereis, oir la voz y doctrina de vuestro Prelado, con menos trabajo, con menos embarazo, con mas continuacion, y tal vez con mas utilidad que si la oyerais en el púlpito.

“ Son los libros, decia el Ilustrí-
 »simo y venerable Señor Don Juan
 »de Palafox, son los libros y las
 »cartas, mudos maestros de las al-
 »mas, sin trabajo, ni embarazo; y
 »tanto mas persuaden, quanto entra
 »la doctrina por los ojos y por el
 »entendimiento del que quisiere

(1) Psalm. 44. vers. 2.

" aprovecharse, y él mismo toma en
 " sus manos con el libro su remedio.
 " Persuaden en todos tiempos los li-
 " bros, y tal vez hallan la mejor sa-
 " zon, pues la escoge el que los lee,
 " y sucede comenzar á leer inutil-
 " mente curiosos, y acabar aprove-
 " chados. Por esto quiso Dios que
 " estuviesen escritos los preceptos
 " del Decálogo, y sus santos Manda-
 " mientos y Evangelios, para que de
 " allí, como de su original, se trasla-
 " dasen al corazón del cristiano. El
 " escribir Cartas Pastorales ha sido
 " estilo antiguo en la Iglesia desde
 " el tiempo de los Apóstoles."

San Pablo, norma y modelo de
 Pastores y de Obispos en el tierno
 amor é infatigable solícitud que de-
 bemos tener y poner por el bien de
 nuestras Iglesias, no se contentó con
 presentarse en ellas, y visitarlas por
 sí á costa de viages largos y peno-
 sos, de trabajos y peligros por mar
 y tierra; no se contentó con argüir,
 rogar, é increpar á toda clase de

gentes, con toda paciencia y doctri-
 na; no se contentó con exhortar, y
 predicar en las principales ciudades
 del mundo, en Damasco, en Jerusa-
 len, en Antioquía, en Cipro, en Sa-
 lamina, en Iconio, en Misia, en Ate-
 nas, en Corinto y en Roma; sino
 que despues de todo esto, persuadi-
 do á que si su lengua no se conver-
 tia en pluma; á que si no trasladaba
 al escrito los sentimientos de su
 corazón, y la doctrina que habia
 aprendido de Jesucristo, podia in-
 utilizarse todo su trabajo, ó al menos
 no ser tan copioso y abundante el
 fruto de su predicacion; nos dexó
 escritas catorce cartas, y en ellas
 otros tantos Pablos, que han predi-
 cado, que predicán, y que predica-
 rán á todo el mundo hasta el fin de
 los siglos.

De esta manera pudo decir al fin
 de su gobierno y de sus preciosos
 días lo que al fin de los nuestros
 quisieramos deciros en esta Carta,
 y oxalá que con la misma verdad

que lo dixo este grande Apóstol, cuyas palabras hemos tomado por tema de esta breve Carta Pastoral: *Tempus resolutionis mea instat*. Sí, amados hijos, ya insta y se acerca por instantes el tiempo de nuestra última resolución; porque nuestros años, nuestros trabajos y nuestras aficciones nos conducen á carrera abierta á resolvernos en el polvo de que fuimos formados, y dexar el gobierno con la vida. Y si la del hombre, como escribe el Santo Job, es una continua pelea, la de nuestro gobierno creemos, que sobre continua haya sido buena y santa en la intencion, como que siempre la nuestra ha sido pelear únicamente con los vicios, no con los viciosos; con los males, no con los malos; con los escándalos, no con los escandalosos; con los pecados, no con los pecadores; y que si en algo hemos contristado y dado que sentir á los pecadores, á los escandalosos, á los malos y á los viciosos,

siempre ha sido estimulados de la conciencia, forzados de la obligacion, y teniendo que pelear no poco con nuestro genio naturalmente compasivo, é inclinado á no contristar, ni dar que sentir á nuestros amados hijos: *Bonum certamen certavi*.

De esta manera, y entre estos debates de Padre, de Pastor y de Juez, del genio y de la obligacion, de la inclinacion natural y del dictámen de la conciencia, del amor y del rigor, -de la misericordia y de la justicia, hemos corrido y consumado la carrera de siete años de gobierno, quatro cumplidos en el Obispado de Tucumán, y tres que corren en el Arzobispado de Charcas; siete años, que si al respecto del grande amor que hemos tenido á nuestras dos Iglesias nos han parecido pocos, ello es que nos han parecido siglos al respecto de la violencia con que siempre hemos vivido en un empleo tan arriegado, tan

(14)

trabajoso, y tan sembrado de espinas por todas partes: *Cursum consummavi.*

Sin embargo podemos decir, y sea toda la gloria á Dios, que en esta carrera dulce al amor, y violenta al natural; breve en los años, y larga en los trabajos; brillante á los ojos del mundo, y terrible á las luces del desengaño; podemos decir y asegurar que nada hemos dejado de hacer en prueba de la constante fe, de la inviolable fidelidad, y del tierno amor que prometimos tener y guardar, y que les hemos tenido y guardado á nuestras dos esposas: *Fidem servavi.* En lo demás, que ni os decimos, ni podemos, ni debemos decir, se sabrá y se justificará en el último de los días; en aquel día en que se revelarán y se harán patentes los secretos mas profundos del corazón del hombre; estamos ciertos habernos labrado una corona, aquella que el Señor, justo Juez de vivos y muertos, tiene pro-

(15)

metida á los que padecen y sufren por amor de la verdad y de la justicia: *In reliquo reposita est mihi corona justitiæ, quam reddet mihi Dominus in illa die justus Jux.*

Recibid, pues, y oid, amados hijos, estas voces, tal vez las últimas de un padre que tiernamente os ama, que siempre os ha amado, y que nunca cesará de amaros, ausente y presente, sano ó enfermo, bien ó mal correspondido, como ni cesará de solicitar vuestro bien espiritual por palabra y por escrito. Dada en la Imperial villa de Potosí á diez y nueve de Marzo, día de nuestro Padre y glorioso Patriarca San Josef, cuyo nombre tenemos, aunque indignamente, y cuya protección invocamos desde ahora con todo el corazón para la hora de nuestra muerte, año de 1787. ®

Fr. Josef Antonio de S. Alberto,
Arzobispo de la Plata.

EDICTO

PARA ANUNCIAR Á LOS FIELES

LA ABERTURA DE LA VISITA.

Nos D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Charcas, del Consejo de S. M., &c.

Es tan propio del oficio Pastoral el cargo de la Visita, y es esta tan necesaria, se extiende á tanto, y requiere tal solicitud, que incessantemente nos executa por ella el mismo nombre de Obispo, cuyo carácter por la misericordia de Dios tenemos, aunque sin mérito alguno nuestro, pues no es otro su significado que el de Intendente ó Inspector. Por lo qual, siendo, como dice el Apóstol, *deudores á todos, sa-*

bios é ignorantes, grandes y pequeños (1), y siendo tantos y tan diferentes los objetos á que debemos atender, segun la variedad de las cosas, de los tiempos, lugares y personas, no basta para su cabal desempeño la aplicacion del ánimo, sino que es menester tambien dedicar los sentidos, y valernos de los ojos y de las manos para verlo y tocarlo todo.

Por esto la Iglesia, gobernada siempre por el Espíritu Santo, sabiamente ha mandado en todos tiempos, y manda estrechamente á los Obispos, que todos los años visiten sus Diócesis por sí mismos, no estando legitimamente impedidos, con el fin, como declara el Santo Concilio de Trento (2), de extender la fe católica, de conservar la sana doctrina, fomentar las buenas costumbres, corregir las depravadas, en-

(1) Ad Rom. cap. 1. v. 14.

(2) Trid. ses. 24. de reform. cap. 3.

cender los pueblos en el amor á la religion , á la inocencia y á la paz; y arreglando todas las cosas segun convenga para su bien espiritual , y mayor culto y veneracion de nuestro Dios y Señor.

Deseando, pues, el logro de este santo fin, y satisfacer en quanto sea posible tan precisa obligacion, hemos resuelto desde luego emprender con el favor de Dios la Visita de nuestra Diócesi. En cuya execucion, valiéndonos de nuestra autoridad ordinaria, y tambien en caso necesario de la delegada, visitaremos con la mayor atencion y cuidado todas y cada una de las Iglesias de esta ciudad y Diócesi: nuestra santa Iglesia Catedral, Monasterios, Colegios, Parroquias, Viceparroquias, y demas Iglesias, Capillas y Oratorios, Beneficios Curados y no Curados, Capellanías, Hospitales, Pios lugares, Cofradías, Obras pías, y generalmente todas las personas eclesiásticas seculares, y aun las re-

gulares que vivan fuera de sus Monasterios.

Por lo tanto amonestamos y mandamos á todos y á cada uno de aquellos á quienes toca y pertenece el cuidado y administracion de las Iglesias, Monasterios y demas cosas sobredichas, que el día que hubieremos de visitarlas nos presenten los instrumentos de sus fundaciones, estatutos, constituciones, cargas y obligaciones; inventario formal y exácto de todos sus bienes, muebles y raices; cuenta puntual de sus rentas y gastos, y títulos de Capellanías y Patrimonios, con los de órdenes, y sus licencias.

Igualmente exhortamos y mandamos á todos y á cada uno de los fieles de nuestra jurisdiccion, de qualquier estado, grado, condicion ó dignidad que sean, que si supieren, ó hubiesen oido decir, que alguno ó algunos Clérigos no viven arreglados á la disciplina de la Iglesia, faltando en algo á las obli-

gaciones de su estado y ministerio, con poca edificación de los seglares, ó que algunos de ellos viven licenciosamente, cometiendo excesos graves y pecados públicos con escándalo de los demas, nos lo manifiesten dentro del término de seis dias, por escrito ó de palabra, para poner remedio, asegurándoles que se guardará secreto. Y para que este nuestro edicto llegue á noticia de todos, mandamos que se lea públicamente en todas las Iglesias al tiempo del Ofertorio de la Misa mayor, y que luego se fixe en las puertas de ellas. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestras armas, y refrendadas de nuestro Secretario de Cámara y gobierno. En &c.

Fr. Josef Antonio de S. Alberto,
Arzobispo de la Plata.

Por mandado del Arzobispo mi Sr.

D. Juan Espino de la Cueva,
Secretario.

PLATICA

EN EL DIA DE LA ABERTURA

DE LA VISITA.

*Benedictus Dominus Deus Israel,
quia visitavit, et fecit redemptionem
plebis suae.*

Bendito sea el Señor Dios de Israel, porque visitó y redimió á su amado pueblo. *Cántico de Zacarias vers. 1.*

Así hablaba en otro tiempo el Profeta Zacarias, poseído de un santo y noble agradecimiento al Dios de Israel, al ver que por un efecto de su infinita piedad habia enviado á su Hijo Unigénito, Sacerdote segun el órden de Melchisedec, Obispo y Pastor de las almas, para que visitara á su amado pueblo, para que lo corrigiera en sus excesos, para que lo dirigiera en sus descami-

nos, para que lo enseñara en sus ignorancias, para que lo iluminara en sus tinieblas, y últimamente para que lo redimiera de la miserable esclavitud en que vivia gustosamente cautivo despues de tantos años: *Quia visitavit, et fecit redemptionem plebis suæ.*

Y ved aquí, amados hijos, el modelo, y aun el origen de estas Visitas, que en el Derecho se llaman Episcopales: Visitas tan antiguas en la Iglesia, como que ideadas por el Príncipe de los Pastores Jesucristo, imitadas despues por los Apóstoles, y continuadas en todos los siglos por los Obispos, puede decirse que tuvieron su nacimiento con el mismo cristianismo: Visitas tan encargadas y mandadas por los Santos Concilios, y especialmente por el de Trento, como que no puede un Obispo desentenderse de ellas sin faltar á una de sus mas principales obligaciones, qual es la de conocer á fondo sus ovejas, para queal

conocimiento se siga el amor, y al amor el cuidado y la aplicacion á dirigir las, apacentarlas y corregirlas. Visitas finalmente tan útiles, y aun tan necesarias, como que de ellas depende la paz de los pueblos, y todo el bien espiritual de sus moradores.

Gobernados de este práctico conocimiento los Apóstoles acostumbraban salir de tiempo en tiempo á visitar aquellas provincias y ciudades, donde ellos mismos á costa de innumerables fatigas habian introducido la luz y verdad del Evangelio. Volvamos á visitar, le decia San Pablo á su fiel y amado compañero San Bernabé, volvamos á visitar á nuestros hermanos por todas las ciudades donde hemos predicado la palabra de Dios, para ver el estado en que se hallan: *Revertentes visitemus fratres per universas civitates in quibus predicavimus verbum Dei, quomodo se habeant* (1).

(1) Act. Apost. cap. 15. v. 16.

Que fue como decir: salgamos á la Visita general de estas provincias, que nos tocaron por suerte, y veamos el estado espiritual y temporal en que se hallan los templos de Dios, y sus ministros; los Pastores y las ovejas; los pueblos y los fieles que el Señor ha puesto á nuestro cargo y solicitud: *Revertentes visitemus fratres: quomodo se habeant.*

Que fue como decir: salgamos á la Visita y veamos si esas Iglesias, edificadas á expensas del Soberano, ó de los fieles, y destinadas para dar el culto á Dios, y adorarlo en espíritu y en verdad: veamos si se hallan reparadas con puntualidad, adornadas con decencia, y servidas con aquel decoro que corresponde á una casa que es de Dios, y que debe llamarse y ser casa de oración: veamos si en ellas se administran los Santos Sacramentos con zelo, si se celebran los divinos oficios con magestad, si se cantan las divinas alabanzas con devoción, y si se

cumplen las piadosas memorias con exactitud: *Revertentes visitemus fratres: quomodo se habeant.*

Que fue como decir: salgamos á la Visita y veamos si esos procuradores, á quienes por nuestra ausencia hemos confiado una gran parte del ministerio Pastoral, veamos si lo han llenado cumplidamente. Veamos si en efecto son Pastores ó mercenarios; si alimentan las ovejas, ó si las devoran; si las visten, ó si las quitan el vellón; si las enseñan, ó si las pervierten; si las dirigen, ó si las precipitan: veamos si son la luz del pueblo, ó si son sus tinieblas; si son la sal de la tierra, ó si son su corrupción y contagio; si evangelizan la paz, ó si fomentan la discordia entre sus fieles. Veamos si congregan, ó si esparcen; si edifican, ó si destruyen; si plantan, ó si arrancan; si tratan y comercian en los intereses de Dios, ó si únicamente tratan de los suyos propios: *Visitemus fratres: quomodo se habeant.*

Que fue como decir: salgamos á la Visita y veamos como viven, como hablan y como obran esos poderosos del pueblo, esos varones de las riquezas, que confiados en su plata, y apoyados en el valimiento de sus protectores, no reconocen mas ley que la de sus pasiones, ni quieren mas justicia que aquella que, no entrando en sus casas, gustan de que se haga en las ajenas. Veamos si viven con escándalo, si hablan con impiedad, si obran sin religion, si tratan ó comercian con usuras. Veamos si cumplen los testamentos, ó si los embrollan, si defienden á la triste viuda, ó si la persiguen; si recogen al infeliz huérfano, ó si lo desamparan; si favorecen al miserable, ó si lo oprimen: *Visitemus fratres: quomodo se habeant.*

Que fue finalmente como decir: salgamos á la Visita, y veamos como se halla el resto de los demas fieles; si reyna entre ellos la discordia, el cisma, la desunion, la ini-

delidad al Soberano, la desobediencia á sus ministros, la ignorancia en los divinos misterios, la mala doctrina en materia de costumbres, la supersticion, ó el error en puntos de religion. Todo esto, y aun mucho mas, quiso comprehendir el Apóstol quando dixo á San Bernabé: visitemos á nuestros hermanos, y veamos el estado en que se hallan: *Visitemus fratres: quomodo se habeant.*

¡ Ah! que sabia bien este grande Apóstol, sabia bien el provecho, y aun la necesidad de este género de Visitas: sabia bien que el ojo y presencia del Pastor es la salud de las ovejas no menos que su exhortacion, su doctrina y sus mandatos, los que con la distancia suelen debilitarse mucho, entenderse mal, y practicarse peor. Sabia bien que la cerca y el temor al Padre de familias es quien guarda la viña, tal vez mejor que el amor y suavidad de que suelen abusar los súbditos demasiada-

mente. Y en una palabra, sabía bien que para cooperar á la redencion, que Jesucristo habia hecho de las almas no habia remedio tan oportuno como visitar el Obispo su Diócesis: *Quia visitavit, et fecit redemptionem plebis suae.*

§. II.

Mas ¿cómo es, amados hijos, (y sufrid esta reconvenccion, que si será vergonzosa para vosotros, no es menos dolorosa para mí) cómo es que haciéndose, y continuandose estas Visitas por los Obispos, apenas se logran estos frutos de reforma, de disciplina, de salud y de redencion en los pueblos? En efecto, los Obispos visitan y correa sus Provincias como Inspectores de Israel; trabajan y sudan como buenos operarios en la viña del Señor; predicán y claman como trompetas de Ezequiel; previenen y aperciben como padres; corrigen y castigán co-

mo Jueces; ¿pues cómo es, que despues de sus castigos, de sus correcciones, de sus apercivimientos, de sus exhortaciones, de sus trabajos y de sus Visitas, se queda Babilonia sin salud y sin redencion? *Curavimus Babilonem, et non est Sancta* (1). Quiero decir; ¿cómo es, que despues de la Visita, perseveran los males y los malos, las enfermedades y los enfermos, los vicios y los viciosos, los escándalos y los escandalosos?

¡Ay, amados hijos! Yo no debo temer decirlos claramente la causa, por lo mismo que debo predicaros ingenuamente la verdad. La causa es, porque se mira entre vosotros, quando no con un desprecio formal, al menos con una indiferencia lastimosa, y agena del cristianísimo, aquel gran precepto de la caridad tan encargado por el Salvador en su Evangelio, de corregir fraternal-

(1) Jerem. cap. 51. v. 9.

mente á nuestros hermanos quando pecan contra Dios ó contra el próximo.

Oído con atención. Si pecare tu hermano, dice Cristo por San Mateo, anda, ve, corrígelo á solas, y sin testigo alguno; y si se enmendare con esta primera correccion, tendrás la gloria de haberlo ganado para el cielo: *Vade, et corripe inter te et ipsum solum* (1). Si con esta primera correccion no se enmendare, prosigue Cristo, vuélvelo á corregir segunda vez, pero que sea delante de testigos; porque está escrito, que en la boca de dos ó tres se halla toda la verdad: *Adhibe tecum unum, vel duas* (2); pero si despues de estas dos correcciones, concluye el Salvador, perseverase sin enmienda en su pecado, entonces ya denúncialo á la Iglesia, esto es, al Obispo, para que como padre, ó como juez, lo llame, lo corrija, lo reprehenda, lo

(1) Matth. cap. 18. v. 15. (2) Ibid. v. 16.

aperciba ó lo castigue, segun la naturaleza y circunstancias de su delito: *Quod si non audierit eas, dic ecclesie* (1).

Tal es el precepto, que el Salvador nos impuso en la ley de gracia; pero pregunto, amados hijos, ¿este precepto tan urgente, como inspirado por la misma naturaleza; tan dulce, como dictado por la virtud de la caridad; tan obligatorio, como impuesto por el mismo Jesucristo; este precepto, que bien cumplido, valdria tanto como la conversion de todas las almas, y como el bien espiritual de todos los pueblos, se venera, se practica, se entiende, pero ni aun se sabe en estos miserables tiempos?

Antiguamente para cada culpa habia su correccion, para cada hombre que pecaba habia otro que corregia. Si los Israelitas, si los ingratos Israelitas, olvidados de Dios en

(1) Ibid. vers. 17.

el desierto, comen, beben, juegan, baylan, idolatran y adoran en el becerro de oro; luego Moysés los corrige con ardor. Muy grande, les dice, es el pecado que habeis cometido; con todo, yo subiré al Señor, y veré si de algun modo puedo aplacar su ira: *Peccastis: peccatum maximum, ascendam ad Dominum, si quomodo qui vero eum deprecari pro scelera vestro* (1). Si Jezabel, si la profana é insolente Jezabel turba el pueblo con sus desenvolturas: si por complacer á su marido Achab quita la vida y roba la heredad al pobre Naborh; luego Elías la reprehende con zelo, y la amenaza con el castigo. Los perros, dice, comerán á Jezabel en el campo de Jezrael: *Canes comedent Jezabel in agro Jezrael* (2).

Si David, si el incauto y ocioso David adultera con Bersabé; si cu-

(1) Exod. cap. 32. vers. 30.

(2) Lib. 3. Reg. cap. 21. v. 24.

briendo un delito grande con otro mayor, mata á su inocente marido Uriás; luego Natan lo reconviene con entereza, y le pone delante la espada del Señor, que jamas se apartará de su casa en justo castigo de su adulterio y de su homicidio: *Quamobrem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum* (1). Si Herodes, si el poderoso y lascivo Herodes arrebató la muger de su hermano, y comerciaba incestuosamente con ella; luego el Bautista le arguye con valor, y sin faltarle al respeto debido á su persona y á su dignidad, le da en cara con su pecado. No te es lícito, le dice, el tener en tu casa á la muger de tu hermano: *Non licet tibi habere uxorem fratris tui* (2).

¡ Dichosos tiempos, en que al fin, si habia culpas, habia tambien correcciones, si habia hombres que

(1) Lib. 2. Reg. cap. 12. v. 10.

(2) Mac. cap. 6. v. 18.

pecaban, habia tambien hombres que corregian! Pero hoy por una desgracia nuestra, vemos con dolor en los pueblos, I-raelitas que idolatran, Jezabeles que turban, Davides que adulteran, Herodes que escandalizan; quiero decir: hoy vemos cometerse públicamente los escándalos, los adulterios, los hurtos, los incestos, pero Profetas que corrijan con ardor, Elias que reprehendan con zelo, Natanes que reconvengan con entereza, Precursores que arguyan con valor, ó no hay ninguno, ó son muy pocos; y aun estos pocos, si es que los hay, estan, sin duda, tan ocultos que no los vemos, ó hablan tan baxo que no los oimos. El interes, la amistad, el parentesco, la dependencia, el temor, la complicidad en el mismo delito, otros mil especiosos pretextos, inventados por el amor propio, y apoyados en las sutilezas y probabilidades de una falsa moral, son los que han desterrado del mundo

este gran precepto de la correccion.

El pecado de mi próximo, dicen algunos, es muy dudoso, anda en opiniones, pende de hablillas y discursos, y cada qual discurre y habla como quiere, y segun el afecto y passion que le domina; y seria una ligereza tan culpable como perjudicial entrar á corregir y delatar una culpa, sin preceder las mas exáctas averiguaciones sobre la verdad y certeza de ellas. Es así, amados hijos, y yo debo confesarlo, que el inferior rara vez está obligado á corregir los pecados dudosos. ¿Pero y qué? ¿No hay en el mundo pecados que son bien ciertos? ¿No hay en los pueblos culpas que se ven, que se oyen, que se tocan, que ellas mismas claman por el remedio, y que despues de extenderse por la república á la manera de un contagio, sube su clamor, como la de los sodomitas hasta el mismo cielo? ¿Pues cómo es, que ni aun éstas se corrijen, ni se declaran en las Visitas?

(36)

El pecado, dicen otros, es absolutamente cierto, no cabe duda prudente en él, porque ya por demasiadamente público ha venido á ser el escándalo de todo el pueblo; pero por cierto que él sea, aun lo es mas que la correccion siempre es amarga, sensible y dolorosa al delinquente, y que al autor de ella no le produce por lo regular sino disgustos y pesares semejantes á los que tuvo que padecer Josef por haber delatado á sus hermanos de un crimen que él no pudo en conciencia disimularlo, y que la Escritura no lo nombra por tan feo: *Acusavit fratres suos apud patrem crimine pessimo* (1). Pero y que, ¿por que la purga sea amarga al enfermo, podrá el médico abandonarlo á la desesperacion y á la muerte? ¿Por que el cauterio sea sensible y doloroso, podrá permitir una gangrena general en todo el cuerpo? ¿Acaso

(1) Gen. cap. 31. v. 2.

(37)

el inferno no le será infinitamente mas amargo, mas sensible y mas doloroso á ese infeliz hermano nuestro, quien por falta de correccion á tiempo se invetera miserablemente en el mal, y camina á rienda suelta á una eternidad infeliz? ¿Pues cómo es que estas culpas ni se corrigen, ni se delatan en las Visitas?

El pecado es cierto, dicen otros, y tal vez la correccion, ó no le seria amarga al delinquente, ó este sabria sacrificar el sentimiento al silencio y á la razon. ¿Pero, y qué me va á mí en que él sea bueno ó malo, ni quién me ha hecho á mí custodio ó zelador de almas ajenas? *Num custos fratris mei sum* (1)? ¿Hay amados hijos! Esta respuesta es propiamente de un Cain; respuesta de una alma sin religion, ó al menos de un espíritu indolente, y absolutamente destituido de la virtud de la caridad. Pues qué, ¿ese próxi-

(1) Gen. cap. 4. v. 9.

mo no es una obra del poder y sabiduría de Dios? ¿No es una imagen de las perfecciones de Dios? ¿No es una conquista de la sangre y de la muerte de un Dios? ¿Ese próximo no es un hermano vuestro, que profesa la misma fe, y que tiene por padre al mismo Dios que teneis vosotros? ¿No dice el Señor por boca del Eclesiástico que á cada uno de vosotros toca por título de hermandad y de caridad solicitar y promover por todos los medios posibles la salvacion de vuestros próximos? *Es mandavit illis unicuique de proximo suo* (1)? ¿Pues cuándo con mas necesidad que quando el mismo, olvidado de su salvacion eterna, se halla ofendiendo á Dios, y escandalizando al próximo? ¿Quándo con mas oportunidad, y con mas esperanza de su bien, que quando se halla de Visita el Prelado, quien como un tierno padre nada intenta, ni de-

(1) Eccl. cap. 17. v. 11.

sea ni solicita mas que el remedio espiritual de sus hijos? Estad, pues, ciertos que el poco fruto y la ninguna reforma que se advierte en los pueblos con las Visitas episcopales debe atribuirse al desprecio formal, ó de la indiferencia lastimosa con que se mira entre los fieles el gran precepto de la correccion.

Y si esta, amados hijos, no es radicalmente la causa, sin duda lo será el que falta la correccion interior de las costumbres, sin la qual es aquella superficial y de ningun provecho. ¿Qué importa que en una Visita se cubran ó se cierren vuestras cicatrices, si quedan dentro del corazon las postemas? ¿Qué importa se temple algun tanto el ardor de vuestras pasiones, si queda en lo interior el fuego profano que las fermenta y las aviva? Quiero decir, ¿qué importa que se contengan los malos por algun tiempo con la visita, presencia y temor al Prelado, si en volver este la espalda vuel-

ven aquellos tal vez con mayor ímpetu y con mas escándalo.

Por esta razon , amados hijos, hemos determinado predicaros una santa Mision al mismo tiempo que estamos haciendo la Visita , práctica que seguimos en todos nuestros pueblos , para que á la correccion exterior acompañe tambien la interior , para que venza y remedie la gracia lo que no puede remediar ni vencer nuestra autoridad , para que contenga el amor lo que no pueda contener el castigo , para que logre Dios con la fuerza y eficacia de sus auxilios lo que no podemos lograr con nuestras providencias y decretos , y últimamente para que siendo vosotros mismos los visitadores de vuestras almas , los examinadores de vuestras conciencias, y los jueces de vuestros delitos, de unos delitos que si tal vez estan ocultos á los ojos del mundo, no lo estan , ni pueden estarlo á los de Dios, sea de esta manera mas vo-

luntario el remedio , mas seguro el fruto, y mas constante la enemizada.

Oid, pues, amados hijos , la voz de Dios en la de vuestro Prelado, y no querais hoy endurecer vuestros corazones, ni tentar á Dios abusando de su misericordia , y haciéndola tercera de vuestras ingratitudes, Dios os visita, Dios os busca, Dios os llama, Dios os convida en esta ocasion, despues de haberos convidado, llamado, buscado y visitado tantas veces , y siempre inutilmente y sin fruto alguno. ¿Quién sabe si esta Visita , si este llamamiento , si este convite , si esta Mision será el momento decisivo de vuestra salvacion ó condenacion eterna? ; Gran Dios! vos que lo sabeis todo, que lo penetráis todo, que lo podéis todo, que podéis todo lo que queréis, y que nada mas queréis que la salvacion de unas almas que os costaron la sangre y la vida; miradlas con ojos de misericordia en este santo tiempo; prevenidlas con vuestro

(42)

tra luz, preparadlas con vuestra gracia; enternecedlas con vuestra dulzura; convertidlas con vuestra piedad; sanadlas con vuestro poder; hacedlas del todo vuestras, aquí por gracia, y allá por gloria, que yo os deseo á todos: *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.*

(43)

EDICTO

PARA ANUNCIAR Y PUBLICAR

LA SANTA MISIÓN.

Nos D. Fr. Josef Antonio de S. Alberto, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Charcas, del Consejo de S. M., &c.

Deseosos de todo vuestro bien, amados hijos, y especialmente de aquel sin el qual no podeis ser felices en esta vida ni en la otra, hemos determinado publicar el santo Jubileo ó Indulgencia plenaria que nuestro Santísimo Padre Pio VI se ha dignado conceder á favor de esta nuestra Diócesi en la entrada de nuestro gobierno. Y no pudiendo lograrla sin estar, ó ponerlos en gracia de Dios por medio de una co-

fesion verdadera de vuestras culpas, hemos dispuesto á este fin prepararos para ella con una santa Mision, que haremos por Nos mismos, ayudados de los Padres Misioneros del Colegio de Tarifa, y á la que daremos principio en el dia N., sobre la qual, y para evitar todo desorden, confusion y falsa inteligencia, os hacemos las prevenciones siguientes.

Primera: Que la Mision se empezará todas las tardes á las cinco, y se reducirá primeramente á explicar un punto de doctrina cristiana, y luego seguidamente el sermón moral; pero de modo que entre sermón y doctrina no gastaremos mas tiempo que el de cinco quartos de hora, haciéndonos cargo de vuestros trabajos y ocupaciones.

Segunda: Que para ganar el Jubileo los que vivís y residís en la ciudad es precisa condicion que asistais quando menos á seis Doctrinas, y otras tantas Misiones, y los que

vivís fuera de ella en quintas ó estancias, oigais quando menos tres Misiones y tres Doctrinas, añadiendo á esto el confesar y comulgar, en los dias é Iglesias que á su tiempo señalemos.

Tercera: Que las madres, u otras mugeres que cuidan de niños ó niñas, no vengan á oír la Mision trayéndolos consigo; pues solo sirven para llorar, gritar, inquietar, é impedir que los demas fieles oigan atentamente la palabra de Dios. Y para que dichas madres, y otras personas que por enfermedad, pobreza ú otra causa justa se hallen imposibilitadas de acudir á la Mision no queden privadas del fruto de esta, ni del logro del Jubileo, concedemos que lo puedan ganar asistiendo á tres Doctrinas ó Pláticas de las que en este mismo tiempo, y de orden nuestra, se predicarán por la mañana en las Parroquias de N. y N.

Quarta: Que durante la Mision

concedemos á todos los confesores aprobados la facultad de absolver á los fieles de los casos reservados á Nos *a jure*, *vel ab homine*: y encargamos á todos aquellos la asistencia continua al confesonario, para que estos puedan con facilidad y prontitud lograr un consuelo que les es tan debido, y en cuyo trabajo y ejercicio les acompañaremos, como tan propio de nuestro ministerio Pastoral.

Quinta: Que para evitar todo desórden, y cooperar al silencio, culto y respeto con que debe ser Dios venerado en su templo, se dispondrá de modo que los hombres esten separados de las mugeres, ocupando estas el cuerpo de la Iglesia, desde el coro hasta las gradas del presbiterio, y aquellos todo lo restante de ella. Y encargamos en el Señor á todos la modestia, circunspeccion y recogimiento tan debidos á la presencia de Jesucristo Sacramentado, y tan propios para

preparar el corazon á oír la palabra de Dios con fruto. ¿Podrán acaso esperarlo los que á este mismo tiempo estan en el templo del Señor tan loquaces, divertidos y deramados como si estuvieran en medio de una plaza esperando la hora de una diversion la mas lisonjera y agradable á los sentidos? Por lo tanto mientras las gentes se congregan á la Mision, un Sacerdote desde el pulpito dirá ó leerá alguna exhortacion ó saetillas, que sirvan para recoger el interior; y poco antes de dar principio á la explicacion de la Doctrina se cantará ó la Salve, ó la Letanía de nuestra Señora, para que esta dulcísima Madre ruegue por vosotros á su amado Hijo, y os alcance los auxilios necesarios para una conversion verdadera, y confesion dolorosa de vuestras culpas.

Sexta: Que á fin de que todos podais durante el tiempo de la Mision dexar sin recelo vuestras casas,

y estar en el templo sin agitacion ó inquietud de ánimo, el Señor Gobernador, con el zelo que le es tan propio, cuidará de que anden patrullas por toda la ciudad, rondando, velando, y evitando qualquier desorden é insulto que tal vez pudiera suceder al abrigo de la noche y de la soledad.

Ultimamente, amados hijos, os exhortamos por el amor que os tenemos en el Señor, y por el deseo que nos asiste por el bien de vuestras almas, de las que hemos de dar estrecha cuenta al mismo que las redimió con su sangre, y las ha puesto á nuestro cargo, que aprovechandoos de esta oracion, tal vez la última, y la decisiva de vuestra salvacion ó condenacion eterna, cooperéis cada uno por vuestra parte á que esta santa Mision se tenga con paz, con edificacion, y con tal fruto de vuestras almas, que marcadas y selladas todas con el precioso sello de la gracia, forméis en

adelante un pueblo perfecto, agradable y de adquisicion para el Salvador, y una ciudad santa de Jerusalem baxada del cielo á la tierra, para que así podamos decirle á Dios con tanta verdad como consuelo de nuestro corazon lo que Jesucristo á su Eterno Padre al salir de este mundo: *Señor, conserवाद á estas almas, y ovejas de vuestro rebaño: conserवादlas en gracia y caridad, y baced que sean siempre tan unas entre sí como vos lo sois de vuestro Hijo Santísimo, y Salvador nuestro. Amen.* Dado en &c.

Fr. Josef Antonio de S. Alberto,
Arzobispo de la Plata.

Por mandado del Arzobispo mi Sr.
D. Juan Espino de la Cueva,
Secretario. ®

PLATICA CONVOCATORIA

EN EL PRIMER DIA DE LA MISION.

*Ecce ego mittam Angelum meum, qui
præcedat te, et custodiat in via:
observa eum, et audi vocem ejus.*

Yo enviaré mi Angel, que os preceda y guarde en el camino: obedecedlo puntualmente. *Cap. 23 del Exodo, vers. 20 y 21.*

La ignorancia, aquella ignorancia hija del pecado de nuestros primeros padres, ha pasado á ser madre fecunda, causa y origen de quantas culpas se cometen en el mundo, y de quantas penas se padecen en el infierno. En efecto, amados hijos, si me preguntais ¿por qué hay infierno? os responderé, porque hay ignorancias. Y si finalmente me preguntais ¿por qué hay tanta ignorancia en el pueblo cristiano? os res-

ponderé con las mismas palabras, y oxalá que fuera con las mismas lágrimas que el Evangelista S. Juan: *Quia nemo est dignus aperire librum* (1), porque apenas hay quien quiera ó se digne abrir el libro santo de la ley.

Cada día se ven en vuestras manos libros inútiles, libros perjudiciales, libros donde la novela mezclada con amores, donde la poesía manchada con impurezas, donde la irreligion persuadida con artificios, os ponen á riesgo de perder de un golpe la honestidad y la religion; ¿pero el libro de la segura moral, el libro de la ley santa del Señor, donde se contienen todos los misterios y preceptos de nuestra religion, acaso no está cerrado para vosotros con siete sellos? ¿Acaso no mirais su leccion como despreciable, inútil, y solo propia para formar almas bajas, tímidas y vulgares? A

(1) Apoc. cap. 5. v. 4.

fin, pues, de desterrar de vuestros entendimientos la ignorancia de puntos tan necesarios, os he preparado, amados hijos, esta santa Mision, y llamado para hacerla á esos Angeles veloces, hijos del Seráfico Padre San Francisco, que os instruyan, os enseñen, os iluminen, y os anuncien las misericordias y las justicias de Dios.

En otro tiempo enviaba Dios Angeles vengadores á su pueblo, quando este sordo á sus avisos habia llenado la medida de sus iniquidades, y reducía á ceniza las ciudades deliaquientes; pero hoy no es fuego de cólera y venganza el que su Hijo viene á encender en esta ciudad, sino el de su infinita piedad y clemencia. Los Angeles que os envia son los ministros de la paz y de la reconciliacion, en cuya boca pondrá su voz y su palabra; aquella palabra de virtud y de magnificencia, que en lugar de destruir las ciudades, y exterminar á sus ha-

bitadores, criará en vosotros un cielo nuevo, y una nueva tierra; quiero decir, un nuevo corazon, vuelto y convertido á Dios por medio de una verdadera penitencia.

Pero ¡ah, que esta misma Mision, buscada, pedida y preparada por mí en bien y obsequio de vuestras almas es una prueba terminante ó de mi mucha desgracia en el ministerio Pastoral, ó de vuestra poca fe y religion! En efecto, ¿si vuestra religion fuera tan pura y santa como la de vuestros mayores, me veria yo en la triste precision de buscar padres que os corrijan y aconsejen, Pastores que os gobiernen y alimenten; y Angeles que os acompañen y dirijan en los caminos de Dios? ¿Si vuestra fe fuese ella en el fondo lo que aparece en lo exterior, tendriais vosotros necesidad, ni de otro consejo, ni de otro pasto, ni de otra enseñanza, ni de otra direccion que la de vuestro Prelado, quien, segun el lenguaje de la religion misma, es

vuestro Padre, vuestro Pastor, vuestro Maestro y vuestro Angel, enviado y destinado por Dios para acompañaros y conducirnos por los caminos santos de la ley?

§. II.

Oid, pues, ahora lo que hablando de este Angel dixo Dios á los Israelitas, y en ellos á vosotros: *yo enviaré mi Angel que os preceda y guarde en el camino: obedecedlo puntualmente: si oyereis su voz y siguiereis sus consejos. yo seré enemigo de vuestros enemigos, y afligiré á los que os oprimen.* No lo hicieron así, y esta fue la causa de los excesos gravísimos que cometieron, no menos que de las guerras y calamidades públicas con que los castigó el Señor.

Si ignoraron, ó desconocieron los caminos de Dios; si erraron y se perdieron tantas veces en el desierto; si idolatrarón, comieron y baylaron ante el becerro de oro; si murmuraron de las sabias providen-

cias de Moysés; si se alzaron contra su persona y gobierno; si apetecieron las miserables ceboillas de Egipto; si se fastidiaron y cansaron de comer el Maná; si finalmente no tuvieron la dicha de entrar en la tierra de promisión, fue porque ingratos, infieles ó supersticiosos, sin contar con la voz, consejo y doctrina de su Angel conductor, fueron á consultar, ¿qué sé yo á quién? á un leño ó palo, segun que el mismo Señor se queja por el Profeta Oseas: *Populus meus in ligno suo interrogavit, et baculus ejus annuntiavit ei.*

¡Hay, amados hijos, y cuánto temo que la relaxacion de costumbres que se advierte con dolor, y se llora casi sin remedio en estas provincias, ha nacido y nace del mismo principio! Digamos la verdad. Si vemos tan generalmente ignorados los principios de nuestra religion; si vemos tan apetecidos, é idolatrados los placeres del mundo; si vemos tan fastidiados y poco frequentados los

Sacramentos de la Iglesia; si vemos tan murmurados y desobedecidos los soberanos y las potestades sublimes de la tierra; si vemos tanto lujo, profanidad y desnudez en las mugeres; si vemos en los hombres tanta deshonestidad y libertinage; yo temo que todos estos provienen en todo ó la mayor parte de que sin contar los fieles con su Obispo, sin conferir ni consultar con este Angel y Maestro destinado por Dios para su enseñanza y direccion, y en cuya boca tiene depositada la verdadera inteligencia de la ley, se van á consultar, ¿què sé yo á quién? á leños y palos, á hombres laxos ó ignorantes, que les hablan siempre al gusto de su paladar.

¿Qué distinta fuera la conducta del pueblo fiel, si sus hijos nada obrasen ni resolviesen sino por el dictámen y consejo de su Prelado y Angel conductor! ¿En tal caso sería preciso el recurso de las santas Misiones, ni necesaria la voz y doctri-

na de los misioneros para corregir vuestros excesos, y desterrar vuestras ignorancias? Hablemos de buena fe, amados hijos.

§. III.

Para apagar esta impura llama que abrasa vuestros corazones, y atajar esos tratos y comercios ilícitos, incestuosos, infieles, criminales y escandalosos por públicos en la ciudad, ¿sería menester mas que presentarse en el pulpito vuestro Angel conductor, que soy yo, y decirnos con el Bautista: *Non licet tibi habere uxorem fratris tui* (1)? Mirad, hijos míos, que no es lícito, y es una abominacion detestable á los ojos de Dios y del mundo, robar, tener, y usar torpemente de una muger parienta, casada ó soltera, á quien, ó la depravacion habitual de una vida licenciosa, ó la extremada pobreza de unos padres infelices, ó

(1) Marc. cap. 6. v. 18.

la indolencia y desamor de un marido infiel, la han puesto en la dolorosa y culpable situacion de prostituirse á vuestras torpes pasiones: *Non licet.*

Para desterrar, señoras, de una vez la escandalosa cortedad y desnudez de vuestros trages; esa desnudez, con que ofendeis los ojos castos de quantos os miran, y que Dios va tal vez á cubrirla prontamente con una triste mortaja, ¿seria menester mas que presentarse en el púlpito vuestro Angel conductor, que soy yo, y deciros con San Pablo: *Similiter, et mulieres in habitu ornato cum veracundia et sobrietate* (1). Mirad, hijas mias, que la ley de Dios intimada por San Pablo, manda que las mugeres vistan siempre con pudor, con sobriedad, con recato y con modestia: mirad, que contra esta ley no pueden prevalecer ni la costumbre, ni la intencion, por indiferente

(1) Epist. 1. ad Timot. cap. 2. v. 9.

ó buena que ella sea, siendo cierto que ni aquella puede autorizar los males, ni esta excusar las ruinas espirituales que se siguen de vuestra profanidad y desnudez en el vestir: *Similiter, et mulieres: cum veracundia et sobrietate.*

Para cortar de raiz en esta triste ciudad las murmuraciones, las desavenencias, las discordias y enemistades que á la manera de unas furiosas olas de mar la tienen agitada, inquieta, turbada y privada de aquella amable paz que es la preciosa marca de los verdaderos hijos de Jesucristo, y la que atrae sobre ellos todas las bendiciones y felicidades del cielo, ¿seria menester mas que presentarse en el púlpito vuestro Angel conductor, que soy yo, y deciros con S. Juan: *Filii mei, non diligamus verbo neque lingua, sed opere, et veritate* (1). Hijos mios, amaros unos á otros, visitaros, asistirlos, consola-

(2) Epist. 1. Joan. cap. 3. v. 18.

ros y ayudadnos mutuamente en vuestros trabajos: mirad que todos sin excepcion de paises, ni de clases, ni de castas, ni de condiciones, todos sois hermanos, todos habeis recibido un mismo Bautismo, todos profesais una misma religion, todos sois hijos de un mismo Dios, vasallos de un mismo Rey, subditos, y ovejas de un mismo Prelado y Pastor: *Fi-
lioli mei, non diligamus verbo, sed
opere et veritate.*

Para calmar y reducir á esos espíritus inquietos, libres, desleales, infieles y mal avenidos con el religioso yugo de la sumision y obediencia á las potestades sublimes, ¿seria menester mas que presentarse en el púlpito vuestro Angel conductor, que soy yo, y deciros con el Apóstol: *Subditi estote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam* (1): hijos míos, amad, respetad y obedeced al Rey, no por re-

(1) Epíst. ad Rom. cap. 13. v. 5.

mor, sino por conciencia, por obligacion, porque está en lugar de Dios, y porque es una imágen visible en la tierra: *Subditi stote propter conscientiam.*

Finalmente, amados hijos de mi corazón, para salir de ese miserable caos de tinieblas, de culpas, de insensibilidad y de obstinacion, en que tanto tiempo hace vivis distantes y separados de la gracia y presencia amable de Dios, ¿seria menester mas que presentarse en el púlpito vuestro Angel conductor, que soy yo, y deciros con San Lucas: *Pœnitentini, et convertimini, ut delzantur, peccata vestra* (1). Hijos míos, haced penitencia, y convertiros á Dios, presentándole un corazón contrito y humillado para que se os perdonen vuestros pecados, y volvais á la gracia de un Dios tan justamente irritado contra vosotros: *Pœnitentini, et convertimini.*

Act. 3. v. 13.

§. IV.

Sí, amados hijos, nada mas seria menester, ni mas Misiones, ni mas misioneros para la correccion y enmienda de vuestra vida, si vuestra religion os tuviera enteramente penetrados y persuadidos de una verdad que no puede negarse sin negar la fe que se debe á las santas Escrituras. Esta verdad es, que yo soy vuestro padre, y vosotros sois mis hijos. ¿Pues la recompensa del tierno y paternal amor que yo os tengo, y que dulcemente agita y conmueve mis entrañas á destaros y solicitaros todo aquel bien que puede hacerlos felices en esta vida y en la otra, no será siquiera el amor, el respeto y la obediencia á los preceptos de Dios? ¿No será siquiera recibir mis correcciones y sufrirlas? ¿Oír mis consejos y tomarlos. ¿Será justa recompensa afligir, como los hijos de Ely, á vuestro anciano pa-

dre, entristecerlo y deshonrarlo con la enormidad de unos excesos que os hagan el objeto de la indignacion de Dios, y el escándalo de las naciones extrangeras? *Nolite filii mei non est bona fama quam ego audio ut transgredi faciatis populum Domini* (1).

Esta verdad es, que yo soy vuestro Pastor, y vosotros sois mis ovejas. ¿Pues la correspondencia á la Pastoral solicitud de velar yo dia y noche sobre vosotros, de dirigirlos por las sendas santas de la ley, defensores de las invasiones y asaltos continuos del lobo infernal, de alimentarlos y socorremos en vuestras necesidades espirituales y temporales, no será siquiera reconocer á vuestro Pastor, por fe, tratarlo con confianza, obedecerlo con sumision, oír sus voces, temer su cayado y seguir sus pasos? ¿Será correspondencia el que á mis ojos y vista os apar-

(1) Lib. 1. Reg. cap. 2. v. 24.

teis del redil de Jesucristo, andeis dispersas y errantes por los caminos de la iniquidad, y os entregueis á ser presas del lobo en esta vida, para serlo eternamente en el infierno? *Sicut oves in inferno positæ sunt* (1).

Esta verdad es, que yo soy vuestro maestro, y vosotros mis discípulos. ¿Pues el premio de mis continuas tareas en instruiros, doctrinaros y fortaleceros con el pan de la divina palabra, y máximas santas del Evangelio, no será siquiera oír las, aprenderlas, amarlas, imprimirlas en vuestro corazón, y tomarlas por reglas de vuestra conducta? ¿Será buen premio despreciar las lecciones de vuestro maestro, huir de sus doctrinas, volverle la espalda, y retiraros de su escuela con el indigno pretexto que tomaron los discípulos del Salvador, de que sus sermones eran duros y fuertes, y sus

(1) Psal. 48: v. 15.

doctrinas estrechas y rigurosas? *Durus est hic sermo, et quis potest eum audire* (1).

Finalmente esta verdad es, que yo soy vuestro Angel, y vosotros sois los fieles que Dios ha puesto á mi cargo y direccion. Sí, amados hijos, vuestras almas estan á mi cuenta, y yo he de darla de ellas al mismo que las redimió con su sangre. Sí, amados hijos, todas vuestras culpas van cargadas sobre mis débiles hombros, y yo he de ser responsable de ellas al divino Juez en el último de los dias. ¿Qué verdad tan terrible para mí! ¿Verdad que me hace sentir todo el peso de un ministerio que yo temí, que yo rehusé, pero que al fin lo acepté, tal vez para mi condenacion y para la vuestra! ¡Gran Dios! ¿Qué terribles son vuestros juicios para mí! ¿Qué yo he de vomitar lo que nunca comí, solo porque lo comieron mis ovejas!

(1) Joan. cap. 6. v. 6.

Qué yo he de restituir lo que nunca hurté, solo porque lo hurtaron mis hijos! ;Qué yo he de padecer lo que nunca gocé, solo porque lo gozaron mis súbditos! ;Qué el Arzobispo se ha de condenar por lo que no pecó, solo porque pecaron sus Diocesanos, y porque ellos se condenan!

;Ay, amados hijos! ved como mi salvacion ó condenacion estan en vuestra mano, y pendea de vuestro arbitrio. Si vosotros os salvais, yo me salvo. ;Y qué felicidad, qué consuelo para mí verme á la diestra del Príncipe de los Pastores Jesucristo, acompañado de todas mis ovejas! ;Pero ay de mí! ;que si vosotros os condenais, yo me condeno tambien! ;Y qué infelicidad, que dolor para mí verme á la siniestra del divino Juez, acompañado ya, no de mansas ovejas, sino de ferros cabritos destinados al rastro y matadero del infierno junto con su Pastor.

;Gran Dios! ;Dios de inefable piedad! Usadla con este triste Pas-

tor y con las ovejas de su rebano que habeis confiado á su direccion. Gran Dios! ;Dios de infinita misericordia! tenedla con este afligido Prelado, que deseoso de salvarse y de salvar á sus súbditos les ha preparado esta santa Mision, donde oigan vuestras misericordias y vuestras justicias de su boca, y de la de vuestros ministros. Haced, Señor, que ella sea el instante señalado en vuestros eternos consejos para la conversion y salvacion de esta ciudad, y que el exceso de sus infelicidades y miserias sea para ella el feliz pronóstico del exceso de vuestras piedades. Haced, Dios mio, que estos pocos dias sean para ella un tiempo aceptable, tiempo de salud, de penitencia y de conversion.

Y si no lo ha de ser, y ha de perseverar en sus males, permitidme, Señor, permitidme que tomando el consejo que disteis á vuestros Apóstoles, yo me salga de ella, y sacudiendo hasta el polvo de mis zapa-

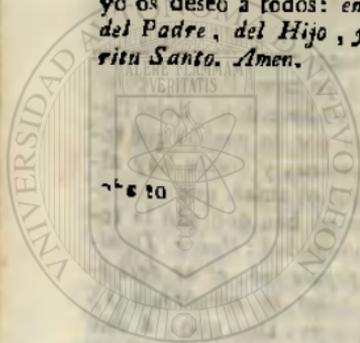
tos, la dexé, la abandone, y me vuelva á vivir y morir en el rincón y seguridad de una celda, de donde me sacasteis por vuestros altos juicios, tan incomprehensibles como temerosos para mí. Quando ni esto pueda hacer, yo os ruego, Dios mío, como otro Moysés, y con lágrimas de mi corazón, que me borreis del libro de la vida, esto es, que me saqueis prontamente de ella, antes que veros yo ofendido y mal pagado en una Diócesis que debiera ser toda vuestra por tantos títulos. Yo no soy mejor que mis padres, no soy mejor que mis antecesores en el gobierno de este Arzobispado. Y si los *Agramontes* murieron á los once meses, si los *Romeros* á los siete de su entrada, muera yo, Dios mío, al año, que ya va á cumplirse luego; muera esta noche, ó muera ahora mismo aquí postrado á vuestros pies, si he de ser en adelante Pastor tan desgraciado como lo he sido hasta aquí: esto es, si

vos habeis de ser agraviado y ofendido de unos fieles, de unas ovejas y de unos hijos que estan puestos á mi cuidado y direccion.

Pero, Señor, vuestro poder es mayor que su flaqueza, vuestras piedades exceden infinitamente á sus miserias, y yo como Padre, como Pastor y como Sacerdote, debo llorar, y pedir por un pueblo que todavía es vuestro, y donde hay almas fieles que os aman, que os adoran, y que no han doblado la rodilla á la iniquidad: *Parce, Domine, parce populo tuo, et ne desbædilitatem tuam in oprobrium* (1). Perdonad, pues, Dios mío, á este vuestro pueblo y mío, y no lo entregéis á una perdición eterna en castigo de sus culpas: perdonad al Pastor y á las ovejas: perdonad al Padre y á los hijos: perdonad al Prelado y á estos fieles, que lo son vuestros, y que ya arrepentidos de

(1) Joel cap. 2. v. 17.

corazon, estan dispuestos á oír vuestras voces en esta Mision, á mudar de vida, á merecer vuestra gracia, y á lograr vuestra gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

DOCTRINA PRIMERA.
DE LA CONFESION,
Y DE SUS CONDICIONES

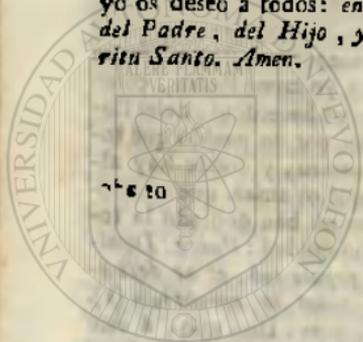
Y EFECTOS EN COMUN.

*Confessionem et decorem induisti,
amictus lumine sicut vestimento.*

Vestiste la confesion y la hermosura, rodeado de la luz como de una gala preciosa. *Ps. 103. v. 2.*

Entre los muchos males que en este desventurado tiempo tienen turbada y afligida á la Iglesia santa, á esta Exposa dignísima del Salvador, podemos decir, amados hijos, con el Concilio general Lateranense, que uno, el mayor ó el mas principal de todos es la falsa penitencia de sus hijos, y la errada idea que muchos de ellos tienen

corazon, estan dispuestos á oír vuestras voces en esta Mision, á mudar de vida, á merecer vuestra gracia, y á lograr vuestra gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*



DOCTRINA PRIMERA.
DE LA CONFESION,
Y DE SUS CONDICIONES

Y EFECTOS EN COMUN.

*Confessionem et decorem induisti,
amictus lumine sicut vestimento.*
Vestiste la confesion y la hermosura, rodeado de la luz como de una gala preciosa. Ps. 103. v. 2.

Entre los muchos males que en este desventurado tiempo tienen turbada y afligida á la Iglesia santa, á esta Exposa dignísima del Salvador, podemos decir, amados hijos, con el Concilio general Lateranense, que uno, el mayor ó el mas principal de todos es la falsa penitencia de sus hijos, y la errada idea que muchos de ellos tienen

formada sobre lo que es una verdadera y fructuosa confesion: *Inter cetera mala, unum est quod sancti in maxime perturbat Ecclesiam, falsa scilicet penitentia* (1). En efecto, ¿qué errores tan groseros no se advierten en este particular? ¿qué ignorancias tan crasas? ¿qué preocupaciones tan indignas? ¿qué doctrinas tan laxas? ¿y qué prácticas tan irregulares y ajenas del cristianismo? Y esto no solo en gentes rústicas, vulgares y de poco talento, pero aun en personas que debieron á Dios y á sus padres una mediana crianza y educacion.

Al respecto de éste mal, que con verdad puede llamarse causa y origen de quantos turban y afligen á nuestra Madre la Iglesia, clama el dicho santo Concilio, nos exhorta, y encarga á los Obispos, á los Párrocos, y á todos los Sacerdotes y Ministros de Dios á que

(1) Conc. Lateran.

prediquemos, y desengañemos á pueblo de las confesiones mal hechas, que llevan al infierno á tantas almas: *Unde omnes fratres nostros admonemus, ne falsis penitentibus laicorum animas decipi, et in infernum detrahi patiantur.*

Al respecto y dolor de este mismo mal, que tanto conoció, sintió y lloró nuestra Madre Santa Teresa de Jesus, escribía y exhortaba á uno de sus confesores, previniéndole que predicase sin cesar contra las malas confesiones, porque este era el lazo fatal donde el demonio prendia innumerables almas para el infierno. Y finalmente, amados hijos, al respecto, al dolor y á la experiencia de este mismo mal, pero mal que en nuestra Diócesis es mas comun y transcendental, ó por la enorme extension de ella, ó por falta de zelo en los operarios, ó por sobra de desidia en los fieles, ó por todo junto, hemos resuelto explicaros en esta santa Misión las

Doctrinas mas esenciales del Sacramento de la Penitencia, en las que procuraremos hablar y tocar los puntos mas precisos, con tal concision que no fastidien á los sabios; pero al mismo tiempo con tal claridad, que instruyan á los ignorantes y pobrecitos, quienes son y deben ser el objeto principal de nuestra enseñanza.

Empecemos, pues, amados hijos, y sabed que el Sacramento de la Penitencia es uno de los siete instituidos por Cristo nuestro Señor, cuyo principal efecto es causar una primera gracia que perdona todos los pecados cometidos despues del bautismo, ó en su recepcion; motivo por el qual se llama, y verdaderamente lo es, Sacramento de muertos, como que suponiendo á la alma muerta por la culpa, tiene virtud comunicada por el mismo Dios para darle la vida de la gracia.

Es, pues, de fe, que al peccador bien dispuesto se le perdonan

en este Sacramento todas sus culpas; de modo que no hay alguna, por grave y enorme que ella sea, el odio de Dios, la blasfemia, la desesperacion, el sacrilegio, la supersticion, la bestialidad, el adulterio, el homicidio; ¿pero para que es cansaros? Todas sin excepcion alguna se perdonan en el Sacramento de la Penitencia, por multiplicadas que se hallen en el número, y por gravísimas que sean en la especie. Porque si bien la Escritura llama á algunas irremediabes, ó imposibles de perdon, tanto en este siglo como en el futuro, esta expresion ha de entenderse, no de la imposibilidad absoluta, sino de la moral, por la grande ó mayor dificultad que algunas de ellas oponen al verdadero arrepentimiento, y consiguientemente al perdon: tal es el pecado cometido contra el Espíritu Santo, por lo mismo que se opone á la verdad conocida, y tal fue, aunque con error en dictámen de

Tertuliano, el pecado deshonesto, por lo mucho que halaga la memoria, por la grande ceguedad que causa en el entendimiento, y por lo fuertemente que arrastra y pervierte la voluntad. Pero por lo demás, amados hijos, todos los pecados son remisibles, y misericordiosamente los perdona Dios por medio de una verdadera confesion.

Así lo dice el mismo Señor por boca del Profeta Ezequiel: si el pecador hiciere penitencia de todas sus culpas, de ninguna de ellas me acordaré jamás: *Onnium iniquitatum ejus non recordabor*; donde se ve que no exceptuando alguna del perdón, las incluye á todas, por graves, por enormes, y por innumerales que ellas sean. ¿Pecaste una vez? dice San Juan Crisóstomo, confésate una vez. ¿Pecaste millares de veces? millares de veces te has de confesar, confiado y seguro siempre que en todas te perdonará Dios: *Milles peccasti, milles penite-*

re (1). Confianza y seguridad, que solo puedes dexar de tenerla en un caso, dice San Agustin, y este es quando tus pecados sean tantos y tan grandes que lleguen á exceder ó á igualar los senos de la bondad y misericordia de Dios, lo qual siendo absolutamente imposible, es preciso confesar como un artículo de nuestra santa fe que todas las culpas, sin excepcion alguna, se perdonan en el Sacramento de la Penitencia: *Ille solus difidat, qui tantum peccare potest quantum Deus bonus est* (2).

De aquí es que los Padres y los Concilios justamente han llamado á la confesion llave maestra para abrir las puertas del cielo; segunda tabla despues del bautismo; piscina sagrada de Jerusalem; fuente misteriosa del Siloe; y rio salvable del Jordan; como que en ella el peccador

(1) Chris. tom. 2. in Psalm. 150.

(2) D. Aug. lib. de serm. cxxv.

dor sana de todas sus lepras, remedia todas sus ceguedades, cura todas sus dolencias, y se le perdonan todas sus culpas, que cometidas despues del bautismo le habian cerrado las puertas del cielo. Sobre el supuesto, pues, de esta infalible verdad, voy ahora, amados hijos, á haceros una reconvencion poco consolante, pero demasiadamente verdadera; porque si es de fe que en la confesion se perdonan todas las culpas; si es cierto tambien ser raro el cristiano que dexa de confesarse una y muchas veces, ¿cómo dice Cristo en su Evangelio que son muchos los llamados, y pocos los escogidos? ¿Cómo es, y en qué puede fundarse el clamor continuo de los Santos de que son muy pocos los que se salvan, y muy muchos los que se condenan? Aparecióse un condenado á un santo Arzobispo de París llamado Guillelmo, y le dijo: ¿hay mundo todavia? ¿han quedado vivientes sobre la tierra? ¿hay

hombres y mugeres que habiten en las ciudades? ¿Pues por qué lo preguntas, infeliz? le replicó el santo Arzobispo lleno de admiracion. *Porque son tantos*, respondió el condenado, *los que desde que estoy aquí han caído en el infierno, que me parece imposible haya ya hombres ni mugeres en el mundo.*

Volvamos, pues, á preguntar, y hagámoslo con las mismas palabras de Dios: *Numquid resina non est in Galaad, aut medicus non est ibi* (1)? ¿Por ventura no hay resina y médico en Galaad? esto es: ¿por ventura no hay Sacramento de la Penitencia en la Iglesia de Dios? ¿no hay en ella médicos? ¿no hay confesores? ¿no hay penitentes? Pues si verdaderamente los hay, si los pecadores se confiesan, si en la confesion es de fe que se perdonan todos los pecados: *Quare non est obducta cicatrix filiae populi mei* (2)?

(1) Jerem. cap. B. v. 22. (2) Ibid.

¿Cómo se quedan sin remedio las llagas del alma? ¿cómo se estan sin curar las heridas de las conciencias? ¿cómo hay tanto mal y tanta relajacion en el pueblo cristiano? En una palabra, ¿cómo se pierden y se condensan tantas almas redimidas con la sangre de Jesucristo?

¡Ay, amados hijos! Esta pregunta hacetsela á vuestro mismo corazon, á vuestro ingrato corazon, á vuestro perdido corazon, y él os responderá con verdad, y tal vez por experiencia, que la causa es porque sois piosos, y paquisimos los que llegais bien dispuestos á la confesion; y que por lo tanto convertis el bien en mal, y haceis veneno de la triaca, muerte de la medicina, piedra del pan, y basilisco del pez. En efecto, por una desgracia digna de llorarse con lágrimas de sangre, podemos decir en nuestros dias lo que ya decia en los suyos el Profeta Jeremias: *Attendi, et ascultavi: nullus est qui*

agat pœnitentiam super peccato suo, dicens, quid feci (1)? Cada dia estamos viendo y oyendo confesiones; pero ¡ah, que apenas vemos ni oimos un pecador que haga verdadera penitencia de su pecado! Se confiesan los cristianos, se confiesan con frecuencia, se confiesan en vida, se confiesan á la hora de la muerte; esto es lo que vemos, esto es lo que escuchamos: *Attendi, et ascultavi*; pero ¿dónde está el examen diligente, solícito y cuidadoso de sus conciencias? ¿dónde está el dolor interior y sobrenatural de sus culpas? ¿dónde está el propósito firme y eficaz de la enmienda? ¿dónde está la integridad y claridad de la confesion? ¿dónde está el conocimiento, y la justa y debida satisfaccion de los pecados que se confiesan? *Nullus est qui agat pœnitentiam super peccato suo, dicens, quid feci?*

(1) Jerem. cap. 8. vers. 6.

¿Pues qué importa, amados hijos, qué importa que la confesion sea llave para abrir las puertas del cielo, cerradas con la culpa, si tal vez vosotros las cerrais mas, y mas fuertemente, por no dar las debidas vueltas al exámen de vuestra conciencia? Porque, hablemos de buena fe: ¿qué solicitud, ni que tiempo poneis y empleais en exáminaros para iros á confesar? ¿Por ventura es el mismo que pondriais en un negocio grave en que se interesase vuestro honor, vuestra hacienda ó vuestra vida? ¡Ah! lo regular es, y no podéis negarlo, un exámen ligero de vuestras culpas, un exámen superficial, por encima no mas, y por lo mas grueso, y que lo haceis tal vez al tiempo de iros á dormir, ó poco antes de la misma confesion. ¡Ah confesiones!

¿Qué importa, amados hijos, que la confesion sea la piscina donde se cura toda enfermedad, si vosotros, como el paralítico del Evangelio, os

estais tendidos diez, veinte y treinta años sin dar un paso al verdadero dolor? Porque, hablemos la verdad, ¿Vuestro dolor al confesaros es mas que un dolor de ceremonia y de exterioridad, un golpearos el pecho, teniendo insensible el corazón? ¿Vuestras lágrimas, si es que alguna vez las derramais, no es verdad que las arranca, no tanto el sentimiento de haber perdido á Dios, como el de haber perdido el honor, el concepto ó el interés? ¿Y que, cuándo mas, os las hace derramar un temor natural á la pena, pero no el amor de un Dios ofendido con vuestra culpa? ¡Ah confesiones!

¿Qué importa, amados hijos, que la confesion sea segunda tabla para salir á puerto, si vosotros asidos á ella, lo estais igualmente á la ocasion y costumbre de vuestro pecado? Porque, no nos engañemos, ¿será posible queriendo la ocasion no querer el peligro? ¿Y queriendo el peligro será posible no querer el peca-

do? ¿Y queriendo el pecado será posible que lo aborrezcais? ¿Y no aborreciéndolo, será posible tener un verdadero dolor? ¿Y sin un verdadero dolor de vuestras culpas, podrá la confesion ser tabla segura para vuestra libertad? ¡Ah confesiones!

Finalmente, amados hijos, ¿qué importa que la confesion sea el saludable **Jordan** para el remedio de vuestras almas, si quando debierais repetir y freqüentar este sagrado baño, os vemos, ó no caminar á él absolutamente, ó caminar solo por costumbre, por bien parecer del mundo, á fuerza, á mas no poder, una vez al año, y aun esci porque la Iglesia lo manda así? ¡Ah confesiones!

¿Pues qué, direis, y la Iglesia puede mandarnos la confesion anual? ¡Ah, y qué pregunta tan vergonzosa, amados hijos! Yo no debo responder ni satisfacer á ella porque hablo con católicos, y predico

á hijos de la Iglesia, que se sujetan á sus decisiones, y no pueden ignorar un precepto de los mas formales que nos ha impuesto su autoridad; precepto fundado sobre la palabra de Jesucristo, autorizado con la tradicion, confirmado por los Concilios, recibido en todos los siglos, y observado por todas las almas fieles.

No obstante, yo sé como han hablado los hereges de la confesion sacramental, y como hablan tambien de ella misma los que si no lo son estan muy cerca de serlo, tratándola abiertamente de un yugo insufrible, y de una ley demasadamente pesada. Pero sin empeñarme en una controversia poco conveniente al tiempo, al lugar y al auditorio, yo debo persuaditos á la freqüencia de la santa confesion, como á una práctica la mas piadosa, la mas segura, la mas útil y aun la mas necesaria; pues que en ella, segun el santo Concilio de Trento, se

exercen los actos de las virtudes mas excelentes, quales son la fe, la esperanza, el temor, la caridad, el ódio y la detestacion de los pecados; actos con los que el pecador, prevenido y ayudado de la gracia de Dios, se dispone y prepara para salir del infeliz estado de la culpa, y recibir el don precioso de la justificacion.

Yo debo persuadirlos á la frecuencia de la santa confesion, como á un juicio anticipado y como á una voluntaria acusacion con que el pecador preocupa el rostro ayrado de Dios: quiero decir, con que previene, templa y aun evita aquella rigurosa acusacion que Dios tendria que hacerle sobre el número y gravedad de sus culpas, si él antes no las hubiera confesado, llorado y borrado en el Sacramento de la Penitencia, segun aquellas palabras de David: *Praecipuus faciem ejus in confessione* (1).

(1) Psal. 91. vers. 2.

Yo debo finalmente persuadirlos á la frecuencia de la santa confesion, como á un Sacramento donde se unen y enlazan maravillosamente el gusto de Dios, la luz y la hermosura interior del alma, segun aquella expresion del Real Profeta: *Confessionem, et decorem induisti: amictus lumine sicut vestimento* (1): te vestiste de confesion y de hermosura, rodeado de luz como de una preciosa gala, ¿porque á quién pueden aplicarse estas palabras con mas propiedad que á un pecador ya vuelto en sí, convertido, confesado y perdonado en el Sacramento de la Penitencia? Vedlo, amados hijos, en la parábola del hijo pródigo.

El habia dexado la honrada casa, y la dulce compañía de un padre que lo queria tiernamente. Su poca reflexion, ó su demasiado amor á la libertad é independencia, no le dexaron conducir en aquel instan-

(1) Luc. cap. 15. vers. 11.

te de ardor ó de arrebato lo mucho que perdía, perdiendo á un padre á quien había debido el ser, la vida, la conservación, y de quien podía esperar todavía mayores beneficios. Desde ese punto fatal, él se entregó á los deseos de su corazón, y á los vergonzosos desórdenes de la sensualidad, hasta disipar en ellos todo el rico patrimonio que le había entregado su padre, y hasta verse reducido á la fealdad, desnudez, hambre y miseria con que él mismo se pinta en el Evangelio: *Yo perezo de hambre*, decía este jóven pecador, *yo perezo de hambre* (1), y últimamente vendré á perecer en mi miseria, en mi desnudez y en mi fealdad, si vuelto ya en mí no vuelvo arrepentido á la casa de mi padre, confesándole humildemente que pequé, y que pequé contra el cielo, y en su presencia misma: *Pater peccavi in caelum, et coram*

(1) *Ibid.* vers. 17.

te (1). Así lo hizo, y con sola esta humilde confesion, él se vió repentinamente vuelto á la gracia de su tierno padre, que lo recibió entre sus brazos, que le dió el ósculo de paz, que lo visitó con la primera estola, que lo calzó, que lo hermoseó y que lo alimentó: en una palabra, él se vió repentinamente vestido de confesion y de hermosura, y rodeado de luz como de una preciosa gala: *Confessionem, et decorem induisti, amictus lumine sicut vestimento*.

Estos mismos efectos experimentareis vosotros, amados hijos, en la frecuencia de la santa confesion. Por grandes pecadores que ahora seais, por hijos pródigos é ingratos que hayais sido contra vuestro Padre Dios; por feos, desnudos, pobres y miserables que os halleis en ese infeliz estado de vuestra culpa, no dudeis que con un pequé dicho

(1) *Ibid.* vers. 18.

de corazón; con un pequé, Padre mío, habed misericordia de mí, os recibirá entre sus brazos, os perdonará, os hermostrará, os dará su luz, su misericordia, su gracia, y últimamente por una eternidad la gloria. que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA SEGUNDA.

DEL EXAMEN DE LA CONCIENCIA,
QUE DEBE PRECEDER A LA CONFESION.

Scrutemur vias nostras, et queramus. et revertamur ad Dominum.
Examinemos nuestros caminos, y busquemos, y volvamos á Dios.
Jerem. en sus Trenos, cap. 3. v. 4.

Siendo la confesion uno de los medios instituidos por el Divino Salvador para la salvacion de aquellas almas que libre y voluntariamente perdieron la primera gracia recibida en el bautismo, no podía ella ser una obra del acaso ó de la irreflexion; y menos debia ser toda efecto puramente del poder, de la misericordia y de la gracia de Dios, sin preparacion, disposicion, ni cooperacion alguna de parte del hom-

bre. No, amados hijos, Dios que hizo al hombre, sin el hombre, no justifica ni salva al hombre sin el hombre mismo, segun aquella admirable sentencia de San Agustín: *Oui fecit te sine te, non salvabit te sine te*. Quiero decir: Dios que sacó al hombre del estado de la nada, sin que el hombre hiciese ni cooperase en cosa alguna para la grande obra de su creacion, pues lo que era nada, nada podia ser ni cooperar: *Qui fecit te sine te*, no quiere sacar al hombre del estado de la culpa, ni justificarlo, ni salvarlo por medio de la confesion, sin que el mismo hombre, ayudado y prevenido de su gracia, se prepare, se disponga y coopere en quanto está de su parte para la grande obra de su justificacion: *Non salvabit te sine te*.

Por esto es que Jesucristo, Autor de los santos Sacramentos, dispuso que la materia próxima y esencial del de la Penitencia fue-

sen los actos del penitente; la contricion, la confesion y la satisfaccion, para que de esta manera él mismo cooperase á su justificacion, confesando sus culpas con la boca, detestándolas con el dolor, y reparándolas, ó satisfaciéndolas con obras de penitencia: *Cordis contritio, oris confessio, et operis satisfactio*.

Y ved, amados hijos, en estos tres actos incluídas aquellas cinco condiciones ó circunstancias que el Catecismo enseña ser necesarias para hacer una buena confesion: estas son exámen de conciencia, dolor de corazon, propósito de la enmienda, confesion de boca y satisfaccion de obra, cuya importante explicacion nos hemos propuesto por asunto de todas estas doctrinas.

Y empezando en la de esta tarde por el exámen de la conciencia, reduciremos su explicacion á quatro artículos, al de su esencia, al de su materia, al de su modo, y al de

su tiempo y cuidado: es decir, que os explicaremos qué cosa sea el exámen de conciencia. Por dónde ha de hacerse el exámen de conciencia. Qué tiempo debe emplearse, y qué cuidado debe ponerse en hacer el exámen de conciencia. Empecemos.

§. I.

Qué cosa es el examen de la conciencia.

El exámen de la conciencia no es otra cosa, amados hijos, segun se explican los Padres con el Concilio de Trento, que una inquisicion formal que hace el hombre de todos los senos de su conciencia; una sumaria informacion que hace de todos los caminos y pasos de su vida; una exácta averiguacion que hace de todas sus culpas, para acordarse de ellas en particular, y decirlas enteramente al confesor: *Postquam*

quisque diligentius se excuserit, et conscientia suae sinus omnes, et latebras exploraverit, ea peccata confiteatur, &c. (1). Esto es el exámen de la conciencia: volver una alma á mirarse á sí misma, informarse, averiguar y recorrer desde la última confesion biau hecha sus pasos, sus ocupaciones, sus ejercicios, apuntando á la memoria todas las culpas graves que ha cometido para sujetarlas y decirlas en la confesion, segun aquellas palabras de Jeremias: *Scrutemur vias nostras, et quaeramus, et revertamur ad Dominum.* Escudriñemos nuestros caminos, exáminemos nuestros pecados, y convirtámonos á Dios.

Aunque este exámen no es parte esencial del Sacramento, pero hay precepto grave de exáminar la conciencia, lo supone el Concilio Tridentino en la sesion catorce, donde lo supone y lo previene por tres ve-

(1) Trid. ses. 14. cap. 5. et can. 7.

ces, y lo supone bien, como que se funda, y se incluye en el mismo precepto divino que manda la entera confesion de las culpas; porque mal podrá confesarlas enteramente, y sin exponerse quando menos á dexar de confesar algunas, quien antes no hizo un exámen diligente de todas ellas. Así, pues, como es cierto que Dios perdona en la confesion todos aquellos pecados que despues de un serio y cuidadoso exámen no ha podido el hombre averiguarlos ni traerlos á la memoria, así tambien lo es, amados hijos, que Dios no perdona aquellos que el hombre no averigua ni trae á la memoria por falta de un serio y cuidadoso exámen, y consiguientemente, que el precepto de Dios que manda la confesion entera de las culpas, este mismo manda tambien el exámen de todas ellas.

Por lo tanto quien se confiesa sin prevenir su confesion con un exámen diligente, solícito y cuida-

doso, ya sea por un culpable desuido, ya por conocida malicia, ó ya finalmente por una ignorancia crasa ó afectada, falta á este precepto, se confiesa mal, y comete un sacrilegio en los ojos de Dios. Confesion sin exáminar las culpas, es confesion á ciegas; es lo mismo que ir á buscar una joya que se perdió en una noche obscura sin llevar una luz en la mano para encontrarla: confesion sin exáminar las culpas, es lo mismo que ir á dar unas cuentas sin llevar prevenidas las partidas de cargo y data; con el quaderno en la mano, pero sin saber ó averiguar lo que está en él escrito. Confesion sin exáminar las culpas, es lo mismo que ir á defender ó relatar un pleyto sin haber visto ó exáminado los autos, ó el proceso. Confesion sin exáminar las culpas, es lo mismo que ir á moler el trigo sin expurgarlo primero, amasar el pan sin cerner antes la harina. Y en una palabra, confesarse

el hombre sin examinar seriamente sus culpas, es exponerse á no confesarlas todas, faltando á un punto y precepto tan esencial, como es la integridad de la confesion. Sepamos ya qual sea la materia del exámen.

§. II.

De qué cosas se ha de hacer el exámen.

Este exámen debe hacerse de los pensamientos, palabras y obras, porque en todo esto puede el hombre haber ofendido á Dios, no siendo el pecado otra cosa, que pensar, decir, ú obrar contra la ley eterna del Señor: *Dictum, factum, vel concupitum contra legem eternam.* Mandó Moysés fabricar un lavatorio ó baño, donde antes de entrar en el sacrificio se lavasen los Sacerdotes; y advierte el sagrado texto, que todo él estaba adornado con espejos de mugeres: *Cum vasi sua de specu-*

lis mulierum. ¿Espejos de mugeres en el lavatorio, y antes del sacrificio, á qué fin? Yo os lo diré. Viene el dia de fiesta, ha de asistir una muger al bayle, al paseo ó á la funcion; ¿y qué hace? Antes, y por un largo espacio, se pone delante de un espejo, y allí con la mas prolixa sollicitud se riza y compone el cabello, se mira y se limpia el rostro, se viste, y ajusta sus joyas y sus galas, y así dispuesta y adornada se presenta al público.

¡Ay, amados hijos! una buena confesion fiesta es del alma; esta es aquella solemne fiesta que tanto celebran los Angeles en el cielo. En el dia, pues, que habeis de ir á esta fiesta, á este lavatorio ó sacrificio es preciso antes acudir al espejo, esto es, á un exámen diligente, sollicito y cuidadoso de vuestra conciencia, y allí exáminar y componer el cabello, donde estan expresados los buenos ó malos pensamientos; exáminar y limpiar el rostro, don-

de estan expresadas las buenas o malas palabras; y exáminar y ajustar las galas, donde estan expresadas las buenas ó malas obras; y no haciéndolo así, entended que lejos de ser vuestra confesion un sacrificio agradable á Dios, ó una fiesta gustosa á los Angeles, será un abominable sacrilegio.

§. III.

Cómo, y por dónde se ha de buer el exámen de la conciencia.

¿Y por dónde, ó de qué modo ha de hacerse este exámen de pensamientos, palabras y obras? Se ha de hacer, amados hijos, por los diez mandamientos de la ley de Dios; por los cinco de nuestra madre la Iglesia; por los siete pecados ó vicios capitales; y por las obligaciones propias del estado; porque este es el libro ó arancel por donde Dios os ha de exáminar en el dia

del juicio. ¿No ha de exáminar Dios en aquel dia por el libro santo de la ley? Pues por ese mismo libro debéis vosotros hacer el exámen de vuestra confesion. Exáminaros seriamente para que Dios no tenga que exáminar; juzgaros rigurosamente para que Dios no tenga que juzgar; sentenciaros severamente para que Dios no tenga que sentenciar: *Quod si nos metipsos dijudicaverimus non utique iudicemur* (1). ¿Pero, y cuánto hay que hacer en el modo de este exámen? Estadme atentos.

En el Exodo mandaba Dios que le ofreciesen los Israelitas un cordero en sacrificio, pero con la advertencia, que no tuviese mancha alguna, porque teniéndola seria un sacrilegio la oferta: *Tollat unusquisque agnum: erit autem agnus absque macula* (2). ¿Y qué hacian los Israeli-

(1) Epist. 1. ad. Cor. cap. 11. v. 13.

(2) Exod. cap. 12. v. 3. 5.

tas para exâminar ó averiguar si tenia ó no manchas el cordero? Ya lo dice Philon: *Ab extremis pedibus exosi per totum corpus inquirebant*: que lo tendian primeramente en el suelo, que inmediatamente le registraban los pies; que luego pasaban á examinarle las manos; que de aquí seguian exâminándole los ojos, la boca, la cabeza, el pecho, y asegurados ya de que no tenia mancha alguna en su cuerpo, se lo ofrecian á Dios en sacrificio: *Immolabitque eum uniuersa multitudo filiorum Israel* (1).

Que enseñanza tan admirable, amados hijos, para el modo con que habeis de exâminar vuestra conciencia antes de pasar á hacer el sacrificio de vuestra confesion: *Ab extremis pedibus exosi*. Comenzad, pues, este exâmen por vuestros pies, y ved donde habeis entrado; de donde habeis salido; que hicis-

(1) Ibid. vers. 6.

teis en la casa agena; qué dexasteis de hacer en la vuestra propia; y cuidado con estas entradas, y salidas que tanto dan que hablar y murmurar en el pueblo, porque escrito está, que la inmundicia de los pies hace olvidar al hombre de su último fin: *Sordes ejus in pedibus ejus, nec recordata est finis sui* (1). Pasad luego al exâmen de las manos; esto es, qué acciones hicisteis; qué tratos; qué juegos; y cuidado con el exâmen de esos juegos indecentes, donde se pierde el pudor, y se exponc la honestidad; y de esos juegos de naypes, donde se pierde el tiempo, la paciencia, y el caudal propio, ó tal vez el ageno.

Pasad de aquí á exâminar vuestros ojos, esto es, qué objetos habeis mirado; cuáles y cuántos por curiosidad; y cuáles y cuántos por mal fin, y cuidado con el exâmen de esas miradas ó vistas licencio-

(1) Jerem. Thren. cap. 1. v. 9.

sas; porque escrito está, que la muerte sube por los ojos, y entra por ellos como por unas ventanas á robar la pureza del corazón: *Ascendit mors per fenestras* (1).

Pasad de los ojos á examinar vuestra boca, esto es, qué palabras habéis hablado; qué conversaciones habéis tenido; si fueron murmuratorias; si provocativas; si deshonestas; si escandalosas; y cuidado con los pecados de lengua; porque escrito está, que en manos de ella se halla la muerte y la vida, y que siendo un miembro tan pequeño es una universidad de todas las maldades: *Mors et vita in manu lingue... Universitas iniquitatis* (2).

Pasad despues de esto á examinar vuestra cabeza, esto es, los malos pensamientos, y especialmente en materia de luxuria, y ved si se consintieron; si se desecharon; si los

(1) Jerem. c. 9. v. 20. (2) Prov. c. 18. v. 21. Epist. S. Jac. c. 3. v. 6.

abrazó la voluntad; si hubo en ellos alguna morosa ó culpable delectación; y cuidado con el exámen de semejantes pensamientos, porque escrito está, que aunque ellos se pasan ó disipan con facilidad, dexan herido y atormentado el corazón: *Cogitationes mere disipatæ sunt, sorquentes cor meum* (1).

Ultimamente, y sobre todas cosas, entrad muy despacio al exámen de vuestro corazón, registradlo con candelas, observad sus inclinaciones, penetrad sus senos, advertid sus afectos, esos afectos tácitos, que consisten en una oculta preparacion de la voluntad, y disposicion del ánimo para hacer alguna cosa contra la ley de Dios, en mediando la ocasion de seguir o mantener algun interes, honra, gusto, bien ó deleyte en esta vida. Ved si se abrasa en algun odio mortal contra ese que llamais vuestro ene-

(1) Job cap. 17. v. 11.

digo , si lo tratais , si lo saludais , si le deseais el mismo bien que á vosotros mismos , si haceis oracion por él ; y cuidado con el exámen en este punto , porque por falta de él hay infinitas confesiones en el infierno. De este modo , amados hijos , habeis de hacer el exámen de vuestra conciencia ; y veamos ya el tiempo y el cuidado que debe ponerse en él.

§. IV.

Qué tiempo y qué cuidado se ha de poner en hacer el examen.

En órden al tiempo que debe emplearse en hacer este exámen de la conciencia no señalan , ni es posible que señalen regla fixa los autores , sino que lo dexan á juicio de varon prudente , atendiendo las circunstancias de los sugetos , su buena ó mala memoria , su mayor ó menor capacidad , y su modo regular ó irregular de vivir , segun los negocios,

peligros y ocasiones en que se halla , y segun el tiempo que ha que se confiesa.

En efecto , mas tiempo necesita para el exámen de su conciencia quien tiene una memoria corta , ingrata ó infiel , que otro cuya memoria es buena , grata y feliz. Dadme la memoria de Cyneas , Embaxador del Rey Pyrro , quien en el primer dia que llegó á Roma aprendió los nombres de todos los del Senado. Dadme la memoria del Rey Cyro , quien sabia los nombres de todos los soldados de su exército. Dadme la memoria de Séneca , quien dixo por su órden dos mil nombres distintos con solo oírlos una vez , que en tal caso yo os señalaré un tiempo muy breve para el exámen de vuestra confesion. Pero si vuestra memoria fuese tal vez como la de Cabisio , que se olvidaba á lo mejor de su propio nombre , ó como la de Corbino , que ya no se acordaba por la tarde de lo mismo

que habia hecho por la mañana, ó como la de Athico, hijo de Herodes, quien jamas pudo aprender los nombres de los quatro elementos, ya se ve que en tal caso, y en semejante infelicidad de memoria, necesitariais de un tiempo muy largo para el exámen de vuestra conciencia.

Igualmente ha de decirse que mas tiempo necesita para el exámen quien lleva una vida nada regular, demasiadamente comun, agitada, inquieta, y ocupada en tratos y negocios propios y agenos, que quien lleva una vida regular, cristiana y recogida. Una muger dedicada únicamente á las tareas de su casa, y cuidados de su familia. Un labrador aplicado únicamente á los afanes y cultivos de su hacienda, menos tiempo necesitan para el exámen que un juez, que un abogado, que un procurador, que un comerciante, quienes continuamente andan entre negocios graves to-

dos de consideracion, y aun de peligro. Poco peyne necesita quien usa de poco pelo en la cabeza; pero para cabelleras grandes, rizadas, y enredadas tal vez como la de Absalon, bien se ve que es menester mucho peyne y mucho tiempo. Quien siempre anda entre las aguas poco tiempo necesita para lavarse las manos; pero para lavárselas quien de continuo anda entre el carbon, la tinta ó el barro, bien se ve que necesita de mas tiempo.

Del mismo modo se ha de decir que mas tiempo necesita para el exámen quien hace un año ó seis meses que no se confesó, que quien tiene por costumbre confesarse una ó dos veces al mes. La pieza que se barre con frecuencia necesita de poca escoba, y se barre mas presto que la que ha un año entero que no se barrió, donde por lo mismo hay en ella mucho que limpiar, que recoger y que sacudir. ¡Ah confesiones de año! Volvamos al cor-

dero de los Israelitas. Mandaba Dios que se lo ofreciesen el día catorce; pero que ya lo tomasen, lo escogiesen y exáminasen el día diez: *Decima die mensis hujus tollat unusquisque agnum* (1); donde se ve quería Dios que para exáminar el cordero empleasen los hijos de Israel tres ó quatro dias. ¿Pues cómo? ¿tanto tiempo era menester para exáminar si tenía manchas el cordero? Sí, porque la Escritura dice que era cordero de un año: *Erit agnus absque macula: masculus anniculus* (2). Un año entero el cordero por valles, por montes, por quebradas y por rios pudo contraer muchas manchas, y así razón será que gasten en exáminarlo tres ó quatro dias.

Que enseñanza, amados hijos, para esas confesiones de año que tan frecuentes son en estas infelices tierras, y que vosotros haceis tan inconsideradamente, y con un exá-

(1) Exod. cap. 12, v. 3. (2) Ibid. v. 5.

men tan ligero y superficial como si fueran confesiones de un mes. Un año entero sin venir al sacrificio de la confesion, metidos tal vez en agenos prados, en ocupaciones peligrosas, y en ocasiones voluntarias. Un año entero entregados absolutamente á los deseos de vuestro corazón, viviendo sin Dios, sin ley, sin temor, usando y abusando enteramente de vuestra libertad; y despues de todo esto un quarto de hora, ó tal vez menos para el exámen de vuestra conciencia. ¡Ay, amados hijos! Yo no puedo dexar de deciros que no fio de vuestras confesiones, ni feís vosotros de ellas en el tribunal de Dios.

La confesion dice San Juan Crisóstomo que es un baño del alma, ó una colada donde se lava de sus manchas la conciencia: *Balneum animæ quæ peccati sordes abluntur*.[®] Ahora, pues, conciencias que estan sin confesarse un año son como camisas de carbonero, que para lavar-

las y blanquearlas es menester colada de muchos días; y aquí puntualmente viene el caso ó símil que Estapletonio refiere de un carbonero, quien empezó á concertar con una lavandera el que le lavase la camisa, pero con la advertencia y condicion de que lo habia de hacer en breve tiempo, porque le precisaba el seguir y adelantar su camino. Está bien, le preguntó la muger entonces, ¿y cuánto tiempo hace que no os habeis mudado? dos meses, respondió el carbonero: pues id con Dios, le replicó la muger, que para camisas tales necesito yo de mucho tiempo y de grande espacio. ¡Ay, amados hijos! Un año entero sin mudar de camisa, sin limpiar el corazon en el baño ó Sacramento de la Penitencia, y despues querer lavaros y exâminaros bien en poco tiempo, apriesa, sin reflexión, y tal vez no mas que por cumplir; vuelvo á repetiros que no fiéis ni fiéis vosotros de semejantes con-

fesiones en el tribunal de Dios.

Quanto hemos dicho en órden al tiempo que debe emplearse en el exâmen de conciencia, decimos igualmente en órden á la diligencia, cuidado y solicitud que debe ponerse para hacerlo bien, y que tanto previene y encarga el Santo Concilio de Trento: *Post diligentem sui discussionem: cum debita et diligenti prazmeditatione* (1). La regla, pues, que ponen los autores en este punto es, que debe poner el hombre en exâminar su conciencia aquella diligencia y solicitud que pondria en un negocio grave donde se interesase su honor, su hacienda ó su vida: y ved aquí, amados hijos, por donde podreis conocer si vuestras confesiones pasadas fueron buenas, ó si por falta del debido exâmen fueron nulas y sacrilegas. Porque, hablemos de buena fe, y hablemos con los padres de familia.

(1) Trid. ses. 14. cap. 5.

Para casar una hija, ¿qué informes no se toman antes? ¿qué preguntas? ¿qué discursos? ¿qué tratados? ¿qué prevenciones? ¡O que importa mucho el que una hija case bien, y con hombre honrado y rico! Pues que, ¿no importa mas el desposar vuestra alma con Jesucristo por medio de una buena confesion? Señores comerciantes, ¿para imponer doce ó veinte mil pesos á censo, qué diligencias y averiguaciones no preceden al trato? ¿si vale mas la finca que el capital? ¿si hay censos anteriores á la impositcion? ¿si el dueño redimirá prontamente ó no? ¡O que depende de esta finca el sustento de la casa! Pues que, ¿no depende de una buena confesion el censo eterno de la gloria? Señores poderosos, ¿para conseguir el pleito de un mayorazgo, qué pasos no se dan antes? ¿qué papeles no se registran? ¿qué antigüedades no se revuelven? ¿qué descendencias no se averiguan? ¿qué

ramos y derechos no se aclaran? ¡O que le va mucho al honor de la familia el recobro de un mayorazgo perdido! Pues que, ¿no va mas en recobrar el mayorazgo de la gracia perdida y abandonado por vuestra culpa? ¿Qué diligencia, pues, ni qué solicitud podrán ser ni llamarse demasiables en buscar y hallar esta preciosa joya?

Vedlo, hijos míos, en la parábola de aquella muger que San Lucas refiere en su Evangelio (1). Ella habia perdido una rica joya de diez que tenia destinadas para su adorno; y sin embargo de que todavía le quedaban nueve con que suplirse para el efecto, luego que advierte su desgracia entra en el proyecto de buscar la que se le habia perdido. Enciende primeramente una luz, para precaver las contingencias de la obscuridad; barre despues y revuelve toda su casa, no dexa tra-

(1) Luc. cap. 15. v. 8.

to que no mbeva, rincón que no reconozca, ni diligencia que no practique: *Accendit lucernam, et evertit domum, et quærit diligenter* (1). Quando ya tiene la fortuna de dar con ella, no cabiéndole el gozo en el corazon, convoca á sus amigas y vecinas, dalas parte del suceso, y las ruega que la den el parabien de tan feliz hallazgo: *Congratulamini mihi, quia inveni dragmam quam perdideram* (2).

Ay, amados hijos! Vosotros sois los representados en esta muger. Vosotros sois los que habeis perdido la preciosa joya de la caridad, y los que reconocidos ya de vuestra desgracia quereis recobrarla por medio de una verdadera confesion, y no hareis poco si hallais la joya en medio de las tinieblas de vuestro pecado. Sea, pues, el primer paso ó la primera diligencia encender una luz para buscarla: *Accendit lucer-*

(1) Ibid. (2) Ibid. v. 9.

nam. Pedidle á Dios con David que disipe vuestras tinieblas, é ilumine vuestros ojos para ver, exáminar y conocer el número, peso y medida de todos vuestros pecados: *Deus meus, illumina tenebras meas* (1). Entrad á este fin en lo mas interior de vuestra casa, barred y exáminad con el mayor cuidado los senos y rincones mas ocultos de vuestra conciencia: *Evertit domum, quærit diligenter*. Confesaros con humildad, doleros y arrepenidos de todo corazon: y quando ya tengais la dicha de hallar lo que habiais perdido, gozaros con tan precioso hallazgo: convocad á vuestros sentidos y potencias para que adoren á Dios, canten eternamente sus misericordias, y glorifiquen los escotos de su piedad: *Convocat amicas et vicinas*. Llamad tambien á los Angeles del cielo, para que dandoos el parabien, celebren junta-

(1) Psalm. 17. v. 29.

mente con vosotros vuestra conversión; porque yo os digo con el mismo San Lucas, de quien es toda la parábola, que es la gran fiesta que celebran los Angeles en la gloria: *Gaudium erit coram Angelis Dei super uno peccatore pœnitentiam agente.* Y esta es, amados hijos, la que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA TERCERA.
DE LA CONTRICION

O DOLOR DE LAS CULPAS.

Docete filias vestras lamentatum et unaqueque proximam suam placetam.

Enseñad á vuestras hijas á llorar, y á vuestras vecinas y amigas á dolerse bien. *Jeremías al c. 9. v. 2.*

Al exámen diligente, solícito y cuidadoso de las culpas se sigue la contrición ó dolor de todas ellas; porque importaría poco haberlas descubiertas con el exámen, si después de esto no se horraran ó destruyeran con el dolor. Ambas cosas han de ir juntas, dice San Bernardo, descubrirlas y llorarlas (1); juntos

(1) D. Bern. serm. 40. de divers.

mente con vosotros vuestra conversión; porque yo os digo con el mismo San Lucas, de quien es toda la parábola, que es la gran fiesta que celebran los Angeles en la gloria: *Gaudium erit coram Angelis Dei super uno peccatore pœnitentiam agente.* Y esta es, amados hijos, la que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA TERCERA.
DE LA CONTRICION

O DOLOR DE LAS CULPAS.

Docete filias vestras lamentatum et unquamque proximam suam placetam.

Enseñad á vuestras hijas á llorar, y á vuestras vecinas y amigas á dolerse bien. *Jeremías al c. 9. v. 2.*

Al exámen diligente, solícito y cuidadoso de las culpas se sigue la contrición ó dolor de todas ellas; porque importaría poco haberlas descubiertas con el exámen, si después de esto no se horraran ó destruyeran con el dolor. Ambas cosas han de ir juntas, dice San Bernardo, descubrir las y llorarlas (1); juntos

(1) D. Bern. serm. 40. de divers.

han de andar estos dos oficios en los ojos del alma como lo andan en los del cuerpo, ver y llorar; ver los pecados en el espejo del exámen, y llorarlos con amargura en el corazón: *Aspice ut emmendes*, puso un erudito sobre un espejo, lema que con mas propiedad puede y debe aplicarse al exámen de la conciencia: mirate en este espejo para conocerte, para arrepentirte y para enmendarte; pero antes y mejor lo dixo el Profeta Jeremías hablando con los Israelitas, y en ellos con todo pecador: *Statue tibi speculam pone tibi amaritudinem*.

Toma, pecador, el espejo del exámen, y en él mira el número de tus culpas, el peso y gravedad de ellas, su medida, especie y circunstancias; y luego entra en los sentimientos y amarguras de un verdadero dolor: *Statue tibi speculam pone tibi amaritudinem*.

Descubrir con el exámen las culpas, y no formar dolor de todas

ellas, es lo mismo que descubrir un pastor los lobos que acometen al ganado, y no echarles los perros. ¿De qué servirá este descubrimiento? Los lobos vendrán, ellos entrarán en el redil, ellos matarán las ovejas, ellos las destrozarán y devorarán. Descubrir con el exámen las culpas y no formar dolor de todas ellas, es lo mismo que descubrir un pasajero la víbora, y no echarle el pie ó la piedra para matarla. ¿De qué servirá este descubrimiento? La víbora se acercará, ella morderá, ella picará, ella emponzoñará y matará. Para ahuyentar al demonio no se contentó el jóven Tobías con descubrir el pez; mas adelante pasó, alargó la mano, lo traxo á la orilla, lo sacó á la playa, lo abrió medio por medio, le arrancó el corazón, hizolo pedazos, lo puso al fuego, y con el humo que salió ahuyentó al demonio: *Cardis ejus particulam si super carbones ponas, fumus ejus extircat*

omne genus demoniorum (1).

Algunos quando van á confesar se contentan con descubrir el pez; quiero decir, todo su afán es examinar y descubrir los pecados; no basta esto, amados hijos, es menester despues entrar hasta el corazon, partiirlo y quebrantarlo con el arrepentimiento, ponerlo y abrasarlo en las llamas de la contricion y de la caridad, y así queda ahuyentado el demonio por la confesion. Y ved aqui la materia mas importante del Sacramento de la Penitencia, la mas esencial, la mas delicada, y en mi dictamen la menos entendida de los fieles. Hállanse muchas personas que se confiesan frecuentemente, que examinan su conciencia con el mayor cuidado, que dicen sus culpas con claridad y sin rebozo alguno; pero personas que las lloren y se duelan de ellas con aquel dolor interior y sobrenatural necesario pa-

(1) Tob. cap. 6. v. 4. 6. et 8.

ra que sea buena la confesion, son pocas, son poquísimas. tanto que llegé á decir San Ambrosio, que mas facilmente habia hallado almas inocentes que conservaron toda la vida la gracia bautismal, que almas penitentes, que despues de haberla perdido se hubiesen vuelto á Dios con verdadero dolor: *Facilius inveni qui innocentiam servaverint, quam qui congruam poenitentiam egerint.* ¡Terrible sentencia! amados hijos, y que debe excitaros grandemente á saber ¿qué cosa sea este dolor? - cuántas sean las especies de este dolor? ¿cuál sea la necesidad de este dolor? ¿y que calidades ha de tener este dolor para que la confesion sea buena? Quatro artículos en que dividiré la explicacion de esta doctrina. La naturaleza, la division, la necesidad, y la calidad del dolor. ®

§. I.

Qué cosa sea dolor.

El dolor, amados hijos, no es otra cosa, según Santo Tomas, que una reprobación ó detestación de las culpas pasadas, con intención de huir y evitar las venideras, á para decirlo con los santos Concilios Florentino y Tridentino: *Est animi dolor de peccato commiso, cum proposito non peccandi de cetero.* Es un aborrecimiento, un odio, un dolor sobre todos los dolores, un pesar sobre todos los pesares, una pena sobre todas las penas de haber ofendido gravemente á Dios, con un propósito firme de no volverle á ofender jamas. ¿Teneis acaso esta pena, sentis este pesar, llevais este dolor quando os vais á confesar? ¿Os pesa y duele de haber ofendido á Dios mas que si hubierais perdido al padre, los hijos, la hon-

ra, la hacienda ó la vida? Pues ciertamente que si no os doleis así no es verdadero vuestro dolor.

Sigamos la definición del Tridentino. Llámale dolor del ánimo: *Est animi dolor*; porque este dolor no es del cuerpo, no es exterior, no es material que penda de los sentidos, ni se perciba por ellos. Y ved aquí el error de muchos, que piensan no tener dolor si no lloran, y el de otros, que si lloran ya piensan tener dolor. Manifiesto engaño, amados hijos; error grosero, y tan superficial, que para desterrarlo del pueblo cristiano manda el Catecismo impreso de orden del Concilio de Trento, que se explique á los fieles con toda claridad en qué consiste la naturaleza de este dolor: *Mnendi sunt fideles ne arbitrentur hunc dolorem corporis sensu percipere* (1). Este dolor, pues, nada tiene de corporal, ni de exterior, ni se percibe

(1) Catech. part. 2. cap. 25.

con los sentidos del cuerpo; él es todo espiritual, todo interior, todo del alma, y que no consiste en lágrimas, en suspiros, ni en sollozos, sino únicamente en una determinación con que la voluntad de tal modo aborrece las culpas, sobre todo lo aborrecible, que quisiera no haber sido por no haberlas hecho, y que quisiera primero morir que volverlas á comer. ¿Tienes esta determinación quando te vas á confesar? pues dolor tienes, aunque no llores; y por mas que llores no lo tienes, si no tienes esta determinación.

Entrad á ver á un enfermo moribundo quando ya está entre los últimos alientos, y advertireis que se desprenden ciertas lágrimas de sus ojos, pues señal es de una próxima muerte, dicen los médicos con Hipócrates (1). Señor, que llora: es verdad, pero á fuerza del natural,

(1) Hypocrat. lib. 7. fol. 87.

que siente aquel ultimo arranque ó separación. ¡Ah! y cuántos lloran así á los pies del confesor! Son naturalmente tiernos, con esto á una palabra ó consejo del confesor, ya estan las lágrimas en los ojos. Pues ciertamente que si no tienen otro motivo para llorar, yo les pronostico la muerte eterna en la misma confesion. Derrama una cepa lágrimas, pero es quando ya no tiene racimos, mientras tiene racimos no tenéis que esperar que vierta lágrimas. Señor, que llora: es verdad, pero, ó porque le aprieta el frio, ó porque le cortaron el bástago. ¡Ah! y cuántos lloran así á los pies del confesor, porque ó les aprieta la necesidad, ó porque perdieron la honra, ó porque les amenaza la infamia. Pues ciertamente que si no tienen otro motivo para llorar, la muerte eterna les pronostico en la misma confesion. Llora el cocodrilo con una calavera de hombre en la mano. ¿Y llora acaso por

haberse comido y devorado aquel infeliz? No por cierto; no llora por eso, sino porque ya no le ha quedado mas que aquel triste hueso que roer. ¡Ah! y cuántos lloran á los pies del confesor, ó porque ya de sus robos ó placeres pasados no les ha quedado mas que el triste residuo de la miseria y de la enfermedad; ó porque el confesor les manda restituir la hacienda agena; ó porque los obliga á dexar la culpa peligrosa. Pues ciertamente, que si no tienen otros motivos para llorar, la muerte eterna les pronostica en la misma confesion.

Aprendamos, amados hijos, á llorar, porque es arte dificultosa la de llorar bien: *Docete filias vestras lamentatum, et unáqueque proximam suam plactum*, les decía Jeremias á las madres y señoras de Jerusalem, y yo lo digo á las señoras y madres de esta ciudad: enseñad á vuestras hijas, no cantares profanos, no bayles lascivos, no teatros, ni

cortejos peligrosos. ¿Pues qué? *lamentum et plactum*; las habeis de enseñar el modo de llorar sus culpas para confesarse bien; doctrina bien poco practicada en las familias! Madre habrá que si la hija ha de salir al paseo, al bayle ó á la visita la tendrá dos horas al espejo, al pey-ne, al rizo, á la compostura y vanidad. La madre muy contenta, la hija muy pagada, pero en materia de dolor y de confesion es una lastimosa ignorancia la que se experimenta. Preguntadles á esta madre y á esta hija, ¿qué cosa es dolor? y tal vez os responderán lo que allá los efecinos á San Pablo, que ni lo saben, y tal vez que ni lo han oido en su vida. ¿Pues qué, si les preguntais de la division ó especies de este dolor? Este es el segundo artículo de la explicacion de esta tarde.

Quántas sean las especies del dolor.

Este dolor uno es, y se llama perfecto y de contrición; otro es, y se llama imperfecto y de atrición. Si te dueles de haber ofendido á Dios por ser quien es, bueno, sabio, eterno, misericordioso, amable y digno de ser amado sobre todas las cosas, esta es contrición. Si te dueles de haber ofendido á Dios por la deformidad del pecado, por temor al infierno, preparado para los malos, ó por la esperanza de la gloria prometida á los justos, esta es la atrición. Expliquémoslo con este símil.

Sales á cazar, y pensando tirar y matar á una fiera, tiras y matas á un hombre. ¿Qué dolor, y qué sentimiento quando ya lo ves ó te lo advierten? ;Ay de mí, dices,

que he cometido un homicidio! ;Que me encarcelarán! ;Que cargará sobre mí la justicia! ;Que confiscarán mis bienes! ;Que me castigarán en una horca! Ved ahí un símil de la atrición. Sales á cazar, y pensando tirar y matar á una fiera, tiras y matas á tu padre ;Qué dolor y qué sentimiento tan distinto quando ya lo ves ó te lo advierten! Aquí ya no te acuerdas ni de justicia, ni de cárcel, ni de castigo, ni de horca. ;Ay de mí, dices, que quité la vida á mi querido padre, á un padre que me dió el ser, á un padre, á quien yo amaba con todo mi corazón!

Ambos dolores, el de contrición y el de atrición, convienen en que son arroyos salidos de un mismo origen, ramas procedidas de una misma raíz, y actos producidos por una misma virtud, que es la penitencia. Convienen en que ambos son interiores, espirituales y dones del Espíritu Santo; pero se distinguen en sus motivos y efectos; es-

to es, en que la attricion solamente justifica y salva junta con el Sacramento, pero la contricion aun fuera del Sacramento justifica y salva al hombre con solo el deseo ó propósito de recibirlo: vedlo en la Escritura. Me confesaré, le decia David á Dios, y vos perdonaste mi maldad: *Dixi confitebor.. et tu remisisti impietatem peccati mei.* ¿Pues si la confesion de David solo es de futuro y en deseo: *Confitebor*, cómo la justificacion es de presente, y en la execucion? *Et tu remisisti.* Porque su dolor fue perfecto y de contricion, y la contricion perfecta justifica y salva á una alma aun antes de la confesion, solo con el deseo ó propósito de hacerla. Ventaja prodigiosa, amados hijos, que debe moveros á hacer muchos actos de contricion quando os vais á confesar.

Este dolor uno es, y se llama *apreciativo*, otro es, y se llama *intenso*. Con este nos dolemos con mas

vehemencia, fervor y sensibilidad: con aquel sin tanta sensibilidad, fervor y vehemencia nos dolemos con mayor solidez, aprecio y estimacion. Expliquémoslo con la Escritura. Enférmale de muerte á David el primer hijo que tuvo de Bersabé. ¿Qué lágrimas! ¿Qué sollozos! ¿Qué demostraciones de dolor y sentimiento! Ved aquí un símil del dolor intenso. Reconviene Naran á David del adulterio cometido con Bersabé, y sin llorar ni gemir, ni hacer demostracion alguna de sentimiento, solo dice: *Peccavi Domino*: pequé, y pequé contra mi Dios. Ved aquí un símil del dolor apreciativo. Ambas cosas le duelen á David, la muerte del hijo le duele mas en lo sensible é intenso, pero la ofensa contra Dios le duele mas en lo sólido y apreciativo; y la prueba de que le duele mas es, que la vida del hijo, la de mil hijos que tuviera, y la suya propia las diera gustosamente David por no haber

ofendido á Dios. Pues este dolor apreciativo es el que Dios quiere en la confesion, y sin él, ni es válida, ni lo puede ser: y estamos en el tercer artículo de la necesidad.

§. III.

De la necesidad del dolor.

Tan necesario es el dolor de las culpas para la justificacion y salvacion de una alma, que sin él ni la hay, ni puede haberla. Jesucristo mismo nos lo ha dicho: *Nisi poenitentiam egeritis omnes similiter peribitis* (1). Si no hicierais penitencia todos perecereis en el infierno. En efecto, sin la actual recepcion del Bautismo, de la Comunión, y de los otros Sacramentos, hay casos en que puede justificarse y salvarse un pecador adulto con solo el deseo ó propósito de recibir-

(1) Luc. cap. 13, v. 5.

los; pero sin dolor de sus culpas, nunca, ni en caso alguno puede justificarse: perecerá y se condenará si no lo tuviere: *Omnes similiter peribitis*.

Sin el exámen de las culpás, sin la integridad física ó material de todas ellas, y sin la satisfaccion cumplida *in re*, hay casos, y señalan los Teólogos, en que puede la confesion ser buena, justificar y salvar al pecador; pero sin el dolor de contricion, ó de attricion, no hay caso presente ni posible en que pueda justificarlo ni salvarlo la confesion; perecerá y se condenará si no lo tuviere: *Omnes similiter peribitis*; y la razon es porque el dolor no solo es necesario con necesidad de sacramento, como parte esencial suya, sino tambien con necesidad de medio para el efecto de causar la gracia. Expliquemos con exemplos esta necesidad.

Confesion sin dolor es lo mismo que un cuerpo sin alma y sin

vida, porque la vida y la alma de la confesion es el dolor; de modo, que así como la fe sin obras, dice el Apóstol Santiago que es una fe muerta, que ni justifica, ni salva al hombre: *Fide sine operibus mortua est*, así también la confesion sin dolor es una confesion muerta, incapaz de justificar, ni salvar á una alma. Confesion sin dolor es lo mismo que un tiro sin bala, dice San Agustín, que parando solamente en ruido y en humazo, espanta, pero no hiere ni vence al enemigo. Confesion sin dolor, dice San Gregorio el Grande, es lo mismo que descubrir la llaga al médico, y no querer aplicar el remedio: *Qui peccata confitetur et non desistit, perinde est ac si quis medico vulnera detergeret, et curari nollet.*

Se confesó Faraon, se confesó Saul, se confesó David, se confesó Judas. Pequé dixo Judas, lo mismo dixeron David, Saul y Faraon; con todo Faraon, Saul y Judas se con-

denan, y solo David se salva. ¿En qué consiste esto? En que á la confesion y pequé de Judas, de Saul y de Faraon le faltó el alma del dolor; fue con dolor, y grande, la confesion de David, por eso él se salva, y los demas se condenan. ¡Ay, amados hijos! No vemos por acá sino confesiones; confesiones en la niñez, en la juventud, en la vejez; confesiones en la vida y en la muerte, ¿y despues de todo esto los Santos claman que son innumerables los que se condenan? ¿En qué consiste esto? En que falta en las confesiones el verdadero dolor, ó en que le faltan las calidades que debe tener para justificar. Y estamos en el quarto artículo.

§. IV.

Qué calidades ha de tener el dolor. [®]

El dolor de las culpas ha de ser interior, espiritual, universal, efi-

caz, apreciativo y sobrenatural. Expliquemos esta última calidad, que puede llamarse un compendio de todas. Dicese sobrenatural, porque el motivo del dolor ha de ser sobrenatural. Por lo tanto, si te dueles por motivos baxos y naturales, de honra, de hacienda ó de vida: si solamente te dueles del homicidio porque te llevan á la horca, del juramento falso porque te cogieron en la mentira, del adulterio porque se descubrió tu desliz, es nula y sacrilega la confesion. No basta para que la confesion sea buena el dolor natural, y está proscri-ta y condenada por la Iglesia la proposicion que decia que sí.

Por la misma razon será la confesion nula y sacrilega si te dueles solo por un temor natural á la pena, pero sin temor, ni detestacion eficaz de la culpa. Huye de las ovejas el lobo, dice San Agustin, quando le siguen los perros, ó le amenaza el pastor: *Lupus venit fremens,*

lupus reddit tremens (1). ¿Y pensais que porque huye ya no es lobo. ó que ya se ha convertido en cordero? pues tan lobo se va como vino: *Lupus tamen est fremens et tremens:* lobo es quando acomete, y lobo quando huye: lobo es quando busca la presa, y lobo quando se aparta de ella; porque si se aparta, si huye, si no acomete, es porque teme el castigo, no porque aborrezca el ganado. Ved aquí el dolor de algunos: se duele, huyen y se apartan del pecado, no porque lo aborrecen ni lo detestan en su corazon, sino porque lo temen, porque temen naturalmente la pena, no porque aborrecen ni detestan eficazmente la culpa. ¡Ah confesiones!

Al morir Cristo en el Calvario escribe San Lucas que los judios se herian fuertemente los pechos: *Per-cutientes pectora sua revertentibus* (2): con todo ellos se volvieron

(1) D. Aug. de vit. Apost. serm. 21.

(2) Luc. cap. 23. v. 48.

á Jernsalen tan judios y tan perversos como salieron para el Calvario; ¿pues por qué? porque si herian los pechos no era por arrepentimiento, sino por un temor natural de ver que el sol se obscurecia, que la tierra temblaba, y que las piedras, mas sensibles que ellos mismos, se partian medio por medio. Ved aquí el dolor de otros: muchos golpes de pecho al confesarse: pequé, Señor, me pesa de haberos ofendido. ¿Pero y cuál es el motivo de esos golpes? ¡Ah! tal vez el mismo que el de los judíos: un temor natural á la pena; no un odio ó detestacion eficaz á la culpa. Temen arder en el infierno, dice San Agustin, pero no temen pecar. Esto será tener fe de que hay infierno, pero no tener dolor sobrenatural de su pecado. ¡Ah confesiones!

Llámase el dolor sobrenatural, porque es un impulso venido de arriba, y un don del Espíritu Santo, que para hacerlo no bastan fuerzas

humanas, y son menester las divinas. Pues si esto es así, amados hijos, ¿cómo se arroja tan fácilmente el hombre á ofender á Dios? Oidie la respuesta al Santo Rey David: *Concepit dolorem, et peperit iniquitatem*: se arroja el hombre á parir ó cometer una culpa mortal porque concibe que tendrá dolor, que se confesará, y recibirá la gracia. Pero ¿y qué será de él si contra todo lo que concibe, Dios le niega este dolor? Expliquémoslo con un apoloquillo.

A la orilla de un rio se hallaba cortando leña un infeliz, quando por descuido se le cayó en las aguas la segur. Empezó entonces á clamar al Dios Júpiter para que se compadeciese de su desgracia, y luego vió venir una segur de oro á la orilla. ¿Qué hizo entonces? Por experimentar el prodigio segunda vez, vanamente confiado en la misericordia que acababa de recibir, arrojó la segur al rio, y volvió á clamarle á

Júpiter del mismo modo; pero estando en lo mas fervoroso de su oracion oyó una voz del cielo que le decia así: *Stulte, non semper fluvius aureas fert securas.* ¡Ah necio, que no siempre lleva el rio seguros de oro!

¡Ay, amados hijos! Persuadios que para cortar la leña de los pecados no hay otra segur de oro que el dolor sobrenatural. Es verdad que Dios misericordiosamente os lo concedió otra vez en que confesasteis la culpa y recuperasteis la gracia; pero ¿y en esta confianza volveis á pecar, y á entregar vuestra alma á Lucifer? ¡Ah insensatos, que no siempre lleva el rio seguros de oro! ¿Y si ahora os niega Dios sus auxilios para hacer un acto sobrenatural, de qué os aprovechará la confesion? ¿Quién, pues, se arroja voluntariamente al mar, sabiendo que no está en su mano el salir de él? ¿Quién se bebe un vaso de ponzoña, sabiendo que no está á su arbitrio la

triaca? ¿Quién se quita la vida con un puñal, sabiendo que el restituirla es obra de solo Dios? Digámoslo todo de una vez. ¿Quién ofende gravemente á Dios con la esperanza de que se dolerá y se confesará, sabiendo que no está en su mano un dolor sobrenatural, sin el que no puede ser buena su confesion? Concluamos este artículo.

Si para hacer una buena confesion fuera necesario y esencial que el penitente supiera Gramática, Retórica, Filosofia, Medicina, Matemáticas, Teologia y Jurisprudencia, ¿quándo ni en quiénes se verificaria la dicha de una buena confesion? Pues no os engañeis, amados hijos, para que vuestra confesion sea buena es necesaria esencialmente la ciencia del dolor sobrenatural; mas dificultosa es esta ciencia del cielo que todas las del mundo, porque al fin estas se pueden naturalmente adquirir con el tiempo, con el estudio y con el trabajo; pero la ciencia

del dolor sobrenatural no se adquiere naturalmente, ni con el trabajo, ni con el estudio; no bastan para ella fuerzas humanas, son menester las divinas. Es verdad que Dios no la niega á quien se prepara y las pide de corazón; pero aquí está el punto de la dificultad, y vosotros sabéis bien la poca preparacion, y la mucha ligereza y superficialidad con que os disponéis y preparais para la confesion. ¡Ah confesiones!

Diréis que esta doctrina es para desesperar en materia de confesiones. No, amados hijos, para desesperar no, para temer y mucho sí. Vedlo en la historia de los Niniuitas. A las voces de Jonás, que de orden del Señor les amenazó con la ruina y destruccion de la ciudad de Ninive, entraron en el proyecto de una saludable y pública penitencia. Ellos se humillaron en la presencia de Dios, creyeron, clamaron, remieron, lloraron, se affigieron, se vistieron de saco y se cu-

brieron de ceniza. ¿Qué demostraciones mas propias de un verdadero dolor? Pues con todo el Rey de Ninive, teniéndolas por muy equívocas, empezó á temer y clamar así: *Quis scit si convertatur, et ignoscat Deus* (1)? ¿Quién sabe, decía, si esta confesion de mis vaxillos va acompañada de un dolor sobrenatural de sus culpas? *Quis scit*. ¿Quién sabe si este dolor nace de un temor á los gritos de Jonás, y no puramente de haber ofendido á Dios? *Quis scit*. ¿Quién sabe si sus lágrimas provienen de un temor natural á la pena, y no de una detestacion á la culpa? *Quis scit si convertatur, et ignoscat Deus?*

¡Ay, amados hijos! Por acá advierto yo que se discurre con mas alegría, y se habla con mas confianza en materia de confesiones. Yo veo á algunos de vosotros muy confados en una confesion que hicis-

(1) Joan cap. 3. v. 9.

teis, ó en la Misión para ganar el Jubileo, ó en la juventud para tomar estado, ó en la enfermedad para recibir al Señor por viático. ¿Pero, y quién sabe si á esas confesiones les faltó este dolor sobrenatural, que no está en vuestra mano sino en la de Dios? *Quis scit si convertatur, et ignoscat Deus?*

¡Gran Dios! ¡Dios de justicia y de misericordia! ¿Qué al fin nuestro bien, nuestra conversión, nuestro dolor, todo nos ha de venir de vuestra mano? La perdición de Israel toda es obra suya: *Perditio tua Israel* (1); pero la salud de Israel, la nuestra, Señor, toda es obra de vuestra piedad: *Tantummodo in me auxilium tuum*. Nunca nos convertiremos á vos, si vos antes no os convertis misericordiosamente á nosotros; nunca nos arrepentiremos de nuestras culpas, nunca las lloraremos, si vos antes no ablandáis la

(1) Ose. cap. 13. v. 9.

dureza de nuestros corazones, y saicáis aguas dulces de estos pedernales. Dadnos, pues, Señor, aquella agua de vida eterna que disteis á la Samaritana; aquel golpe de luz que disteis á Magdalena; aquella amargura de dolor que disteis á Pedro, para que conociendo, amando y llorando como estas felices almas, consigamos el perdón de nuestras culpas, la gracia y la gloria; que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA CUARTA.

DEL PROPOSITO VERDADERO
DE LA ENMIENDA.

Lavamini, mundi stote anferite malum, quisicite agere perverse.

Lavaros de vuestras culpas, limpiaros de ellas, apartaros del mal, y dexad ya de obrar contra la Ley de Dios. *Isaías al capítulo 1. vers. 16.*

Al dolor sobrenatural de las culpas, ya sea de contrición ó ya de atrición, debe acompañar un propósito verdadero que excluya toda voluntad de pecar, dice el santo Concilio de Trento: *Quæ voluntatem peccandi excludat*; porque sió él las confesiones serán confesiones: confesiones al parecer, pe-

ro confusiones eternas en el tribunal de Dios. Lavaros, les decía *Isaías á los pecadores, pero de modo que quedéis limpios: Lavamini mundi estote*, suponiendo en esto que no se limpián todos los que se lavan, ni se justifican todos los que se confiesan; y estos son, dice San Isidoro, los que se confiesan sin propósito, los que lloran y se dueled al parecer del mal que hicieron, pero que no dexan de volver al mal que lloran, y del que al parecer se duelelen: *Lavatur et non est mundus, qui plangit quæ gessit, nec tamen deservit, sed post lagrimas, et quæ fleverat repetit* (1). San Agustín compara á estos al adobe ó ladrillo sin cocer. Un adobe, dice, quanto mas se lava mas se ensucia, y tales son los que se confiesan sin propósito de la enmienda. Ladrillos sucios, que siempre salen sin cocer del confesionario: *Qui plangit pec-*

(1) Cap. Iria. de pen. D. 5.

entum, et iterum admittit peccatum, quasi si quis laver laterem crudum, quia quanto magis lavat, tanto magis lutum facit (1).

Y ved aquí, amados hijos, el punto mas delicado, y tal vez el mas peligroso del Sacramento de la Peditencia. Es verdad que el exámen muchas veces es dificultoso de hacer, pero al fin lo vencen la memoria y la diligencia; y si despues de poner esta se olvida algun pecado, Dios lo perdona en el Sacramento. La confesion de todas las culpas no hay duda que es cosa muy pesada al pudor; pero la facilita el saber que se confiesan á un hombre, que ni las revela, ni las puede revelar. El dolor de los pecados aun es mas difícil que el exámen y que la confesion; pero al fin si no alcanzamos á dolernos por puro amor de Dios, que es el dolor perfecto ó de contrición, tal vez nos

(1) D. Aug. Cod. c. Iterum de pen. D. 3.

dolemos por temor al infierno, que es el dolor imperfecto ó de atrición. Pero el propósito, amados hijos, no hay escape, ó tenerlo verdadero y perfecto, ó condenarnos para siempre. ¿Y cuándo será verdadero y perfecto el propósito? Quando sea activo y eficaz; quando sea comun y universal; quando sea firme y resuelto; y quando sea fuerte y generoso. Ved aquí las quatro calidades que ha de tener, y que harán todo el asunto de esta explicacion.

§. I.

El propósito ha de ser activo y eficaz.

La primera calidad del propósito es que sea activo y eficaz. ¿Y en qué consiste esta eficacia del propósito? ¿consiste acaso en conocer el hombre, en creer, no dudar, ni temer y estar enteramente seguro de que vencerá y de que ya no vuelve-

rá á ofender á Dios? No, amados hijos, no consiste en esto, y son actos de distintas potencias el proponer, eficazmente la enmienda y el conocer los riesgos que hay para ejecutarla; el proponer es acto de la voluntad, el conocer es acto del entendimiento; y con este conocimiento y temor que el hombre tiene de su miseria se compone bien que la voluntad intente y eficazmente proponga no volver mas á la culpa.

Entendedlo con este exemplo. Un general que se halla en lance de dar batalla, pero que ve á su frente un ejército bien dispuesto de enemigos fuertes y valerosos, por sabio y valeroso que él sea conoce el peligro, teme y daña mucho del suceso. Ved ahí lo que le propone su entendimiento; sin embargo él entra en la pelea resuelto, determinado, y con propósito eficaz de vencer ó de morir: ved ahí el propósito de su voluntad. Pues en esto,

amados hijos, consiste y ha de consistir la eficacia de vuestro propósito; en una resolucion incentiva y de voluntad de morir antes y primero que ofender á Dios.

No basta el quisiera de algunos. Quisiera ser bueno; quisiera ser un santo; quisiera dexar esta ocasion; quisiera no volver á pecar. ¡Ah! Quisieras, dice San Agustin, pero no quieres, quisieras, pero nada haces, ni pones medio alguno para no pecar y dexar absolutamente esa ocasion; pues entended que eso no es querer, sino veleidad; es una veleidad estéril y ociosa, no una voluntad que debiera ser activa y verdadera. Entended que ese propósito no es eficaz; es un propósito de engaño, de paseo, de páxaro, de rondador, de enemigo, y qué sé yo de qué, porque todos estos epitecos dan la Escritura y los Padres al propósito ineficaz. Expliquemos algunos.

Propósito de engaño. Cometiste,

le dice Dios á un pecador, comete-
 diste dolo, engaño ó mentira seme-
 jante al de una navaja afilada: *Sicut
 nobacula acuba fecisti dolum* (1).
 ¿Pues, y en qué está el engaño de
 la navaja afilada de un rasurero?
 Está en que quita el pelo de la bar-
 ba, dexándola al parecer limpia y
 hermosa; pero á poco tiempo vuel-
 ve á poblarse otra vez, porque aun-
 que quitó el pelo, no la raiz. Pues
 ved ahí el propósito de muchos.
 Dexan ó proponen dexar el pecado,
 pero no proponen ni dexan la oca-
 sion ó costumbre de cometerlo. Es-
 to, amados hijos, es rehusar la culpa,
 pero no arrancarla; es quitar el pe-
 lo, pero no la raiz; es hermosear el
 rostro, pero no el corazón: este no
 es propósito eficaz, es propósito de
 engaño, es tambien propósito de
 pasco.

Dará Dios, dice David, contra
 las columnas del templo con las

(1) Psalm. 51. vers. 4.

confesiones de aquellos que se pa-
 sean en su pecado: *Deus confriget
 verticem capilis perambulantium in
 delictis suis* (1). Quien se pasea no
 anda seguido, anda un poco y lue-
 go vuelve á deshacer lo andado; sa-
 le de aquí, va allá, y luego vuelve
 á donde salió; va y viene á un mis-
 mo lugar. Pues tales son los propó-
 sitos de muchos. Hoy confiesan la
 culpa y mañana vuelven á cometer-
 la: en esta confesion llevan maldi-
 ciones, y maldiciones á la siguiente
 confesion; pensamientos lascivos en
 esta, y pensamientos lascivos en la
 otra. Esto, amados hijos, es pasear
 en vuestros pecados; es no andar
 seguidamente el camino del bien;
 es hacer y deshacer la grande obra
 de vuestra salvacion; este no es pro-
 pósito eficaz, es propósito de pasco,
 es tambien propósito de páxaro. *Quidelo al
 Profeta Oseas: Efrain
 sicut avis ebolavit*: Elrain pecador,

(1) Psalm. 67. vers. 22.

fornicatio y adúltero, seducido y sin corazón, voló como vuela un páxaro. Vereis que estan los páxaros en un granero ó corral, comiendo ó robando el trigo ó el maíz: oyen el ruido de la gente que entra, ó del tiro que se dispara; ¿y qué hacen? dan un vuelcito y se huyen ó se apartan un poco; ¿pero y qué sucede? Ya lo dice Enrico comentando este lugar de Oveas: *Abolent, sed cito rebolant*: vuelan pero luego revuelan; huyen, pero luego vuelven; en pasar el ruido ó la gente que los hizo salir, vuelven al granero ó corral de donde salieron: ved aquí el propósito de muchos. Todo el año, como aves seducidas y sin corazón viven en la ocasion ó ilícita amistad. Viene el tiempo de Pascua, insta el precepto de cumplir con la Iglesia, amenaza con la excomunion el Párroco, y se enmiendan por algun tiempo; pero en salir, como dicen, del barzaneo, en haber cumplido con

el precepto, aunque mal, otra vez vuelven á la misma ó semejante ocasion: *Abolant sed cito rebolant*. Esto, amados hijos, es volar y revolver; es huir para luego volver: es, dice San Bernárdo, hacer el tiempo de la Resurreccion del Señor tiempo de trampas y de pecar: *Peccandi tempus facta est Resurrectio Salvatoris* (1).

Este no es propósito eficaz, es propósito de páxaro; es tambien propósito de rondador, que arroja las armas quando ya le va cerca la justicia; pero en pasar la justicia otra vez vuelve á tomar las armas. Es propósito de enemigo que hace treguas con Dios, pero no paces; que interrumpe el pecado, pero no lo rompe; y el propósito eficaz, dice San Agustín, no consiste en interrumpirlo por algunos dias, sino en romperlo absolutamente: *Qui non rumpunt peccata sed inter-*

(1) D. Bernard. serm. de Resurec.

rumpunt. Todas las confesiones así hechas son nulas, son sacrílegas, por falta de un propósito verdadero, quien para serlo ha de ser eficaz y ha de ser también universal.

§. II.

El propósito ha de ser común y universal.

La segunda calidad del propósito de la enmienda es que sea común y universal, esto es, de todos los pecados graves, porque todos igualmente son ofensas de Dios: *Cum proposito non peccandi de cetero*, dice el santo Concilio de Trento, donde se ve que no exceptúa pecado alguno. Ninguno exceptuó el Santo Rey David quando decía: yo aborrezco y detesto todos los caminos de la maldad: *Omnem viam iniquitatis odio habui* (1). No limitó

(1) Psalm. 118. vers. 128.

su dolor y su propósito al adultério y al homicidio: lo extendió á todas las culpas; fue su propósito universal, porque á no serlo no hubiera logrado el perdón y la gracia de Dios.

En desgracia estaba de su padre el malicioso Esaú por haber casado con mugeres eteas de diversa sangre y religion. Quiso volver á su gracia, y lo dispuso de esta forma. Arrepentido al parecer de lo que habia hecho acudió al tronco de su familia Ismael, y tomó muger hebrea de su misma sangre y religion. No parece que pudo hacer mas Esaú para volver á la amistad y gracia de su padre; pues sin embargo no logró esta dicha, dice el Abulense, porque aunque casó con muger hebrea, siempre mantuvo á las eteas en su casa, y lo que es mas, en los afectos de su corazón. Tomó una, pero no dexó á las dos; no fue su propósito universal, y por lo mismo quedó en desgracia de su padre Esaú:

Duxit uxorem, nec propter hoc expulit aliquam de aliis duobus. Ved aquí el propósito de algunos. Proponen dexar la ocasion de su pecado; pero á ese tiempo mantienen en su corazon la venganza ó rencor al enemigo. Proponen otros, y detestan la venganza, y á ese tiempo se estan sin restituir la hacienda agena. Esto, amados hijos, es casaros con muger hebreá, pero mantener las eteas en casa: es querer con la una ala volar á lo alto, y con la otra estaros en lo baxo: es querer partir vuestro corazon entre Jesucristo y Belial, entre la Arca y Dagon, entre la luz y las tinieblas, entre Dios y el mundo. Pues este no es propósito universal, y por consiguiente ni verdadera vuestra conversion.

¿Qué cosa es conversion? Para saberlo preguntemos antes, ¿qué cosa es pecado mortal? Es un apartamiento absoluto que el hombre hace de Dios para volverse enteramente

á la criatura, dice San Agustin: *Aversio voluntatis ab incomnotabili bono, et conversio indebita ad creaturam* (1). Pues por el contrario, la conversion, dicen los Padres, es un apartamiento absoluto que el hombre hace de la criatura, y una vuelta entera de su corazon á Dios: *Conversio dicitur quasi cordis undique versio* (2); y esta vuelta entera nunca podrá ser no siendo el propósito universal.

Convertimini ad me in toto cor de vestro, dice Dios por un Profeta. Todo el corazon pide para una verdadera conversion, no se contenta con la mitad, porque ya con esta sabe él que no puede ser verdadera la conversion. Sucede en este particular lo que en aquel pleito que dos mugeres llevaron ante el trono de Salomon. Ambas pretendian ser madres de un niño, y cada qual

(1) D. Aug. Enchir. cap. 7.

(2) C. Convertim. de penit. D. 1.

alegaba sus razones y derecho. Ea, pues, partamos la diferencia, dixo el discreto Rey: venga una espada, pártase el niño en dos partes, llevese cada una la suya, y acabemos la contienda: *Dividite infantem vivum in duas partes* (1). La que verdaderamente no era madre del niño quedó muy contenta con la mitad; pero la que realmente lo era, conmovidas sus entrañas con el dolor, dixo: no, Rey mio, ó todo ó nada; es hijo mio, no quiero que se divida; lléveselo esa mala muger aunque no sea suyo, que mas quiero verlo en su poder, que partido y muerto: *Date illi infantem vivum, et nolite interficere eum.*

Esto mismo sucede, amados hijos, entre Dios y el diablo con el corazón del hombre. Dios, como verdadero Padre, y como que por tantos títulos es suyo, lo quiere todo entero y sin division alguna:

(1) Lib. 3. Reg. cap. 3. v. 25.

Convertimini ad me in toto corde vestro. El demonio, como no es suyo, y como nada le costó, se contenta con que le dé el hombre la mitad: *Dividite infantem in duas partes*, porque ya sabe él que con sola esta division no es su propósito universal, y que no siéndolo este, y manteniendo el afecto á una sola culpa, por mucho que detesten las demas no puede ser verdadera la conversion. El propósito verdadero, amados hijos, no admite particiones. Si se dexa el ídolo de Baalim, tambien ha de dexarse el de Astarot: ha de ser el propósito universal, ha de ser tambien firme y resuelto; y estamos en la tercera propiedad.

§. III.

Que el propósito ha de ser firme y resuelto.

La tercera propiedad del propó-

sito es que sea firme, y firme como un peñasco: *firmus esto in via Domini* (1). Y si aun siendo los propósitos firmes y resueltos en el principio, en el ánimo y en la intencion, flaquean muchas veces en la práctica, en el lance y en el fin; ¿qué será, amados hijos, quando ya en el principio son débiles y flacos? Qué propósito al parecer mas firme que el del Apóstol San Pedro quando le dixo á Cristo con igual valor que confianza: no, Maestro mio, no os negaré aunque sea necesario sacrificar mi vida: *Et si oportuerit me mori tecum non te negabo*; pues sin embargo la execucion no correspondió á la intencion, ni el efecto á la promesa, y á pocas veces ó preguntas de una muger negó á su Maestro, y juró que no le conocia; *Non novi hominem*. En esto paró el propósito de Pedro; ¿y si en esto paran propósitos tan firmes al parecer, qué será

(1) Eccl. cap. 5. v. 17.

de los que no lo son ni lo parecen?

¿Pues en qué está, ó en qué consiste esta firmeza del propósito? Consiste, dicen los Padres, en una resolucion á no pecar jamas, en ningun tiempo, y por ningun motivo, en ninguna materia, y por ninguna circunstancia, ni por comodidad alguna. ¿Quánto hemos comprehendido en estas palabras! Pues todo esto es menester para que sea firme el propósito de enmendar las culpas. Digamos por un instante el propósito de San Pablo. ¿Quién, decia, será capaz de apartarnos de la caridad de Cristo? *Quis nos separabit à caritate Christi* (1)? ¿Será capaz de ello la afliccion, la desnudez, la persecucion, la angustia, la violencia, la espada, el peligro, la hambre ó la muerte? No, respondia este vaso de eleccion, y yo estoy cierto que ni la vida, ni la muerte, ni la elevacion, ni el abatimiento, ni la

(1) Epist. ad Rom. cap. 8. vers. 35.

pobreza, ni las riquezas, ni los Principados, ni las Potestades, ni criatura alguna bastará á romper en mí el lazo de la caridad con que estoy unido á Jesucristo mi Señor: *Certus sum enim, quia neque mors, neque vita, neque Angeli... neque creatura alia poterit nos separare à charitate Christi* (1).

Así hablaba y proponía este grande Apóstol. ¿Y pensais que un exceso de zelo lo sacó fuera de sí, ó que en estas palabras significó y ponderó lo mas heroyco de la virtud de la caridad? Pues os engañais, amados hijos, porque en estas palabras y al hacer este propósito no habló solamente como Apóstol, sino también como fiel. Nada ponderó, y nada dixo que no sea en rigor obligación de todo buen cristiano, cuyo corazón no esté firmemente resuelto á pasar por la aflicción, por la desaudez, por la persecución, por

(1) Ibid. vers. 38. et 39.

la angustia, por la violencia, por la espada, por el peligro, por la hambre, y aun por la muerte misma antes que ofender á Dios, entienda que no es su propósito firme, y que se confiesa mal.

Sobre esta verdad incontestable del Apóstol, voy ahora con S. Agustín á preguntarle á vuestra voluntad: decíame, señores, si á solas, sin testigos, con ruegos y lágrimas os solicitase, como á Josef, esa muger casada, precisados á condescender con su gusto, ó á perder honor y vida en una cárcel, ¿condescenderiais en tal caso: *An angustia?* ¡Ah, y como me temo que sí, y que ahora mismo está titubando vuestra voluntad! Pues no es firme vuestro propósito, ni con él pueden ser buenas vuestras confesiones. Decíame, señoras, si, como á la casta Susana, se os ofreciera el lance de que ese sugeto á quien queréis, y os quiere, se adelantase á facilitaros la culpa, ciertas de que nada había

de padecer vuestra estimacion para con el mundo, ¿la cometeriais en tal peligro: *An periculum?* ¿Ah, y como me temo que sí, y que ahora mismo se halla perplexa vuestra voluntad! Pues no es firme vuestro propósito, ni con él pueden ser buenas vuestras confesiones. Decidme todos, amados hijos, si dando una vuelta la fortuna, ó la providencia, os vierais en la misma tribulacion que Job, sin hijos, sin casa, sin hacienda, sin salud, y para libraros de ella os bastara no mas que hacer un juramento falso, ó levantar un falso testimonio, ¿lo hariais en tal tribulacion: *An tribulatio?* ¿Ah, y como me temo que sí, y que ahora mismo se halla indecisa y vacilante vuestra voluntad! Pues no es firme vuestro propósito, ni con él pueden ser buenas vuestras confesiones.

¿Ah confesiones! las mas veces nulas y sacrilegas por falta de un propósito firme, resuelto, constan-

te, digámoelo de una vez, por falta de un propósito varonil! ¿Sabeis por qué y cuándo le quitaron la vida á Isboset? pues fue en una hora de siesta, estando durmiendo sobre su cama: *Qui dormiebat super stratum suum meridie* (1). ¿Pues es posible, que un soldado como Isboset, cercado de riesgos y de enemigos se echa á dormir sin poner una centinela á las puertas de su casa? No le faltó esta prevencion, pero dice la Escritura que el centinela era una muger: *Ostiarin domus*. ¿Qué firmeza esta y qué defensa contra el valor de Rechab y Raana! Va á mi cuenta, dice Tertuliano, que no quitaran la vida á Isboset si hubieran hallado en la puerta un centinela varonil: *Nequaquam succumberet si ad ingressum domus mulierem, id est, molem custodem non deputasset*. Ved, amados hijos, por qué sin embargo de vuestros propósitos en las confe-

(1) Lib. 2. Reg. cap. 4. vers. 5.

siones, perdeis la vida de la gracia tantas veces; porque vuestro propósito es flaco, es endeble, es muger, es veleidad; no es firme, no es resuelto, no es constante, no es varonil para resistir á los enemigos, ni es generoso para vencer y superar los obstáculos. Y estamos en la quarta calidad, y última parte de la explicacion.

§. IV.

Que el propósito ha de ser fuerte y generoso.

Sí, amados hijos, el propósito ha de ser fuerte y generoso para vencer las grandes dificultades y los poderosos estorvos que el mundo, demonio y carne oponen continuamente á nuestra salvacion. Convegamos en que el Reyno de los cielos desde los dias del Bautista padece fuerza, y solo lo arrebatara los que se violentan: *A diebus Joan-*

nis Baptista regnum caelorum vim patitur. ¿Pero y qué, antes de la venida del Precursor sagrado era mas fácil conquista el cielo? ¿No habia entonces tambien obligaciones que cumplir? ¿peligros que evitar? ¿ingratos que sufrir? ¿enemigos que perdonar? ¿No habia leyes que obligaban en conciencia; ó era acaso tan fácil su observancia que no se cuenten entre los transgresores de ellas un Cain, un Salomon, un Saul, un David y un Herodes? ¿Pues qué tiene ahora la salvacion que cueste mas?

¡Ay, amados hijos! que esta ley santa, esta ley nueva de Jesucristo, sin embargo de ser mucho lo que nos da, tambien es mucho lo que nos pide: es muy perfecta en sí, y son muchas las dificultades y embarazos para cumplirla bien. Lejos, pues, de negaros esta verdad, yo la establezco como principio. ¿No sentimos todos en nuestros miembros una ley contraria y repugnante á

En ley de nuestro entendimiento?
 ¿Un fondo de corrupcion que nos abate, nos persigue y nos cautiva en la ley del pecado, aun quando parece que aborrecemos el pecado mismo? Así es, y demasidamente lo lloramos con el Apóstol: *Sentio in membris meis legem repugnantem legi mentis meae, captivantem me in lege peccati.*

De aquí es que los deseos nos agitan; que las pasiones nos arrastran; que los intereses nos ciegan; que los falsos placeres nos seducen; y que los respetos humanos nos envilecen. De aquí es que el amor nos lleva, y el temor nos vuelve; que el trabajo nos cansa, y la ociosidad nos vicia; que la adulacion nos engrie, y la verdad nos desagrada. De aquí es que por todas partes y á todas horas nos cercan enemigos domésticos y extraños, exteriores é interiores, visibles é invisibles, que todos de acuerdo conspiran á perder nuestra alma y

que no cesan de oponer estorvos á nuestra salvacion. Ahora, pues, amados hijos: ¿unos propositos como los vuestros, tibios, negligentes, cobardes y nada generosos podrán lidiar contra tanto enemigo? ¿Podrán resistir á un combate tan porfiado como peligroso? ¿Tendrán bastante fuerza para hacer frente á todos los artificios y romper todos los lazos, que de dia y de noche tienden el mundo, el demonio y la carne? Consideradlo bien, y temedlo mas en dos exemplares solos que nos ofrece la Escritura.

Pilatos protestó públicamente la inocencia del Salvador, y contra los clamores de un pueblo ingrato propuso en su corazon librarlo de la muerte. Esto propuso, y mostró no una vez sola que queria cumplir lo prometido; ¿pero qué bastó para trastornar todos sus propósitos? Nada mas que el interes propio, el respeto humano, la dependencia del Cesar, un temor cobarde de per-

der su amistad bastó á trastornar toda su justicia, y á pesar de su conocimiento, entregó al inocente á la voluntad de sus enemigos: *Tradidit voluntati eorum*. El hizo propósito de libertar á Jesucristo; ¿pero, y le valió en el tribunal de Dios el decir que ya lo prometió?

Herodes tenía particular estimacion del Bautista, y lo amaba por su virtud, igualmente que lo temia por su zelo. Tuvo horror á la proposicion de Herodias quando le pidió en un plato la cabeza del Precursor. Cien veces retrató en su corazon la palabra que habia dado á esta muger mundana, y otras tantas propuso el buscar todos los medios para no cumplirla. ¿Pero qué bastó para trastornar todos sus propósitos? Luego que le habló Herodias, ó tierna ó enamorada, ó quejosa ó cruel, ó todo junto, esto solo bastó para que consintiera á todo, y para que cortase la cabeza al zeloso y santo Predicador. El hizo pro-

pósito de libertar al Bautista; ¿pero, y le valió en el tribunal de Dios el decir que ya lo prometió?

¿Ay, amados hijos! Tal es las mas veces la cobardía de vuestros propósitos en el importante negocio de vuestra conversion. Yo creo, señores, que á ciertos momentos, en que despertó vuestra fe, formasteis devotos designios de mudar de vida y dexar esa amistad fatal, origen de vuestras culpas; ¿pero qué sucedió? Vuestros actuales desórdenes lo dirán. Como vuestro propósito no fue sólido, fuerte y generoso, bastó para trastornaros una sola palabra de vuestra cómplice, una queja amorosa, una despedida afectada, un negro interes, una vergonzosa pasion. Ello es que ya estabais cerca de arrebatat el cielo, pero os saltó la generosidad y el valor para vencer este embarazo. ®

Yo creeré, señoras, que en ciertos felices instantes en que la gracia de Dios tocó á la puerta de

vuestros corazones, propusisteis el mejorar de vida; el apartaros de esos comercios criminales; el despreciaros de esos lazos pecaminosos; y el reformaros en esos trages profanos y provocativos, que ni la moda ni la costumbre justificarán jamás, y que son y han sido causa de vuestra perdición; ¿pero qué sucedió? Vuestra miserable conciencia lo dirá. Como vuestro propósito no fue sólido, fuerte, ni generoso, bastó para borrar la saludable idea de vuestra conversión un engimientito supersticioso, un respeto humano, un qué dirán de mí, una adulación. Ello es que ya estabais cerca de arrebatarse el cielo, pero os faltó la generosidad y el valor para vencer estos embarazos.

Cuesta mucho la salvación. Yo os lo confieso de buena fe, pero añadiendo, que el perderos y condenaros os cuesta más. ¿Proposición terrible, y que no debiera proferirse entre cristianos! pero verdad constante

en las santas Escrituras, y que si por un momento solo quereis baxar al triste lugar del infierno, la oireis de boca de los mismos condenados. ¡Ah! gritan ellos, que anduvimos siempre por caminos difíciles, por cuestas y montañas insuperables, y despues de rendirnos y fatigararnos tanto en seguimiento de nuestra perdición, ahora estamos y estaremos padeciendo eternamente: *Ambulavimus per vias difficiles: laxati sumus in via iniquitatis* (1). ¡Ah! y cuánto mas felices hubieramos sido si lo que hicimos por un infierno; que será nuestra eterna morada, lo hubieramos hecho por un Dios, que ya no esperamos verlo ni gozarlo.

¡Gran Dios! nuestra situación no es tan infeliz como la de estos miserables. Somos pecadores, mas no prescitos; somos frágiles, mas no obstinados. La fe de vuestras verdades nos anima, y la esperanza do

(1) Sap. cap. 5. vers. 7.

vuestras misericordias nos alienta á proponer eficaz, firme y generosamente el hacer desde hoy por convertirnos á vos, aun mas de lo que hemos hecho hasta aquí por convertirnos al mundo. Ninguna dificultad habrá por grande que ella sea que no ceda á la eficacia, firmeza y generosidad del propósito que hacemos de no ofenderos jamas, en ningún tiempo, por ningún motivo, en ninguna materia, por ninguna circunstancia, de primero morir antes que pecar. ¿Pero y lo cumpliremos? ¡Ah, Dios mío, que no cumplirlo sería ya poner el último sello á nuestra reprobacion! Vos lo sabeis. Vos, que nos hicisteis del polvo, conocéis nuestra miseria, nuestra inconstancia y nuestra fragilidad: compadeceos de ella: prevenidnos, fortalecednos, fixadnos en el bien, para que amandoos sin cesar en esta vida, os amemos eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: en el nombre del Padre, del Hijo, &c.

DOCTRINA QUINTA.

DE LA INTEGRIDAD

DE LA CONFESION.

Qui abscondit scellera sua non dirigetur: qui autem confessus fuerint in ea, misericordiam consequetur.

El que oculta sus maldades no será dirigido por la gracia: el que las confesare logrará el perdón y la misericordia. *Capítulo 28. de los Proverbios; vers. 13.*

Esta confesion, amados hijos, es una acusacion legitima y sacramental que el pecador hace de todas sus culpas para lograr, mediante la absolucion, el perdón de todas ellas. ¿Y solo con esto se le perdonan? Si, es punto de fe, por-

vuestras misericordias nos alienta á proponer eficaz, firme y generosamente el hacer desde hoy por convertirnos á vos, aun mas de lo que hemos hecho hasta aquí por convertirnos al mundo. Ninguna dificultad habrá por grande que ella sea que no ceda á la eficacia, firmeza y generosidad del propósito que hacemos de no ofenderos jamas, en ningún tiempo, por ningún motivo, en ninguna materia, por ninguna circunstancia, de primero morir antes que pecar. ¿Pero y lo cumpliremos? ¡Ah, Dios mío, que no cumplirlo sería ya poner el último sello á nuestra reprobacion! Vos lo sabeis. Vos, que nos hicisteis del polvo, conocéis nuestra miseria, nuestra inconstancia y nuestra fragilidad: compadeceos de ella: prevenidnos, fortalecednos, fixadnos en el bien, para que amandoos sin cesar en esta vida, os amemos eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: en el nombre del Padre, del Hijo, &c.

DOCTRINA QUINTA.

DE LA INTEGRIDAD

DE LA CONFESION.

Qui abscondit scellera sua non dirigetur: qui autem confessus fuerint in ea, misericordiam consequetur.

El que oculta sus maldades no será dirigido por la gracia: el que las confesare logrará el perdón y la misericordia. *Capítulo 28. de los Proverbios; vers. 13.*

Esta confesion, amados hijos, es una acusacion legítima y sacramental que el pecador hace de todas sus culpas para lograr, mediante la absolucion, el perdón de todas ellas. ¿Y solo con esto se le perdonan? Sí, es punto de fe, por-

que lo dice Dios: *Qui autem confesus fuerit ea, misericordiam consequetur.* ¡O y qué remedio tan fácil! Si al matador se le perdonase la horca solo por confesar sus homicidios; si al ladrón se le perdonasen los azotes solo por descubrir sus robos; si al enfermo se le curasen sus llagas solo con mostrarlas al médico; ¡quán poco tendrían que hacer la medicina con los enfermos, y la justicia con los delinquentes! Pues esto es lo que pasa en el tribunal santo de la Penitencia. Con solo mostrar el pecador sus heridas al Sacerdote queda sano; con solo descubrir sus robos queda absuelto; con solo confesar sus homicidios queda perdonado, y ya no hay para él ni horcas, ni azotes, ni cauterios eternos en el infierno.

¡Qué extraordinario es este tribunal ó juicio de Dios, pero qué propio, y qué digno de su infinita bondad! En todo otro tribunal confesar el delincente su pecado es

perderse; pero confesarlo en el tribunal de la Penitencia es justificarse. Los jueces de la tierra no castigan sino el crimen que se les descubre; pero en el tribunal de la Penitencia el mayor castigo es para los crímenes que se ocultan, y el perdón para los que abiertamente se descubren y enteramente se confiesan: *Qui abscondit non dirigitur: qui confessus fuerit misericordiam consequetur.*

De aquí se infiere que para que la confesion sea buena y fructuosa es menester por derecho divino que sea entera, verificándose en ella aun mas propiamente que en lo natural, en lo artificial, en lo militar y en lo político, aquella sentencia del Angélico Doctor, que lo bueno para ser bueno ha de ser entero y cabal: *Bonum ex integra causa.* Si, amados hijos, todo el bien de la confesion consiste en su integridad, y de tal modo, dice el Concilio de Trento, que una sola culpa que el peca-

por calle, ó por vergüenza, ó por malicia, es lo mismo que si no confesase las demás, ó que si nada presentase que perdonar á la bondad infinita de Dios. Todas las ha de presentar, descubrir y confesar, porque la integridad está mandada por derecho divino en la confesion: *Qui vero scienter aliqua retinent, nihil divinæ bonitati remittendum proponunt* (1).

Hay, pues, obligacion de confesar todos los pecados graves, los ciertos, los dudosos, los no confesados, los invenciblemente olvidados, los ocultos, los ajenos, los de comision, los de omision, los de pensamiento y los de deseo. Hay obligacion á confesar el número de los pecados, la especie, las circunstancias que mudan la especie, las que agravan y pueden notablemente variar el juicio del confesor, la costumbre y la ocasion próxima.

(1) Trid. ses. 14. cap. 5.

Vamos por partes entre tanto como hay que confesar, y reduzcamos á tres puntos toda esta explicacion. Obligacion de confesar los pecados dudosos: este será el primero: obligacion de confesar los pecados; este será el segundo: obligacion de confesar las circunstancias de los pecados; este será el tercero.

§. I.

Obligacion de confesar los pecados dudosos.

Hay obligacion de confesar no solamente los pecados mortales ciertos, sino tambien los dudosos. Una y otra constan del Concilio de Trento en la sesion catorce, donde solo excluye de esta obligacion la confesion de los pecados leves, incluyendo por lo mismo la de confesar los graves, ya sean ciertos, ya dudosos, segun aquella regla del Derecho: *Exclusio unius est inclu-*

sio alterius. Esta ha sido siempre la doctrina y la práctica de la Iglesia desde sus primeros siglos, contra la que nunca podrán ni deberán prevalecer las sutilezas y opiniones de algunos nuevos Teólogos. Va á mi cuenta que ni ellos mismos en duda de pecado grave se echarian á morir sin acogerse antes al asilo y medio de un acto verdadero de contrición. ¿Pues que, y la contrición puede ser verdadera, ó tiene virtud para justificar, sin que la acompañe un deseo ó propósito de la confesion? Digan, pues, de buena fe, ó que niegan lo mismo que afirman, ó que disputan solo por disputar, y sin razon alguna.

Aun en la ley antigua, sombra y figura no mas de la ley de gracia, sabemos por el capítulo trece del Levítico que al leproso en duda se le condenaba á las mismas penas que al leproso cierto, bastando el que se dudase si tenia lepra ó no, para obligarlo á que se presentase

al Sacerdote, y viviese solo y separado de los demas: *Sacerdos condemnabit eum haud dubie lepræ... Solus habitabit extra castra* (1). Dios que lo mandó entonces, lo manda tambien ahora. ¿Dudais, amados hijos, si os ha comprehendido la lepra ó no? Quiero decir: ¿dudais si estais ó no en pecado mortal? Pues no hay remedio, es preciso que os presentéis al Sacerdote, que os descubrais, que os confeseis, porque lo dispuesto por la ley para la lepra cierta, lo está igualmente para la lepra dudosa. La ley de Dios que obliga confesar los pecados ciertos, esta misma obliga tambien á confesar los dudosos: *Sacerdos condemnabit eum haud dubie lepræ*.

Esta duda en los pecados puede ser de *hecho*, puede ser de *qualidad*, puede ser de *especie*, y puede ser de *confesion*. Expliquémoslo con exemplos. Dudas si has cometido ó

(1) Levit. cap. 13.

no un pecado mortal; esta se llama duda de *hecho*. Dudas si ese pecado fue mortal ó venial; esta se llama duda de *qualidad*. Dudas si ese pecado se opone á la virtud de la caridad ó de la religion; esta se llama duda de *especie*. Dudas si ese pecado mortal lo has confesado ó no; esta se llama duda de *confesion*. Pues en todas estas dudas no hay remedio, te has de confesar. La lepra es dudosa, y basta esto para que te sujetes á la ley de la lepra cierta: *Condemnabit eum baud dubia lepra*. Es verdad que la gente rústica y comun confunde muchas veces la duda con el temor y la probabilidad, y como son ignorantes es menester que les den luz los confesores. Sirvan, pues, de luz dos advertencias, y sea la primera.

Hicisteis á satisfaccion vuestra, hace ya muchos años, una confesion general; pero ya ahora dudáis si un pecado grave lo confesasteis ó no. Preguntareis, ¿si estais obliga-

dos á volverlo á confesar? Os respondo que no, para vuestro consuelo, suponiendo que esa no es duda positiva, sino temor, y mal fundado, pues es regular que en aquel tiempo lo tuvierais mas en la memoria, y que lo confesasteis ya, sino que como han pasado dias no os acordais bien; sin embargo cuesta poco decirle al confesor: padre, me ha ocurrido este pecado de la vida pasada, y quiero sujetarlo al Sacramento de la Penitencia. La segunda advertencia es, que en la niñez y en la juventud suelen mezclarse ciertas acciones, ciertos juegos y divertimientos, que ellos en la realidad son pecados: no falta la bastante advertencia para conocer entonces que lo son; pero el poco reparo y mucha soltura de aquella edad los aparta facilmente de la memoria; no se hace de ellos la ponderacion debida, ó no se confiesan, ó se confiesan muy á la ligera. Quando luego despues se entra

en alguna mayor reflexion, ya sea leyendo en algun libro, ó ya sea oyendo sermon ó doctrina sobre el asunto, se presentan á la memoria aquellos delitos ó ignorancias de la juventud, que así los llama el Santo Rey David: *Delicta juventutis meae, et ignorantias mens ne memineris; y empezais á dudar si fueron culpas graves? ¿si las confesasteis ó no? ¿si las confesasteis bien ó mal? No hay remedio, las habeis de confesar; la lepra es dudosa, y por lo mismo está sujeta á la ley de la lepra cierta: *Condemnabit eum baud dubie lepra.**

A este fin os abreviaré un caso bien particular que se refiere en las Crónicas de mi sagrada Religion de una doncella noble, honesta y muy cristiana, la qual estando de noche en una pieza conversando con una hermana suya, y un primo que queria casarse con esta dió un soplo al belou, dexándolos á obscuras y á solas, no sin prever algun peligro.

ni dexar de sentir alguna ligereza sensual al tiempo de hacerlo. Esta accion ó niñeria, pasada que fue la sepultó en el olvido el poco reparo de aquella edad, hasta que siendo ya Religiosa muy perfecta, y favorecida de Dios en la oracion, se le avisó con particular providencia para que se confesase de esta accion, porque en la realidad entonces habia sido pecado mortal. Ello es cierto que si antes de este superior aviso ella hubiera entrado á dudar de si habia pecado ó no, en tal caso estaba obligada á la confesion; pues esto es, amados hijos, lo que yo os quiero decir, que si ahora acordando de la accion que hicisteis, ó de la palabra que hablasteis, dudais si fueron ó no pecado mortal, debéis sujetarlo al Sacramento de la Penitencia, porque la ley que obliga á confesar los pecados ciertos, obliga tambien á confesar los dudosos. Pasemos ya á confesar el número.

Obligacion de confesar el número de los pecados.

Sean los pecados mortales ciertos ó dudosos hay obligacion á confesar el número cierto y fijo de ellos, si constare, y quando no constare, despues de una diligente y exacta averiguacion, se cumpie confesándolo con el poco mas ó menos, pero de modo que nunca sean ni muchos mas, ni muchos menos, ni se confiesen á cerro, como dicen, ó á monton, ciento ó doscientos, segun que ignorantemente lo practican muchos. El santo Concilio de Trento decreta que los pecados se han de confesar *sigilatim*, esto es, particular é individualmente, y cada uno de por sí, no en globo generalmente y en común, como lo practican otros, diciendo: acúsome, padre, que soy muy pecador, que

soy muy vano, que soy muy divertido, que sé jurar, que sé mentir, que sé hurtar. ¡Ay, amados hijos! qué parolas estas, qué ritailas, y qué generalidades tan ajenas de una verdadera confesion, y de un tribunal santo, donde siendo el Sacerdote médico juntamente y juez, es imposible que por ellas pueda cabalmente exercer estos dos oficios, que piden conocimiento de la causa y delitos del reo, y del estado y accidentes del doliente. Porque ¿cómo es posible que juzgue y sentencie bien al que en todas sus acciones se confiesa pecador no lo siendo, ni que cure y sane al que en todos sus miembros se confiesa enfermo no lo estando? Expliquémoslo con este exemplo.

Mandó llamar al médico una señora enferma, y preguntándole cuál era su enfermedad, ó qué parte del cuerpo le dolia, respondió con mas melindre que verdad, que ni una sola habia en todo su cuerpo donde no

sintiese algun dolor. Pues si eso es así, le replicó el sabio médico, tendremos que curarlo todo, y ante todas cosas cortaremos los cabellos para que no duela la cabeza. No, señor, dixo entonces la enferma, que la cabeza no me duele. Pues bien, prosiguió entonces el médico, arrancaremos los dientes para que no duela la boca. No, señor, replicó la enferma, que tampoco la boca me duele. Así fue el médico corriendo de miembro en miembro, y halló que ya nada le dolia á la que le dolia todo. ¿Para qué estas generalidades? Acúsome, Padre, que soy muy pecador, que soy muy malo. Ved aquí un penitente enfermo en todos sus miembros, delinqüente y reo en todas sus acciones; y sin embargo, si luego entramos á preguntarle si juró, si mató, si hurtó, si murmuró, si faltó á la honestidad; á todo responderá que no, y aun tal vez sentirá y se avergonzará de que le haga semejantes preguntas el

confesor. ¿Pues á qué fin esa generalidad, acúsome, Padre, que soy muy pecador?

Acúsome, Padre, dice la otra, que soy muy vana; ¿y qué quiere decir con esto? Al parecer poco ó nada, pero en la realidad mucho, y aun mas de lo que parece. Expliquémoslo con otro exemplo. En la India de Malavar se halla una fruta que á la vista parece una sola, pero que abriéndola se encuentran trescientas en lo interior de ella. Una sola culpa parece que confesais quando decís: acúsome, Padre, que soy muy vana; pero abrid esa fruta de Malavar, y vereis quantas culpas hay en su interior. Aquí se encierra que toda vuestra felicidad está en que os miren, en que os alaben, en que os cortejen, con una rabiosa envidia en el corazon si á otras las miran, alaban y cortejan mas. Aquí se encierra la altauería y soberbia con los criados, la impaciencia y el enfado con los hijos,

los pleitos y disgustos con el marido si no gasta conforme á vuestra soberbia y altanería. Aquí se encierra la indecente profanidad en modas, trages y vestidos, gastando en estas superfluidades lo que debierais gastar en pagar salarios, ó en dar limosnas á los pobres. Ved quantas culpas en una sola, cuyo numero debierais confesarlo, y no: acúsome, Padre, que soy muy vana; allá va esa fruta de Malavar, á ver si la pasa el confesor.

Acúsome, Padre, dice el otro, que soy muy divertido, y de un genio demasíadamente chancero. ¿Y qué quiere decir esto? Al parecer poco ó nada, pero en la realidad mucho, y mas de lo que parece. Porque abrid esa fruta de Malavar, y vereis quantas culpas hay en su interior. Aquí se encierra que por ser tan divertidos nunca os divertis en vuestra propia casa, por iros á divertir ó pervertir en la agena, olvidados entretanto de las obligacio-

nes que debeis á vuestro empleo, á vuestro estado, á vuestra muger, á vuestros hijos y á vuestros criados. Aquí se encierra no tropezar, ni hacer escrúpulo aun en lo gravemente malo, porque para vosotros todo es indiferente ó bueno. El juego indecente de manos, la libre mirada de ojos, la asistencia continua al teatro, á la comedia, al bayle, y aun algo mas, por todo se pasa con el pretexto de diversion. Aquí se encierra la soltura y desenfreno de vuestra lengua; esos apodos, que son cuchillos de la honra y estimacion, sin perdonar ni á soltera, ni á viuda, ni á casada, ni al eclesiástico, ni al religioso. Ved quantas culpas en una sola, cuyo numero debierais confesarlo, y no: acúsome, Padre, que soy muy divertido. Allá va esa fruta de Malavar, á ver si la pasa el confesor.

Ya puede ser que el confesor, ó ignorante, ó tímido ó laxo, la pase aquí, pero ciertamente que no

la pasará un Dios infinitamente sabio, á quien nada se le esconde, y que penetra hasta los senos mas ocultos del corazon: un Dios infinitamente justo, que conserva y quiere todas las cosas segun el numero, peso y medida con que las hizo: *Omnia in mensura, numero, et pondedere disposuisti* (1).

Un Dios hombre que no quiso lanzar al demonio del cuerpo de un energúmeno hasta que preguntado cómo se llamaba y cuántos eran: *Quod tibi nomen est* (2)? respondió, que se llamaba legion, y que entre todos eran seis mil seiscientos sesenta y seis: *At ille dixit legio*: un Dios, y demos fin á este segundo artículo, que para que el pecador logre en la confesion el perdón de sus culpas, quiere y manda que confiese el número de todas ellas, quiere tambien que confiese las circunstancias.

(1) Sap. cap. 11.

(2) Lucæ cap. 8.

La obligacion de confesar las circunstancias.

No solo hay obligacion de confesar la especie y número de los pecados, sino tambien las circunstancias de ellos. Estas circunstancias son ciertos accidentes que rodeando y cercandó á la culpa, le mudan, ó le agravan, ó le disminuyen la malicia: *Accidens actus humani*. Son ciertos menguantes y crecientes que al pecado, siendo en la substancia uno no mas, lo hacen como á la luna parecer unas veces mayor y otras menor: *Ut luna mutatur*. Son ciertos talcos, y expliquemoslo para que lo entiendan los pobrecitos, con un juguete que suele andar por el mundo, y se reduce á una lámina y á un solo rostro que va pintado en ella, pero que conforme le van poniendo ó mudando talcos,

se mudan tambien, ó se varían los rostros. Vereis que ponen un talco, y luego aparece un venerable Obispo con su capa, con su mitra y con su pectoral. QUITAN este talco, ponen otro, y ya aparece un valiente soldado con su espada, con su bayoneta y con su morrion. QUITAN este talco, ponen otro, y ya aparece un disforme turco con su turbante, con su marlota y su pechera. QUITAN este talco, ponen otro, y aparece una dama. QUITAN este, ponen otro, y se dexa ver una monja. ¿Pues, si la lámina no es mas que una, si no es mas que una la cara, cómo parecen tan diferentes rostros? No hay mas razón sino porque se mudan ó se varían los talcos.

Pues este mismo sucede en lo moral con los pecados por sus circunstancias, que conforme se mudan ó varían las circunstancias, se mudan tambien y varían los pecados. Una misma deshonestidad en persona soltera es simple fornicación;

en persona sagrada es sacrilegio; en persona casada es adulterio; en persona parienta es incesto. El pecado en la substancia es uno no mas, pero conforme se mudan los talcos y las circunstancias, se mudan tambien los rostros y las malicias. De estas circunstancias hay unas que mudan la especie y otras que no la mudan, sino que la agravan. Hurtar ó herir en la Iglesia es circunstancia que muda la especie, y son dos pecados: uno contra justicia, y otro por la circunstancia del lugar contra religion. Murmurar ó jurar en la Iglesia, esta circunstancia del lugar solo es agravante, pero no muda la especie.

Unas y otras hay obligacion de confesarlas; las que mudan la especie, porque el Tridentino lo tiene definido así, y las *notabiliter agravantes*, porque corre en ellas la misma razon. "Coligese á mas de esto, "dice el santo Concilio, que se deben confesar aquellas circunstan-

«cias que mudan la especie de los
 «pecados, pues sin ellas no pueden
 «los penitentes exponer enteramen-
 «te los mismos pecados, ni tomar
 «los jueces conocimiento de ellos,
 «ni puede darse que lleguen á for-
 «mar exácto juicio de su gravedad,
 «ni á imponer á los penitentes la
 «pena proporcionada á ellos.” Esta
 «razon del santo Concilio no corre
 «igualmente en las circunstancias
 «que mudan la especie y en las agrava-
 «ntes. Luego todas se han de con-
 «fesar; donde no, es nula y sacrilega
 «la confesion.

En el Levítico mandaba Dios
 que le ofreciesen la res entera, y
 que no se olvidasen de ofrecer tam-
 bien la cola: *Offerent adipem, et cau-*
dam totam. ¿Pues la cola, una por-
 cion tan vil y despreciable por qué
 se ha de obligar á ofrecerla en sa-
 crificio? Porque por ella suele mu-
 chas veces conocerse la res; y so-
 bre todo, porque así lo mandaba
 Dios: *Adipem et caudam totam.*

¡Ah! ¡y cuántos en la confesion le
 ofrecen al Sacerdote el cuerpo de
 la culpa, callando ó reservándose
 la cola! Acúsome, Padre, que hice
 ciertas acciones indecentes, y hablé
 algunas palabras amorosas y provo-
 cativas con una persona que entra
 frecüentemente en mi casa; pero se
 calla que estas palabras y acciones
 se hablaron é hicieron delante de
 los hijos, y á presencia de los cria-
 dos. Pues esto es confesar el cuerpo
 de la culpa, y reservarse la cola ó
 circunstancias del mal exemplo.
 ¡Ah, padres y madres de familia!
 y cuánto se queja Dios de los pecados
 de vuestros hijos, causados y
 cometidos por vuestro mal exemplo:
Filiis coligunt ligna, et patres sus-
cipiunt ignem (1). ¿Si vosotros en-
 cendeis el fuego, qué mucho que
 ellos se calienten? ¿Si les poneis de-
 lante las varas de la lascivia, qué
 mucho que ellos se manchen?

(1) Jerem. cap. 1. v. 10.

Acúsome, Padre, que pequé con una muger; pero se calla que era una cuñada, como lo era de Herodes la muger de Philipo; que tal vez es hermana, como lo era de Amnon la hermosa Tamar; ó que tal vez es hija, como lo eran las de Loth, quando él embriagado con el vino, y ellas con el amor y deseo de tener hijos, se mezclaron torpemente en la cueva. Pues esto es confesar la culpa, y reservar la cola ó circunstancia del incesto. ¡Ah, y cuánto se queja Dios de los que con la borrachera del amor ó del vino se arrojan sin razon y sin luz á unos excesos de que se avergonzaran los mismos gentiles! *Vae qui potentes estis ad bibendum, et viri fortes admiscendam ebrietatem* (1).

Acúsome, Padre, que vivo amancebado con una muger; pero se calla que para atraerla al torpe trato se valió de la criada que la sirve y

(1) Isaías cap. 5. v. 11.

de la amiga que la acompaña, jactándose de su maldad, y haciendo gloria de ella, como de un triunfo de su industria y de su amor. Pues esto es confesar la culpa, y reservarse la cola ó circunstancias del escándalo y jactancia. ¡Ah! y cuánto se queja Dios de los que se ategran en el mal que hacen, y que no contentos de hacerlo por sí, complican á otros con su escándalo e induccion: *Qui letantur cum male fecerit, et delectantur in rebus pessimis*. Acúsome, Padre, que violé á una doncella; pero se calla que para lograr el intento criminal se le sacó del poder de sus padres, y que como Sicheu á la infeliz Dina, se le amenazó, se le forzó y se le oprimió. Pues esto es confesar la culpa, y reservar la cola ó la circunstancia del rapto y estrupo. ¡Ah! y cuánto se queja Dios de los que quitando la cerca á una viña, esto es, la flor de la virginidad á una tierna joven, la dexan sobre deshonorada,

expuesta á todas las invasiones del enemigo: *Ubi non est sepes diripitur possessio* (1).

Acúsome, Padre, pero seria no acabar, si quisieramos individualmente referir todas las circunstancias que mudan la especie. Veamos ya como para confesarlas corre la misma razon en las agravantes. Os sorprehende, amados hijos, un accidente, viene el médico á visitaros, y le informais no solo de la substancia de vuestra enfermedad, si es costado, si es tabardillo, si es hidropesía, si es terciana; sino aun de las mas menudas circunstancias de ella. Le informais de la hora y sintomas con que entra la fiebre, cuándo se exalta, cuándo se mitiga, qué efectos os dexa. ¿Y para qué un informe tan exácto y puntual? Para que el médico acierte la curacion, y conociendo radicalmente la causa, pueda aplicar la correspon-

(1) Eccles. cap. 36. v. 27.

diente medicina. ¡Ah, y cuánto mas importa la salud del alma que la del cuerpo! Pues ved por qué se han de confesar las circunstancias que aunque no muden la especie, agravan notablemente el pecado; para que el confesor, conociendo las causas y principios de vuestro mal, acierte la curacion, imponga las penitencias correspondientes, y aplique aquellas medicinas saludables que sirvan para curaros de lo pasado, y precaveros de lo futuro.

Lo que la medicina ignora no lo cura, dice sobre este particular el santo Concilio de Trento: *Quod ignorat medicina non curat* (1). Y esta es la causa de ser tantos los que jamas se curan radicalmente en la piscina de la confesion, y que, como el paralítico de la de Jerusalem, viven lo mas de su vida tendidos en el lecho de la enfermedad; porque aunque se presentan al ángel

(1) Trid. ses. 14. cap. 5.

confesor, no se le descubren enteramente, no se arrojan abiertamente al agua, no declaran todas las circunstancias de su culpa. ¡ Ah confesiones ! ¡ Ah, Dios mio ! Vos que veniste al mundo á curar los pecadores, compadeceros de tantos ciegos, de tantos sordos, de tantos mudos, de tantos paralíticos, como yacen á las orillas del mismo remedio, sin otra esperanza de su curacion que en vuestra infinita piedad y misericordia. Curadlos, Señor, como al de la piscina, pues podeis, si quereis; abrid sus oidos, para que oyan; iluminad sus ojos, para que vean; desatad sus lenguas, para que hablen; penetrad sus corazones, para que lloren y se arrepieotan; y convertidos y sanos perfectamente de su culpa, os alaben eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo. Amen.*

DOCTRINA SEXTA.
SOBRE LA OBLIGACION

DE CONFESAR LOS PECADOS

OCULTOS Y AGENOS.

Ab occultis meis munda me: et ab alienis parce servo tuo.

Purificadme, Señor, de mis pecados ocultos, y perdonad á vuestro siervo de los agenos. *Psalmo 18. vers. 13. y 14.*

En estas palabras que acabamos de proponer supone, amados hijos, el santo Rey David que puede el hombre tener pecados ocultos y pecados agenos. Supone, y lo sabia bien por experiencia, que puede el hombre ofender á Dios con pecados de omision, y á estos llama ocultos; y que lo puede ofender

siendo causa de que otros pequen, y á estos llama ágenos: y consiguien-
 temente supone que el hombre de-
 be y está obligado á confesarse de
 los unos y de los otros: *Ab occultis
 meis munda me, et ab alienis parce
 servo tuo.* Y ved aquí lo que hará
 todo el asunto de esta explicacion,
 cuya importancia pide todas vues-
 tras atenciones. La obligacion de
 confesar los pecados ágenos; esta se-
 rá la primera parte: la obligacion de
 confesar los pecados ocultos; esta
 será la segunda.

§. I.

*Hay obligacion á confesar los peca-
 dos ágenos.*

Quando yo digo que hay obli-
 gacion á confesar los pecados áge-
 nos, no entendaís que hablo de los
 que cometieron otros sin influxo ó
 intervencion alguna vuestra. Lejos
 sea de mí un error tan grosero, y de

vosotros una práctica tan agena y
 tan poco conforme á un verdadero
 arrepentimiento. El tribunal de la
 Penitencia no es para que allí el
 hombre delate, descubra y confiese
 las culpas de su próximo, porque es-
 to mas sería murmuracion ú ofen-
 sion, que confesion sincera y hu-
 milde de su pecado. No es para que
 allí el marido confiese las culpas de
 su muger, ni esta las de su marido.
 No es para que allí el padre confie-
 se las culpas de sus hijos, ni estos
 las de sus padres. No es para que
 allí el superior culpe á sus subditos,
 como lo hizo Saúl, sino para que
 como David le diga á Dios: *Ego
 sum qui peccavi, ego qui malum fe-
 ci:* yo, Dios mio, soy: el que pequé,
 yo soy el que hice el mal, no mi
 pueblo, no mi muger, no mis hijos,
 no mis criados. ¿Pues si esto dixo
 entonces, cómo dixo despues: perdo-
 nadme, Señor, de los pecados ágenos?
Et ab alienis parce servo tuo. ¡Ah!
 que habló en sentido diverso, pero

muy propio, y es el que voy á explicaros.

Pecado ageno llaman los Teólogos aquel que aunque otro lo comete se le imputa á tí, por quanto lo causaste ó influiste en él, ó con el consejo, ó con el mandato, ó con el consentimiento, ó con la adulacion, ó con la impunidad, ó con la provocacion, ó con el escándalo y mal exemplo. Estos son los pecados que tanto encargaba el Apóstol á su discípulo Timoteo, para que no entrase á la parte de ellos, ni los cargase sobre sus hombros: *Neque communicaveris peccatis alienis*. Estos son los pecados agenos de que se confesaba David, y estos son los que siendo tan frecuentes en el mundo, apenas hay quien los declare en la confesion. Estos son los que sembrándose tantas veces para el perjuicio propio y ageno, rara vez se siegan para el dolor y para la enmienda, razon porque nos dice el Espíritu Santo, no siembres pecados

en los sulcos de la injusticia, porque los segarás con dificultad y mucha pena: *Non semines mala in sulcis injustitiæ, et non metes ea in septuplum*. ¿Y quiénes son estos que siembran pecados con horror, y los siegan con tanta dificultad? Yo os lo iré diciendo.

Siembran pecados los que abusando de su ciencia, ó de su poder y valimiento, por vanidad, por soberbia, y tal vez por salir con la suya, no rehusan dar su consejo para delitos los mas abominables. Así Jezabel aconsejó á Achab que quitase la viña y la vida á Nabot. Así Achisofel aconsejó á Absalon que se mezclase torpemente con las concubinas de su padre. Así Caifás aconsejó al pueblo la muerte injusta de Jesucristo, como que convenia mas la muerte de este que no la pérdida de toda la nacion: *Expediit ut unus moriatur, ne tota gens pereat*. Ah, consejeros íciguos! ¿Y segais ó confesais estos consejos? Ah confesiones!

Siembran pecados los que valiéndose del mando ó autoridad que tienen sobre sus súbditos, ó por venganza, ó por avaricia, ó por liviandad, ó tal vez por falta de religion, les mandan matar aunque sea al mas inocente, jurar aunque sea en falso, robar aunque sea lo mas sagrado, violentar ó retener á la muger agena aunque sea con escándalo de todo el pueblo. Así Nabucodonosor mandó á sus soldados que entrasen al templo Santo de Jerusalem y robasen hasta los vasos sagrados, destinados al culto del verdadero Dios. Así David mandó al General de su Ejército que dispusiese de modo la batalla que Urías perdiese la vida en ella. Así Jeroboan mandó á su pueblo que olvidando el culto del Dios de Israel adorase los ídolos levantados por su mano en Bethel y en Dan: *Nolite ultra ascendere in Jerusalem: Ecce Dii tui Israel.* ¡Ah, superiores perversos! ¿ Y segais ó confesais

alguna vez estos mandatos? ¡ Ah confesiones!

Siembran pecados los que, ó por dependencia ó por temor, ó por necesidad, ó por interés consenten el mal en sus casas y familias, permitiendo á la muger que adultere, á la hija que se abandone, y á los hijos que vivan libre y escandalosamente. Así Adán consintió el delito y trato de Eva con la serpiente. Así aquellos padres de quienes habla Joel consintieron por amor al vino en prostituir sus hijas al vicio de la deshonestidad: *Et puellam vendiderunt pro vino* (1). Así Saulo consintió en la muerte de San Esteban, guardando las capas de los judíos que lo apedreaban: *Erat consentiens neci ejus.* ¡ Ah, maridos viles y consentidores! ¿ Y segais ó confesais alguna vez estos delitos? ¡ Ah confesiones!

Siembran pecados los que con

(1) Joel cap. 3. vers. 3.

libertad de conciencia ó de doctrina confunden el vicio con la virtud, llamando honor á la venganza, al duelo valentia, al trato ilícito diversion, á la usura clara ingeniosidad; los que aplauden el mal pública y privadamente, lo celebran, lo excusan, y aun lo honestan y bonifican con ciertas opiniones laxas que ellos llaman probables, y que no lo son, ni lo serán jamas en el tribunal de aquel Señor que juzgará á los hombres, no por la opinion, sino por la verdad. Así eran aquellos falsos Profetas, de quienes dice Ezequiel que ponian almohada blanda á los pecadores para que descansaran quietos sobre sus maldades: *Væ qui faciunt cervicalia sub capite universæ ætatis ad capiendas animas* (1)! Así eran aquellos otros de quienes se queja Dios, que llamaban bien al mal, y al mal lo llamaban bien, poniendo á la luz en lu-

(1) Ezeq. cap. 13. vers. 18.

gar de las tinieblas, y á las tinieblas en lugar de la luz: *Væ qui dicitis bonum malum, et malum bonum!* ¡Ah, genios libertinos, Teólogos opinantes y laxos! ¿Y segais ó confesais alguna vez estas adulaciones? ¡Ah confesiones!

Siembran pecados los padres que por cobardía ó condescendencia, ó por un exceso de amor á sus hijos, ni los previenen, ni los corrigen, ni los castigan, aun quando saben y advierten que viven mal. Así Agar, por el mucho amor que tenia á su hijo Ismael, no le corrigió los torpes juegos á que inducia al niño Isaac, motivo porque Sara le pidió á Abraham que á la madre y al hijo los arrojase de casa. Así Eli, por un genial condescendiente, no corrigió sino muy blandamente á sus dos hijos Ophoní y Phinés, que tenían escandalizado el pueblo de Israel con sus robos y liviandades. Así David, por temor ó cobardía, no corrigió, ni castigó á su hijo Am-

non por el exécrable incesto cometido con su hermana Thamar: *Non est ausus corrumpere eum.* ¡Ah, malos padres por demasiadamente buenos! ¿Y segais ó confesais alguna vez estas condescendencias? ¡Ah, confesiones!

Siembran pecados las mugeres que con el artificio y blandura de sus palabras, con la soltura y libertad de sus acciones, ó con la desnudez y profanidad de sus trages, inducen y provocan á los hombres, para que las deseen, las busquen y las soliciten. Así Thamar, pintándose el rostro y dexando el triste trage de su viudez, provocó á Judas para que se mezclara torpemente con ella, creyendo que era alguna meretriz. Así Jezabel, poniéndose profanamente adornada al balcon de su casa, pensó con esto incitar y mover al Rey Jeú. Así la hija de Herodías, con la desenvoltura de sus movimientos en el bayle, provocó, incitó y movió á Herodes que cortase

la cabeza al Bautista: *Da mihi caput Joannis Baptistæ.* ¡Ah, mugeres profanas y libres! ¿Y segais ó confesais alguna vez estas inducciones? ¡Ah confesiones!

Ultimamente siembran pecados los que con el escándalo ó mal exemplo de su vida son causa de que pequen otros. Así el primer Angel con el escándalo de su desobediencia atrajo y llevó tras sí á la tercera parte de las estrellas. Así David con el escándalo de su torpe comercio con Bersabé, y del homicidio de Uriás, hizo blasfemar á los enemigos del pueblo de Dios. Así al escándalo de aquel necio que dixo en su corazon que no habia Dios: *Dixit insipiens non est Deus,* se siguió la corrupcion y abominacion de costumbres en todos los demas: *Corrupti sunt, et abominabiles facti sunt in studiis suis.* ¡Ah, libertinos y escandalosos! ¿Y segais ó confesais alguna vez estos escándalos? ¡Ah confesiones!

No vemos, amados hijos, en el mundo sino escándalos; escándalos en las casas, escándalos en las familias, escándalos en las plazas, escándalos en los concursos, escándalos hasta en los templos santos de Dios. No vemos sino escándalos en los grandes, en los pequeños, en los ricos, en los pobres, en los casados y en los solteros. No vemos sino escándalos en el hablar, escándalos en el vestir, escándalos en el baylar, y despues de tanto escándalo cometido, apenas oimos un escándalo confesado. Pues esto que pasa en los pecados ajenos, pasa igualmente en los ocultos, que son las omisiones; y estamos en la segunda parte de la explicacion.

§. II.

Hay obligacion á confesar las omisiones graves.

Pecado oculto ó de omision, no

es otra cosa, dice Santo Tomas, que no decir, ó no hacer aquella palabra ó accion que es debida, y está mandada por algun precepto positivo ó afirmativo: *Negatio actus positivi, precepti et debiti*. No saber un cristiano la doctrina, esto es, lo que ha de creer, y se contiene en el Credo; lo que ha de obrar, y se contiene en los Mandamientos; lo que ha de recibir, y se contiene en los Sacramentos; lo que ha de orar y pedir, y se contiene en el Padre nuestro. Esto es pecado de omision, porque es no-saber lo que Dios manda, y quiere que sepa todo cristiano quando llega á tal edad: *Audi Israel iudicia mea: discite ea, et opere complete.*

No saber, no cumplir marido y muger las obligaciones propias de su estado, no amarse y respetarse mutuamente, no guardarse una inviolable y perpetua fidelidad, no criar á los hijos en santo temor de Dios, no sustentarlos con decencia,

no doctrinarlos con esmero, no corregirlos con entereza, no castigarlos con valor, no darles estado quando lo pide su edad; esto es pecado de omision, porque es no saber, no obrar lo que Dios quiere y manda que sepan y obren todos los casados: *Viri diligite uxores vestras: filii tibi sunt, erudi illos* (1).

No saber un Sacerdote los deberes de su ministerio, no cumplir con el espíritu de su vocacion, no vivir separado del mundo y de sus placeres, no orar privada y públicamente á los pies del trono, no llorar y gemir entre el vestibulo y el altar los pecados del pueblo, no enseñar, no predicar, no confesar, no trahar en el bien espiritual de sus próximos; esto es pecado de omision, porque es no saber, no hacer lo que Dios quiere y manda que sepan y hagan todos los Sacer-

(1) Ad Colos. cap. 3. v. 1. Eccl. cap. 7. vers. 25.

dotes: *Ego elegi vos ut eatis et fructum afferatis, et fructus vester maneat.*

No saber, no cumplir un juez ó superior con las obligaciones de su empleo, no velar dia y noche sobre los subditos que Dios y el Rey han puesto á su cargo, no hacer justicia igual con todos, no velar y remediar los delitos públicos, no corregir y castigar á los escandalosos, sin excepcion alguna de personas; esto es pecado de omision, porque es no saber, no cumplir lo que Dios quiere y manda que sepan y cumplan los superiores: *Diligite justitiam qui judicatis terram* (1).

Pues todas estas omisiones con muchas mas que dexamos de referir hay obligacion á confesarlas, siendo graves, donde no, es pula y sacrilega la confesion.

Así se confesó David quando humilde y penitente le decia á Dios:

(1) Sap. cap. 1. vers. 1.

Delictum meum cognitum tibi feci, et injustitiam meam non abscondi. Os hice, Señor, presentes mis delitos, y no os escondí mis pecados. ¿Pues qué diferencia hay de pecados á delitos, para que David los separe y los distinga en su confesion? Ninguna, ó poca ciertamente, si se atiende al sonido de las palabras; pero mucha y grande, si se está al fondo é inteligencia de ellas segun Derecho: *Delictum est*, dice el Derecho, *cum non fiunt quæ fieri debent: peccatum non fiunt quæ fieri non debent* (1). Hacer una cosa que no se debe hacer porque la ley lo prohibe, eso es pecado, y de omision: dexar de hacer una cosa que se debia hacer porque la ley lo manda, eso es delito, y de omision: *Delictum quasi derelictum*, dice el mismo Canon, con que fue decir David:

Dios mio, yo me confieso no so-

(1) C. si peccatum de poen. dist. 1.

lamente de mis pecados claros, sino tambien de mis delitos ocultos: me confieso de los males é injusticias que hice, y tambien de los bienes y justicias que dexé de hacer: en una palabra, me confieso no solo de los pecados de comision, sino tambien de los de omision. Soy casado, soy padre, soy superior, soy Rey, pues me confieso de las omisiones graves que he tenido en el gobierno de mis vasallos, de mis súbditos, de mi familia y de mi casa: *Delictum meum::: injustitiam meam non abscondi.* Ahora pregunto yo, amados hijos, ¿hay entre vosotros quien se acuse seria y particularmente de estas omisiones graves cometidas en el gobierno y cuidado de vuestra familia, casa, estado ó empleo? ¡Ah! que sois muy raros los que las confesais seriamente y en particular, y el que mas hace es confesarlas generalmente y en comun. ¡Ah confesiones!

Estas omisiones graves son aque-

llas vulpejas tan pequeñas como astutas, que ocultándose á la sombra y frondosidad de las cepas, destruyen y destrozan la vidia tanto y mas que las fieras grandes y horribles, quienes por lo mismo que lo son se ocultan menos, se temen mas, y se ahuyentan mejor: *Capite vulpes parvulas que demoluntur vineas* (1). Estas omisiones son una pólvora sorda que ha inventado el demonio para dar mortal golpe á las almas sin que se sienta el estrallido: *Ut sagitent in occultis immaculatum*. Estas omisiones son aquellas saetas que volando por lo obscuro, sin ser vistas ni examinadas, ni descubiertas en la confesion, hieren, matan y condenan á muchos, que al parecer viven con la mayor rectitud: *Ut sagitent in obscuro rectorum corde*. En efecto, amados hijos, se hallan personas no pocas que viven con exemplo, que visten con

(1) Cantic. cap. 2. v. 15.

recato, que comen y beben con moderacion, que confiesan con frecuencia, que tratan de oracion, que huyen de los pecados de comision como de la muerte; pero esas mismas, pasando por alto las omisiones graves, ni las reparan, ni las examinan, ni las confiesan. ¡Ah confesiones! Veámoslo en la Escritura.

Aquel hombre de quien refiere San Mateo que entró sin decente vestido á las bodas, no sabemos que fuese matador, ni ladron, ni jurador, ni usurero, ni borracho; sin embargo sabemos, y el Evangelio nos lo dice, que atado de pies y manos fue condenado á las tinieblas exteriores: *Ligatis manibus et pedibus mitis eum in tenebras exteriores* (1). ¿Pues qué culpa fue la suya? No mas que de omision, no haber entrado en el convite con el vestido nupcial y decente que man-

(1) Matth. cap. 22. vers. 13.

daba la ley: *Non habens vestem nuptialem.* ¡Ah, padres de familia! Decid que no heris, ni matais al próximo, que no jurais el nombre de Dios en vano, que no robais, ni trampeais la hacienda ajena, que no bebéis con exceso ni embriaguez. Dios quiera que vuestra vida sea tal como decís; ¿pero y esa omisión en enseñar la doctrina cristiana á vuestros hijos, esa omisión en el cuidado de vuestros criados para que se confiesen, para que ayunen, para que oigan Misa, para que oigan la palabra de Dios? Esto ni se repara, ni se examina, ni se confiesa; pues confesiones nulas, comuniones sacrílegas.

Aquel siervo de quien refiere San Lucas se lo entregó un talento por su señor para que negociara con él, no sabemos que se lo jugase, ni que lo perdiese, ni que lo disipase en vicios ó diversiones; sin embargo sabemos, y el Evangelio nos lo dice, que juzgado por su propia bo-

ca, lo condenó su señor á que se le despojase de quanto tenia: *De ore tuo te iudico, serve nequam:: auferet de illo nam* (1). ¿Pues qué culpa fue la suya? No mas que de omisión, por no haber empleado el talento bien: *Habui repositam in sudario* (2). ¡Ah, señores Eclesiásticos! Digamos que no despreciamos los talentos que el Señor nos da, que vivimos arreglados al espíritu de nuestra vocación, retirados del mundo, modestos, pobres y edificativos. Quiéralo Dios que nuestra vida sea tal; ¿pero y esa omisión en negociar y mirar por el bien de las almas, en doctrinarlas, en instruir las, en confesarlas; esa omisión en predicar la palabra de Dios á los pueblos, en consolar á los encarcelados, en visitar á los enfermos, en auxiliar á los moribundos? Esto ni se repara, ni se examina, ni se confiesa; pues confesiones au-

(1) Luc. c. 13. v. 28. et 24. (2) Vers. 10.
P 2

las, comuniones sacrílegas.

Aquellas cinco vírgenes fátuas, de quien dice San Mateo que junto con las cinco prudentes salieron á recibir al Esposo, vírgenes eran, no mugeres profanas, adúlteras, rameras, ni prostituidas; sin embargo sabemos, y el Evangelio nos lo dice, que viniendo el Esposo á mitad de la noche las desconoció por esposas suyas, y les cerró la puerta de la gloria: *Clausa est janua:: nescia vos* (1). ¿Pues qué culpa fue la suya? De omisión y no mas, porque no velaron, y se echaron á dormir: *Dormitaverunt, et dormierunt* (2). ¡Ah, madres de familia! Decid que se viste con honestidad, que se habla con pudor, que se vive con exemplo, que se cumple con las leyes del santo matrimonio. Quiera Dios que vuestra vida sea tal como decís; ¿pero y esa omisión

(1) Matth. cap. 25. vers. 10. et 12.

(2) Ibid. vers. 5.

en velar día y noche sobre vuestra casa para que no haya ofensas de Dios en la familia; y esa omisión en cauterar las hijas y las criadas para que no salgan, entren y vayan como van por donde quieren? Esto ni se repara, ni se examina, ni se confiesa; pues confesiones oulas, comuniones sacrílegas.

Aquel hombre de quien dice San Lucas que tenia muchas riquezas, que vestia de púrpura y de olanda, y que comía y bebía esplendidamente, no sabemos que enriqueciese con injusticias, que comiese ó vistiese teniendo por fin la provocacion, la desreplanza ó la borrachera; sin embargo sabemos, y el Evangelio nos lo dice, que murió, y fue sepultado en el infierno: *Mortuus est dives, sepultus est in inferno* (1). ¿Pues qué culpa fue la suya? No mas que de omisión, por no haber socorrido ni hecho limos-

(1) Luc. cap. 16. v. 22.

na al pobrecito Lázaro : *Lazarus jacebat ad januam ejus cupiens saturari, et homo illo dabat* (1). ¡Ah, poderosos! Decid que no abusais de vuestras riquezas, que á nadie querais lo que es suyo, que vivis honestamente, que vuestra regla en todo es la ley santa de Dios; y sea todo esto como vosotros lo decís; ¿pero y esa omisión en socorrer y remediar tanta necesidad grave y extrema como hay en el pueblo; esa omisión en dar limosna, teniendo como tenéis tanto bien superfluo? Esto ni se repara, ni se examina, ni se confiesa; pues confesiones nulzas, comuniones sacrilegas.

Omissionis me terrent, le respondió un santo Prelado á su confesor, quien viéndolo cerca de la muerte le preguntó si tenía alguna cosa de que acusarse. No, Padre, nada me remuerde la conciencia por lo

(1) Ibid. vers. 20. et 21.

que toca á pecados de comision; pero ¡ay de mí! que las omisiones tienen aterrado mi corazón : *Omissionis me terrent*. Y concluyamos todo este punto con los cargos que Jesucristo hará á los réprobos en el día del juicio : entonces les dirá : id, malditos de mi Padre, al fuego eterno, porque tuve hambre en mis pobres, y no me disteis de comer; tuve sed en ellos, y no me disteis de beber; estuve desnudo, y no me vestisteis; enfermo y encarcelado, y no me visitasteis. Todas son omisiones sobre las que funda Cristo la sentencia de su eterna condenacion : *Non dedistis mibi manducare, non dedisti potum, non cooperuistis, non visitastis* (1).

¡Gran Dios! ¿Pues qué no habrá en estos infelices pecadores ni hurtos, ni adulterios, ni homicidios sobre que recaiga vuestra sentencia y justa indignacion, que to-

(1) Matth. cap. 25. vers. 42. et seq.

da ella ha de recaer únicamente sobre sus omisiones? ¡Ah, Señor! que estas son las que menos se reparan, las que menos se confiesan, y las que menos se lloran en el mundo; pero ellas son las que mas se lloran y se castigan en el infierno. ¡Ah, Dios mio! *Omissionis me terrent.* Sí, amados hijos, las omisiones tienen aterrado mi corazón, y ellas son tambien las que deben aterrar el vuestro, contristarle, conmoverlo y excitarlo á la confesion y arrepentimiento de ellas, diciéndole al Señor esta noche con David: *Delictum meum cognitum tibi feci: ab occultis meis munda me, Domine.* Dios mio, Dios de verdad y de justicia, escudriñador de los corazones, yo os hago presentes, yo os confieso mis pecados propios y ajenos, pero sin dexar de confesar tambien mis delictos ocultos, que son las omisiones. Estas son las que tienen aterrado mi corazón, y aun me lo aterraran mas á no saber que

vos sois un Dios de piedad, y un Padre de misericordia, que quereis la conversion del pecador, no su perdicion y su muerte: habed, pues, piedad y misericordia de quien quiere volverse á vos, de quien suspira por vos, por vuestra gracia, y por vuestra gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA SEPTIMA.

SOBRE LA OBLIGACION

DE CONFESAR LOS PECADOS

DE PENSAMIENTO Y DE DESEO.

*Lava à malitia cor tuum, Jerusale-
lem, ut salva fias: usquequo mora-
buntur in te cogitationes noxiae?*

Si quieres salvarte, Jerusalem, lava
la malicia de tu corazón: ¿has-
ta cuándo han de morar en tí los
pensamientos malos? *Jeremías al
cap. 4. vers. 14.*

Pensar ó decir, amados hijos,
que solamente son materia necesaria
de la confesion aquellos pecados gra-
ves externos y sensibles, que se con-
suman y manifiestan por la palabra
ó obra; pero no aquellos internos

y ocultos que se consuman y es-
conden en el corazón, sería haber
caído en el error en que cayeron
antiguamente los hebreos, y que
después suscitaron en la Iglesia al-
gunos hereges, de que solo eran ó
podían ser pecados las palabras y
las obras, pero no los pensamientos
y deseos. ¿Pues qué los malos de-
seos y los malos pensamientos, por
internos y ocultos que ellos sean,
no se oponen directamente á la ley
eterna? ¿No manchan á la alma?
¿No ofenden y desagradan á Dios?
¿No hacen á los hombres hijos de
ira? ¿No los privan del derecho
que tenían á la gloria? Pues si por
esta razón hay obligación á confe-
sar los pecados externos de palabra
ó de obra, igualmente la debe ha-
ber á confesar los pecados internos
de pensamiento y de deseo.

Oid lo que dice Cristo en su
Evangelio: del corazón salen los
pensamientos y deseos malos, los
homicidios, los adulterios, las des-

honestidades, los hurtos, los falsos testimonios, las blasfemias, y todas estas cosas son las que manchan al hombre: *De corde exeunt cogitationes male, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia: hæc sunt quæ coinquinant hominem* (1). Pues si todas estas culpas manchan al hombre, y todas salen igualmente del corazón como de raíz, también la obligación de confesar ha de ser igual; y por lo tanto, si hay obligación á confesar el homicidio, también el pensamiento y deseo de matar; si hay obligación á confesar el adulterio, también el pensamiento y deseo de adulterar; si hay obligación á confesar el hurto, también el pensamiento y deseo de hurtar.

¿Pero para qué es cansarnos? No dudeis ya en este particular, porque el santo Concilio de Trento lo tiene declarado en la sesión ca-

(1) Math. cap. 15. v. 19. et 20.

torce, donde dice: "es necesario que los penitentes expongan en la confesion todas las culpas mortales de que se acuerdan, despues de un diligente exámen, aunque sean absolutamente ocultas, y solo medidas contra los dos últimos preceptos del Decálogo": *Etiam si occultissima illa sint, et tantum adversus duo ultima Decalogi præcepta* (1). Ved ahí como señala por materia necesaria de la confesion los pecados graves de deseo. Pues luego añade: "mas como todos los pecados mortales, aun los de solo pensamiento, hacen á los hombres hijos de ira, es necesario recurrir á Dios tambien por el perdon de todos ellos, confesándolos con distincion y arrepentimiento": *Universa peccata mortalia, etiam cogitationis*. Ved ahí como declara por materia necesaria de la confesion los pecados de pensamiento. Estos,

(1) Trid. sess. 14. cap. 5.

pues, son los dos puntos que yo vengo á explicaros esta tarde. La obligación de confesar los pecados de pensamiento. La obligación de confesar los pecados de deseo.

§. I.

Hay obligación á confesar los malos pensamientos.

Hay pensamientos abominables de corrupcion y de infidelidad, que Dios absolutamente detesta y castiga eternamente, dice el Espíritu Santo: *Abominatio Domini cogitationis male* (1). Tales son los pensamientos de aquellos libertinos y espíritus fuertes, que dicen en su corazón: *Non est Deus*: no hay Dios, y que dudan de las verdades más sólidas y capitales de nuestra santa fe. Hay pensamientos perversos de calumnia y maquinación, que sepa-

(1) Prov. cap. 15. v. 26.

ran de la gracia y amistad de Dios, dice el Sabio *Perversæ cogitationes separant a Deo* (1). Tales son los pensamientos de los rencorosos y vengativos, que día y noche van meditando medios y trazando modos de herir, matar, calumniar y vengarse de sus enemigos. Hay pensamientos sucios de concupiscencia y deshonestidad que manchan la alma, y que tal vez la hieren y dañan más que los pecados de obra, dice el santo Concilio de Trento: *Nonnunquam animam grauius sauciant et periculosiora sunt iis, quæ in manifesto admittuntur*. Tales son los pensamientos de ciertas personas jóvenes ó libres, que abrazadas en amores profanos, en tratos y amistades, no piensan día y noche sino en lo mismo que aman y que tratan, ó que quisieran tratar. Pues el único medio de borrar la suciedad, la abominacion y perversidad

(1) Sap. cap. 1. v. 9.

de todos estos pensamientos no es otro, dice el Profeta Isaias, que el confesarlos, llorarlos y lavarlos con el Sacramento de la Penitencia: *Lavamini mundi estote, aufferete malum cogitationum vestrarum* (1).

¿Pero, y en qué conocerá el hombre que sus pensamientos son malos, sucios, perversos, abominables, y por consiguiente materia necesaria de la confesion? Ved aquí una materia que yo llamo el inferno de los relaxados, y el purgatorio de los escrupulosos, y que por su gravedad y delicadeza pide toda vuestra atencion. Los escrupulosos llevados de su nimio temor ó pusilanimidad, tienen ó dan por consentido qualquier mal pensamiento que les viene á la imaginacion; porque sin distinguir la parte inferior, que es el apetito, de la superior, que es la razon, confunden la ley y la inclinacion de la una con la ley é in-

(1) Isai. cap. i. v. 16.

clinacion de la otra. No, amados hijos, son muy distintas y contrarias estas dos porciones que hay en el hombre; y San Pablo nos enseña que muchas veces la ley ó inclinacion que hay en nuestro entendimiento es del todo repugnante y contraria á la ley é inclinacion que sentimos en nuestros miembros, y que parece nos cautiva en la ley del pecado: *Sentio in membris meis legem repugnantem legi mentis meae, captivantem in legi peccati*.

Los escrupulosos, porque piensan ó sienten el mal, ya piensan que lo consenten y que pecan. No, amados hijos, no es lo mismo pensar que pecar, ni sentir es lo mismo que consentir, dice San Bernardo, porque puede no haber perfecto consentimiento del mal, aun quando haya un entero sentimiento de él: *Non nocet sensus ubi non est consensus*. Sentís la chispa del fuego que os saltó á la mano, porqué os quema. Sentís la víbora que os

corre por el pie, porque os muerde; ¿pero y por eso consentís, en que la víbora os muerda ó en que la chispa del fuego os quemé? Bien se ve que no; y la prueba es lo mucho que os asusta la víbora, y la furia con que la arrojáis, y lo mucho que os conmueve la chispa, y la prontitud con que la sacudís. Pero hablemos claro.

Para pecado mortal son menester tres cosas, dicen los Teólogos, y sin ellas, ni lo hay, ni lo puede haber. Primera: que la materia sea grave absoluta ó respectivamente. Segunda: que haya advertencia perfecta de parte del entendimiento. Tercera: que haya tambien consentimiento perfecto de parte de la voluntad. Ahora, pues, si quando os viene ese pensamiento sucio, perverso y abominable, no advertís el mal que se contiene en él; si aunque lo advertís lo resistís, lo sacudís, lo desecháis y clamáis á Dios; entended, que no hay culpa mortal,

entended, que aunque la guerra y la tentacion dure una hora, un dia, una semana, aunque dure un mes, lejos de cometer la culpa os estais labrando una corona de mérito y de gloria, segun aquellas palabras del Apóstol Santiago: *bienaventurado el que sufre la tentacion, porque quando sea probata su virtud recibirá la corona de vida eterna que Dios promete á los que le aman.* En este crisol ó purgatorio probó Dios, purificó y labró la corona á las Gertrudis, á las Catalinas, á las Rosas y á otras almas justas que pensaron, mas no pecaron; que sintieron, mas no consintieron; que pelearon, mas no se rindieron al apetito.

Pero dexemos á estas, que son las menos, y hablemos con las que son mas, con los libertinos y relaxados, que sin escrupulizar en pensamientos, en delectaciones ó morosidades, como no lleguen á pecar de obra, ó á la última execucion de la torpeza, en nada les parece que

ofendieron á Dios, y viven y confiesan con mucha serenidad. ¡Qué ignorancia, ó por decirlo mejor, qué malicia! Oíase Magno refiere de unos gavilanes, cuya propiedad es quando cazan ó prenden alguo páxaro, comerle solamente el corazon, dexándole todo lo demas del cuerpo sin tocar; ¿mas por esto, amados hijos, dexa de morir el infeliz páxaro? Claro está, que quedando sin corazon está ya muerto. Pues ved aquí lo que sucede con vosotros: si la lascivia os come el corazon; si día y noche os estais deleitando con pensamientos sucios de deshonestidad: el soltero con la que piensa casarse; la viuda con el que estuvo casada en algun tiempo; el casado con la muger agena, y esta con el marido que no es suyo: entendad, que aunque no se mezclen palabras ni acciones, ni obras, muertos estais ya en los ojos de Dios, quien en esta materia no solamente prohibe las obras, sino tambien las pen-

samientos; no solo manda la castidad del cuerpo, sino tambien y mas principalmente la del corazon. ¡Ah, y cuánto me temo de las confesiones de muchos en este punto!

Acúsome, Padre, dicen algunos, que he tenido malos pensamientos, pero me parece no haberlos consentido, porque se pasaron luego. ¡Que ignorancia, ó por decirlo mejor, que malicia! Tambien se pasa luego un relámpago y destumbra; tambien se pasa luego un rayo y destroza; tambien se pasa luego un tiro de escopeta y derriba, hiere y mata; tambien se pasó luego aquel acto interior de soberbia que hizo Lucifer, y esto bastó para que cayera de lo mas alto del cielo, hasta lo mas profundo del abismo. Para pecado mortal de delectacion no es menester tiempo, basta un instante solo, sobre un abrir y cerrar de ojos, dice Santo Tomas. La delectacion no se llama morosidad por la tardanza de tiempo, sino porque la volun-

dad deliberadamente mora y se detiene en ella, y un movimiento solo que se detenga con esta deliberación, ya es culpa grave y se ha de confesar. ¡Ah confesiones!

Acúsome, Padre, dicen otros, que he tenido malos pensamientos, pero me parece que no lo consintió la voluntad, porque luego me arrepentí. ¡Qué ignorancia, ó por decirlo mejor, que malicia! ¿Os arrepentisteis? Esto mismo es suponer que pecasteis; porque si no hubo pecado en realidad, ¿á qué viene el remordimiento y el arrepentimiento de él? ¿Os arrepentisteis? También Cain se arrepintió luego de su fratricidio, y no por eso dexó de pecar, matando á Abel; también Saul se arrepintió luego de su desobediencia á Dios; también Judas se arrepintió luego de su traición, y no por eso dexó de pecar, entregando á su Maestro. No es lo mismo, amados hijos, resistir el pensamiento no consintiendo en él, que consentir á la

primera entrada, y arrepentirse luego despues de haberlo consentido. En lo primero no hay culpa, ni la puede haber: en lo segundo ya la hubo, y es preciso sujetarla á la confesión. ¡Ah confesiones!

Acúsome, Padre, dicen muchos, que he tenido malos pensamientos de deshonestidad, y estoy en duda si los he consentido ó no. ¿En duda, y los confesais así generalmente, en comun, sin decir, ni cuántos, ni cuáles fueron, ni qué estado tenía el sugeto ó la persona que os vino al pensamiento? Pues os confesais mal. La delectación morosa venerea, amados hijos, contrae tantas malicias, quantas circunstancias tiene el objeto que se representa. Os delectais en muger: este es pecado contra castidad; si esa muger es casada, añade la malicia de adulterio; si es parienta, la de incesto; si es persona sagrada, añade la de sacrilegio. La lascivia es horno, pero de vidrio: todo es vidrio lo que

sale de un horno , pero es vidrio de distintos colores , uno verde , otro roxo , otro azul ; pues lo mismo sucede en un pecado mortal de delectacion , que conforme se varían las circunstancias del sugeto de ella , tambien se varían sus colores y malicias , y todas se han de confesar ; si la delectacion fue cierta , porque es dudosa , si fue dudosa , porque es dudosa . Ya conozco , amados hijos , que os turbarán ó contristarán estas verdades , mas no importa : yo sé que por ignorancia de ellas se hacen sacrilegas muchísimas confesiones . Concluyamos ya este punto .

Acusome , Padre , dicen otros , que he tenido malos pensamientos , pero no he consentido en ellos , porque ni tuve intencion ó ánimo de executar el mal , y menos llegué á ponerlo en execucion . Esta es otra ignorancia , ó por decirlo mejor , otra malicia . Esto es , amados hijos , no querer entender las cosas tal vez

para obrar mal . Esto es confundir la delectacion con el deseo y con la obra , y son cosas muy distintas ; porque la delectacion es una simple complacencia del mal ; el deseo es un ánimo ó intencion de hacer el mal ; la obra es poner efectivamente el mal en execucion ; y estas tres cosas son muy distintas entre si , como lo serian complaceros en una hermosa fruta que veis , desear el comerla , y últimamente comerla en realidad . ¿ Os complaceis deliberadamente pensando en una muger ? Esto es delectacion . ¿ Hacedis ánimo de pecar con ella ? Esto es deseo . ¿ Pecaís con ella efectivamente ? Esto es obra . Y puede suceder , y sucede muchas veces , que sin haber pecado de obra , lo haya de deseo , y que sin haber pecado de deseo , lo haya de delectacion . Expliquémoslo con este símil .

Pretende un mancebo conquistar y hacer caer á una doncella , á cuyo fin , y para explicar su inten-

cion, le escribe una carta por medio de un mensajero que la pone en su mano. Haced, pues, cuenta que la doncella es la voluntad, que el mancebo solicitante es el demonio, y que el contenido de la carta es el pensamiento torpe y feo. Ahora, pues, si la doncella, si la voluntad, quando ya lee y advierte el contenido de la carta, la rompe, la arrojaja y la deresta, aquí no hay pecado alguno, antes hay y puede haber mucho mérito. No hace esto la doncella, ó la voluntad, sino que toma la carta, la lee, advierte lo que contiene, y sin embargo se complace y se deleita un solo instante no mas; pues ya aquí hay pecado mortal de delectacion. Aun hace mas la doncella, ó la voluntad: toma la carta, la lee, advierte lo que le dice el mancebo, se complace, se deleita, y hace ánimo de condescender á la solicitacion; pues este ya es pecado mortal de deseo. Aun hace mas la don-

cella, ó la voluntad: toma la carta, la lee, advierte, se complace, hace ánimo de condescender, responde al mancebo, le señala hora, le abre la puerta, comete la culpa: ved aquí ya pecado mortal de obra. No me parece que se puede explicar mas claro. Pasemos ya á los deseos, que es el segundo punto.

§. II.

Hay obligacion á confesar los malos deseos.

Hay deseos de carne, ó de inmundicia, dice el Apóstol: *Desideria carnis non perficietis* (1); y estos se oponen al noveno mandamiento de la ley de Dios, que manda no desear la muger del próximo, y consiguientemente cada de quanto está prohibido en el sexto mandamiento: *Non concupisces uxorem*

(1) Ad Gal. cap. 5. v. 16.

rem proximi tui (1). Tales son los deseos de aquellos hombres animales y voraces, que no contentos con las honestas permisiones del matrimonio, desean la muger agena, sea la que fuere, casada ó soltera, viuda ó religiosa, deseando tal vez en la substancia ó en el medio lo que la misma naturaleza aborrece en el modo y en la substancia.

Hay deseos perjudiciales de avaricia ó de interes, dice el mismo Apóstol: *Qui volunt divites fieri incidunt in desideria multa nociva* (2), y estos se oponen al décimo mandamiento, donde manda Dios no desear, ni codiciar los bienes agenos: *Non concupisces domum proximi tui: nec omnia quæ illius sunt.*

Tales son los deseos de muchos mercaderes y comerciantes, que poseídos de la codicia, y nunca satisfechos con lo que adquieren, con lo

(1) Exod. cap. 20. v. 17. (2) Epist. 1. ad Tim. cap. 6. vers. 9.

que trampean y con lo que roban, siempre estan deseando nuevas ocasiones de robar, de trampear y de adquirir injustamente para tener

Hay descos erroneos de irreligion é infidelidad, dice el mismo Apóstol: *Secundum desideria erratis* (1), y estos se oponen al primero y quarto mandamiento, donde se manda el culto, el respeto, el amor y la fidelidad á Dios, y á las Potestades sublimes de la tierra: *Non habebis Deos alienos: : honora patrem tuum.* Tales son los descos de esos espíritus libertinos y sediciosos, que por vivir con libertad de conciencia, á salvo conducto, sin ley, sin religion, y sin temor á nadie, desean sacudir, si pudiesen, el yugo de la obediencia y fidelidad que deben á Dios y al Rey. Todos estos deseos y otros muchos, que seria prolixo referir, son

(1) Ad Ephes. cap. 2. v. 3.

malos, y aunque no se pongan por obra deben sujetarse á la confesion.

¿Aun quando no se pongan por obra? Si, amados hijos, porque en el peso del Santuario, en la balanza de la misericordia y justicia de Dios, pesan y valen tanto como las obras los deseos de la voluntad en lo bueno y en lo malo; tanto para el castigo de lo malo, como para el premio de lo bueno, segun aquella sentencia de los Teólogos: *Voluntas apud Deum pro facto reputatur*. Por lo tanto si verdaderamente deseas ayunar, y no puedes porque te falta la salud, para Dios es lo mismo que si ayunaras. Si eficazmente desearas Misa, y no lo haces por no haber proporcion, para Dios es lo mismo que si la oyeras. Si deseas sinceramente dar limosna, y no la das porque no tienes de qué, para Dios es lo mismo que si la dieras; y todos estos deseos te los pasará Dios, te los aceptará, y te los premiará como si efectivamente hubie-

ran sido ayunos executados, Misas oidas, y limosnas dadas: *Voluntas pro facto reputatur*. Y esto es lo que nos quiso enseñar David quando dixo: atendió Dios, aceptó el buen deseo de los pobres, porque vió la buena preparacion de su corazon: *Desiderium pauperum exaudivit Dominus: preparationem cordis audivit aures tua*.

Por la misma razon, y á sentido contrario, si verdaderamente desearas adulterar, y no lo haces por no poder, para Dios es como si adulteraras. Si eficazmente deseas mentir, y no lo haces por el deshonor, para Dios es lo mismo que si mintieras. Si seriamente deseas matar, y no matas por temor á la pena, para Dios es lo mismo que si mataras; y todos estos malos deseos los contará y los castigará Dios como si efectivamente hubieran sido adulterios cometidos, mentiras dichas, y homicidios executados: *Voluntas pro facto reputatur*. Y esta es la

doctrina de Jesucristo quando nos dice en su Evangelio: *Ego autem dico vobis: quia omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, mæchatus est in corda sua* (1). Yo os digo que el que mirare á una muger con mal deseo; ya cometió adulterio en su corazon. ¿Pues cómo? ¿y sin que la hable? ¿sin que la toque? ¿y sin que se mezcle ó junte con ella? Sí, amados hijos, aunque nada de esto haya, solo por el mal deseo ya ha adulterado en su corazon, y ha de confesar este adulterio.

Pues yo os digo con la misma doctrina de Jesucristo, que el que mirare á su enemigo con deseo de matarlo, ya cometió homicidio en su corazon: *Mæchatus est*. ¿Pues cómo? ¿y sin tomar el puñal? ¿sin levantar la mano? ¿sin herirlo, y sin acabarlo? Sí, amados hijos, aunque nada de esto haya, solo con

(1) Matth. cap. 5. v. 28.

el mal deseo, ya lo ha muelto en su corazon: *Mæchatus est*, y debe confesar este homicidio. Yo os digo quien viere la hacienda ajena con deseo de robarla, ya ha cometido el hurto en su corazon: *Mæchatus est*. ¿Pues cómo? ¿y sin que la tome? ¿sin que la posea? ¿y sin que la goee? Sí, amados hijos, aunque nada de esto haya, solo por el mal deseo, ha robado ya en su corazon, y ha de confesar este hurto. ¿Pero, y se practica así? ¿Ah deseos del corazon! ¿Ah confesiones!

No hay sino concupiscencia y deseos en el mundo, dice San Juan: concupiscencia y deseos de carne; concupiscencia y deseos de ojos; concupiscencia y deseos de soberbia y vanidad; concupiscencia y deseos de avaricia y de interes; concupiscencia y deseos de error y de infidelidad; concupiscencia y deseos de ser mas, de valer mas, de mandar mas, de poder mas y prevalecer mas contra todos. (Y) despues

de tanto deseo consentido en el corazón, apenas oímos un mal deseo confesado en el Sacramento de la Penitencia! Qué, sé yo si piensan y dicen muchos lo que pensaban y decían aquellos á quien llama Isaias profundos de corazón: ¿quién ve ni conoce lo que queremos y lo que deseamos? *Væ! qui profundi estis corde... quis videt nos, et quis nocit nos* (1)? ¿Pues qué no los ve y los conoce Dios? ¿no los ve y aborrece Dios? ¿no los ve Dios y los castigará eternamente en el infierno? ¿y para que no los castigue hay otro medio, que descubrirlos, llorarlos y gemirlos en la confesion?

¡Gran Dios! Así es, y las verdades de nuestra fe nos enseñan que vos sois un Dios infinitamente sabio, eterno, inmenso, justo y misericordioso, que lo sabeis todo, lo conocéis todo, la comprehendéis todo, premiáis todo lo bueno y casti-

(1) Isa. cap. 29. v. 15.

gais todo lo malo. Así es, nada hay oculto á vuestros ojos, y nuestros deseos por ocultos que estén á los ojos de los hombres, todos están presentes á vuestra vista: David lo ha dicho: *Domine, ante te omne desiderium meum* (1); pero tambien añadimos con él, que si os son presentes nuestros deseos, igualmente lo son nuestros gemidos: *Et gemitus meus à te non est absconditus* (2). Estos gemidos con que desde hoy detestamos y lloramos haber deseado otro bien que á vos, bueno por esencia, y origen de todos los bienes. Vos, Señor, seréis en adelante todo nuestro desen, así como sois todo nuestro verdadero bien. Como el ciervo herido y sediento desea la fuente de las aguas, así nuestra alma sedienta con la saeta de vuestro amor, no deseará sino servirlos y amaros con todo el corazón, y sobre todas las cosas de esta vida, para veros y

(1) Psalm. 37. v. 10. (2) Ibid.

gozaros eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA OCTAVA.

SOBRE LA OBLIGACION

DE CONFESAR

Y DENAR LA OCASION PROXIMA.

Lavamini, aufferite malum... et venite, et arguite me, dicit Dominus.
Lavaros, apartaros del mal, y venidme con argumentos, dice el Señor. *Isaias al cap. 1. versiculos 16. y 18.*

Habiendo explicado en las doctrinas antecedentes la obligacion de confesar los pecados graves, ciertos y dudosos, el número, la especie y las circunstancias de ellos. Ha-

biendo explicado la obligacion que hay de confesar los pecados ocultos, los agenos, los de comision, los de omision, los de pensamiento y los de deseo; resta por último saber, si hay tambien obligacion á confesar la ocasion próxima. Y desde luego os digo que sí. Si la ocasion próxima fuere preguntada por el confesor, no hay duda alguna de que el penitente está obligado á confesarla, y lo contrario está condenado por la Iglesia, quando menos tácita y virtualmente, en la condenacion expresa y formal que hizo de esta proposicion: *Non tenemur confessario interroganti fateri peccati alicujus consuetudinem.* Si la ocasion próxima fuere pecado distinto de aquellos que comete el hombre por estar en ella, tampoco puede dudarse de que sea materia necesaria de la confesion, así como lo son todos los demas pecados.

Pero aun prescindiendo de estos dos supuestos, el uno cierto, porque

lo tiene declarado la Iglesia, y el otro probable porque lo enseñan muchos y graves Teólogos; digo, amados hijos, que siempre y en todo lance hay obligación de confesar la ocasión próxima voluntaria. Y porque importaría poco al hombre descubrirle al confesor, no apartándose de ella, añado también que hay obligación á dexarla. Y porque para no dexarla se alegan frecuentemente excusas, razones y argumentos, explicaré también y convenceré que todos ellos son inútiles y vanos. Esto es todo lo que nos quiso decir Isaias en las palabras que me he propuesto por tema: lavaros, apartaros del mal, y venidme con argumentos. Y ved aquí las tres partes que formarán toda la explicación de esta tarde. Hay obligación de confesar la ocasión próxima: *Lavamini*. Hay obligación á dexar la ocasión próxima: *aufferte malum*. No hay argumento, pretexto, ni razón que valga para no dexar la

ocasion próxima: *Venite, et arguite*. Estadme atentos.

§. I.

Hay obligación á confesar la ocasión próxima.

La ocasión próxima, amados hijos, no es otra cosa que un peligro determinado, extrínseco, libre y voluntario, del qual se sigue el pecar frecuentemente: *Periculum extrinsecum, determinatum, et libere voluntum, ex quo sequitur frequentia peccandi*. Peligro extrínseco: y ved aquí lo único en que la ocasión se distingue de la costumbre; porque el peligro de esta es intrínseco, y lo tiene el hombre en sí, pero el de la ocasión es extrínseco, y está fuera de él. Por lo demas ambos corren iguales en todo, y quanto digamos de la ocasión, puede y debe aplicarse á la costumbre.

Por lo tanto si el tener esa mu-

ger en vuestra casa, ó si el tratarla y visitarla en la suya, es causa de que frecuentemente caigas en pecados de pensamiento, palabra ú obra; ese trato es para vosotros ocasion próxima, y hay obligacion á confesarla. Por lo mismo, si el conversar y hablar á ese sugeto, con quien ya estais otorgadas y pensais casaros, es causa de que caigais frecuentemente en palabras ó acciones torpes, en descos consentidos y abominables; esa conversacion es para vosotros ocasion próxima, y hay obligacion á confesarla. Finalmente si esa concurrencia con los amigos y compadres á la casa del juego, al bodegon ó pulperia es causa de que caigais frecuentemente en borracheras, destemplanzas, riñas, juramentos ó maldiciones; esa concurrencia es para vosotros ocasion próxima, y hay obligacion á confesarla. Oid ahora la razon.

Toda la que el Concilio de Trento tiene para definir que se han de

confesar las circunstancias que mudan la especie se funda en que no declarándolas el penitente al confesor, ni aquel expone enteramente la gravedad de sus culpas, ni este puede formar el exácto juicio que se requiere para corregirlas y curarlas: *Quod sine illis peccata ipsa neque a penitentibus integre exponantur, nec iudiciis ignotescent.* ¿Pues esta razon no corre igual en la ocasion próxima? Sí, amados hijos. El estado de un penitente que se halla en costumbre ú ocasion es mas infeliz, mas deplorable y mas temible que el de otro que no lo está. Su enfermedad es una calentura ética, ardiente, continua e inveterada, y cuya curacion por lo mismo pide tiempo mas largo, conocimientos mas exáctos, medicinas mas fuertes y preservativos mas eficaces. Todo lo qual nos significó el Espíritu Santo, quando dixo: *Languor prolixior gravat medicum:* que la enfermedad larga y prolixa grava, y da que ha-

cer al médico mas experimentado. ¿Pues si el penitente le calla á su médico espiritual que está en ocasion, cómo lo conocerá? ¿cómo lo curará? ¿cómo le aplicará las penitencias medicinales? Por esta razon, pues, hay obligacion de confesar la ocasion; pero oid otra que puede llamarse un compendio de todas las demas.

Porque quien quiere la ocasion, quiere el peligro; quien quiere el peligro, quiere el pecado; quien quiere el pecado, no lo aborrece; quien no lo aborrece, no tiene dolor; y quien no tiene dolor, no puede confesarse bien. Cinco proposiciones breves y sencillas, cuya verdad siendo incontestable, hace incontestable tambien la obligacion de confesar la ocasion próxima. Expliquémoslas. Primera proposicion: *quien quiere la ocasion quiere el peligro*. No puede esto negarse; porque quien quiere la ocasion, quiere lo que la ocasion es; y la ocasion

no es otra cosa, como hemos dicho, que un peligro de pecar: *Periculum ex quo sequitur frequentia peccandi*. Segunda proposicion: *quien quiere el peligro, quiere el pecado*. Esta es una sentencia proferida por el Espiritu Santo: *Qui amat periculum peribit in illo*; donde no dice, que el que ama el peligro perecerá en la caida, sino que perecerá antes de la caida en el peligro mismo; porque ya perece, ya peca, ya ofende á Dios por el mismo hecho de querer el peligro de pecar. Tercera proposicion: *quien quiere el pecado, no lo aborrece*. No cabe duda en esto; porque la voluntad no puede amar y aborrecer al mismo tiempo y á un objeto mismo; así como el entendimiento no puede conocer é ignorar una misma verdad y á un mismo tiempo. Cuarta proposicion: *quien no aborrece el pecado, no tiene dolor*. Esta es una verdad innegable, porque el dolor no es otra cosa que un aborrecimiento ó detestacion del

pecado: *Detestatio de peccato commiso*. Quinta proposición: *quien no tiene dolor, se confiesa mal*. Esto es tanta verdad como que el dolor es una parte esencial del Sacramento de la Penitencia, y por lo mismo necesario con necesidad de Sacramento, para que la confesion sea válida, y necesario con necesidad de medio para que cause la gracia.

Siendo, pues, cierto, amados hijos, que se confiesa mal é infructuosamente quien no tiene dolor; siéndolo del mismo modo, que no tiene verdadero dolor quien no aborrece la culpa; siéndolo igualmente, que no aborrece la culpa quien la quiere; siéndolo tambien que la quiere quien quiere el peligro y quiere la ocasion. De aquí es, por un encadenamiento de premisas, que yo no he podido proponeros, ni mas metódicas, ni mas claras, que el penitente está en obligación de confesar la ocasion próxima, y no lo está menos en la de dexarla y apar-

tarse de ella: *Aufferte malum*; y estamos en la segunda parte de la explicacion.

§. II.

Hay obligación á dexar la ocasion próxima.

Sí, amados hijos, no basta el confesar la ocasion próxima; es necesario tambien apartarse de ella; no basta confesar el mal, es menester dexarlo: *Aufferte malum*, y esta es la frase regular con que en las santas Escrituras se explica siempre la sólida y verdadera penitencia: *Tollite: abjicite; aufferte*. Quitad, les decia el Profeta á los Israelitas cautivos en Babilonia, quitad las piedras del camino, si quereis volveros á vuestra amada Jerusalem desde ese triste cautiverio donde os hallais: *Tollite de via lapides*. Arrojad, les decia Jacob á los suyos, arrojad los ídolos que tenéis en medio de vosotros, si verdaderamente quereis

subir conmigo al monte y adorar al verdadero Dios: *Abjicite Deos alienos de medio vestri* (1). Dexad el carreton, le decia Cristo al paralítico de Jerusalem, si quereis lograr enteramente la salud: *Tolle gravatum tuum*; porque en efecto no basta que una alma quiera volverse á Dios; es necesario que quite los tropezos que lo apartaron de él: *Tolite lapides*; no basta que deteste la idolatria, es menester que arroje el ídolo de su casa: *Abjicite Deos alienos*; no basta que quiera sanar de la culpa; es preciso que dexé la ocasion de cometerla: *Tolle gravatum*, en una palabra, no basta destruir el pecado con el dolor; es necesario tambien destruir el cuerpo del pecado con la separacion ó alejamiento de él, segun aquella sentencia del Apóstol: *Ut destruantur corpus peccati, et ultra non serviamus peccato* (2).

(1) Gen. c. 35. v. 2. (2) Ad Rom. c. 6. v. 6.

Esta destruccion, amados hijos, consiste segun los Padres en una separacion efectiva de quanto el hombre reconoce en sí, que ha sido, es ó puede ser causa de volver á pecar. Esta destruccion consiste en un apartamiento de todos aquellos objetos deleitables, y lisongeros que excitan en su corazon descos tales, que no puede concebirlos la concupiscencia sin seguirse el parto infeliz de una culpa. Esta destruccion consiste en una severa determinacion de negarse el hombre á todos aquellos tratos, comercios y conversaciones, cuya escandalosa licencia corrompió la pureza de sus costumbres. Esta destruccion consiste en un alejamiento radical y absoluto de todas aquellas diversiones y concurrencias, cuyo único efecto sabe el hombre no ser otro que deramar en la imaginacion las especies é ideas mas peligrosas contra la honestidad. Digámoslo de una vez. Esta destruccion consiste en

dexar no solamente el pecado, sino tambien la ocasion de cometerlo; y no haciéndolo así, queda el hombre tan pecador y tan enfermo, como lo era y lo estaba antes de la confesion.

Aun el Jurisconsulto determina en la ley *Qui tertiana*, que al tercianista el dia que no le da el mal no se debe tener ni reputar por sano, porque siempre queda dentro del cuerpo el maligno humor, que exáltandose á las veinte y quatro horas, causa el frio, la calentura y el ardor que en los dias antecedentes: *Qui tertiana laborant ne iis quidem diebus, quibus morbo vacant sani dicuntur* (1). Tome el enfermo la quina, que acabe enteramente con ese mal humor, y entonces ya resolverá el Derecho que recobró enteramente la salud. Esto que sucede con las enfermedades del cuerpo, se verifica aun con mas propiedad

(1) *Qui tertiana*, ff. de edilit. edic.

en las del alma. Por mas que os confeseis, amados hijos, por mas que lloreis, por mas que prometais, y aun por mas que os enmendeis algunos dias, si la ocasion de vuestras culpas ha quedado en pie, entended que todavía estais comprendidos de la misma enfermedad. Entended que mientras un propósito firme y eficaz no acabe enteramente con ese humor maligno, en los ojos de Dios estais enfermos, morireis, y perecereis. Entended que toda vuestra conversion paró en palabras, quando Dios no atiende en ella sino á las obras.

Ya es donde yo debo deciros con el Profeta Oseas para vuestro desengaño y para vuestro bien, que os dexeis de palabras, y os convirtais sólidamente á Dios: *Tollite vobiscum verba, et convertimini ad Dominum* (1). Si, amados hijos, para conocer si vuestra confesion fue só-

(1) Ose. cap. 14. v. 6.

lida y fructuosa, quitémonos de palabras, que son siempre equívocas y sospechosas, y vamos á las obras; porque si á ella no antecede ó acompaña el dexar absolutamente ese luxo, que os empeña en gastos excesivos; esa profanidad, que os incita á mil escándalos; ese oficio, que os induce á crueles injusticias; ese compañero, que os provoca á juegos, liviandades y borracheras, persuadiros, y no dudéis que fue sacrilega é infructuosa vuestra confesion.

Tollite vobiscum verba, et convertimini. Sí, amados hijos, para juzgar y decidir de vuestra penitencia y conversion dexémonos de palabras, y vámonos á las obras; porque si á ella no acompaña ó antecede el dexar la torpe region del deleite como el hijo pródigo; el romper ese comercio criminal y escandaloso como la Samaritana; el deponer esos funestos lazos de amor profano como la Magdalena; el qui-

tar esos vestidos ó aderezos provocativos como Rab: quiero decir, para hablar con todos, si no os separais absolutamente del cuerpo del pecado, esto es, de quanto pueda ser causa ú ocasion de cometerlo, yo no puedo persuadirme de que vuestra penitencia haya sido verdadera en los ojos de Dios, por mas que lo haya parecido tal á los ojos de los hombres.

A los ojos de estos lo parecia sin duda aquella pública penitencia que se refiere haber hecho Salomon de los excesos en que ya anciano le hizo caer el vicio de la sensualidad. El hizo llevarse por las calles de la populosa Jerusalem, confesando á fuerzas de un vehemente dolor las fragilidades y los escándalos de su vida. El habiendo llegado al templo se entregó desnudo á quatro crueles verdugos, que lo azotaron hasta salir la sangre y correr por el pavimento. El despues de esto, y por última prueba

de su desengaño, renunció la corona, y quedándose solamente con la Tribu de Efraim, consagró el resto de sus años al llanto y á la soledad.

Pues sin embargo de una penitencia tan pública, que ni vosotros mismos sois capaces de tomarla por modelo, y que lo pudiera ser de los penitentes mas celebrados en el mundo, han dudado y dudan muchos Padres de la salvacion de este Monarca, y la razon que dan es muy poderosa. No pudo ser, dicen, no pudo ser fructuosa ni sincera su penitencia, porque despues de su muerte halló el Rey Josias los ídolos y los altares en su casa: *Si Salomon vere penituisset, delivisset templa et altaria*: si Salomon se hubiera arrepentido verdaderamente, no solo hubiera dexado y destruido la idolatría, sino tambien el cuerpo y la ocasion de ella, que eran el ídolo y el altar: no lo hizo así; luego no fue verdadera su conversion.

¡Ay, amados hijos! ¡Qué argumento tan fuerte contra la penitencia de Salomon, pero qué propio tambien para convencer la poca verdad y sinceridad de la vuestra! Porque ¿cómo queréis componer verdadero dolor de vuestra idolatría pasada, quando todavía manteneis el ídolo de los afectos de vuestro corazon en los deseos de vuestra voluntad, en las complacencias de vuestra memoria, y tal vez dentro de vuestra misma casa? La verdadera conversion pide destruir el pecado, y el cuerpo del pecado; pide dexar la culpa, y la ocasion de cometerla: no lo habeis hecho así; luego fue inválida é infructuosa vuestra confesion. Responded á este argumento, si es que podeis, y argüid ahora alegando excusas, pretextos y razones para no apartaros de la ocasion: *Venite, et arguite*. Estamos en la tercera parte.

§. III.

No hay razon que valga para no dexar la ocasion.

Si es grande infelicidad vivir en ocasion próxima, no confesarla, ni dexarla, aun es mayor y de consecuencias mas fatales argüir ciegamente, contestar, y defender que no hay obligacion á separarse de ella. Pues tal es la infelicidad y ceguera de aquellos pecadores cuyo corazon declinando en palabras y contestaciones maliciosas, no solo excusan su maldad, sino que quieren justificar las mismas excusas que dan para estarse en la ocasion: *Ad excusandas excusationes in peccatis.* Porque unos se excusan con la flaqueza de su natural, otros con la violencia de sus pasiones, estos con la fuerza de la necesidad, y aquellos con el exceso del amor. Muchos se excusan con la intencion de

tomar estado, algunos con el que dirán de mí, no pocos con el no puedo mas, y finalmente otros con el tiempo tendré. Hagamos ver lo infundado de todas estas excusas.

Excusas de flaqueza. Yo no os la podré negar, amados hijos, porque sería negar fragilidades á la caña, atribuir consistencias al heno, y querer fortalezas en el vidrio: sois vidrios, sois henos, sois cañas, la Escritura nos lo dice, y demasadamente lo prueban las experiencias. ¿Pero y qué, este será un justo motivo para manteneros en la ocasion? Muy loco sería quien teniendo todo su caudal en cristales ó vidrios criase en su casa una manada de gatos; pues tal es, y aun mayor vuestra locura, quando conociendo y confesando vuestra fragilidad os estais meses y años en la ocasion. El gato de la ocasion siempre en casa, siempre á la mano y á la vista, ¿qué mucho se quiebre tantas veces ese vidrio donde va el te-

soro de la gracia? Sois flacos, así es verdad, mas por lo mismo debéis poner tierra por medio, y huir de la ocasion. La naturaleza próvida, y que jamas falta en lo necesario, dió á los animales armas para defenderse de sus enemigos: al leon le dió garras, al toro puntas, al lobo presas; ¿pero al gamo, al ciervo, á la liebre, qué armas les dió? Pies, y ligereza para huir: sus animales cobardes, tímidos y flacos; pues déles la naturaleza pies para huir de los peligros. ¿No estais confesado, hijos míos, vuestra fragilidad y flaqueza? Pues por lo mismo son menester pies y ligereza para huir de la ocasion, y especialmente si lo es de un vicio donde dice San Pablo que se vence mejor con huir que con pelear: *Fugite fornicationem* (1).

Excusas de passion. Es verdad que una passion no mortificada en

(1) 1. ad Cor. cap. 6.

sus principios domina, manda, sujeta y arrastra al hombre hasta reducirlo á una miserable esclavitud. ¿Pero esta excusa será razonable ni justa para no dexar la ocasion? La passion, amados hijos, no quita absolutamente lo voluntario, siempre es culpable que en vuestra casa interior la esclava mande y la señora obedezca; y siempre será contra lo que manda Dios que quando vosotros debierais dominar vuestro apetito, el apeteito domine á vosotros como á Cain: *Sub te erit appetitus tuus, et tu dominaveris illius* (1). ¿Que arrastra la passion! No es excusa del género que lo arrastre el bruto, para eso tiene freno. Poned á vuestra passion un freno que la modere, que la mortifique, y que la contenga en las carreras de su violenta inclinacion, y vereis como no os arrastra á los excesos que has-
ta aquí. ¿Pero es esto lo que haceis?

(1) Gen. cap. 4.

¿Habeis usado alguna vez del freno, de la espuela, del ayuno, de la disciplina ó de la oracion? ; Ah! Bien léjos de todo esto, y semejantes á aquellos de quienes habla David, dormís gustosamente sobre el bruto de vuestra pasion, la cultivais, la entreteneis, la fomentais, y os dexais voluntariamente arrastrar de ella: *Dormitaverunt qui ascenderunt aquos*. No es, pues, excusa la violencia de la pasion.

Excusas de necesidad. Tentacion fuerte, yn os lo confieso así, y aun mas fuerte quando la necesidad es diaria, quando es mucha, y quando su remedio pende únicamente de los continuos socorros de un cómplice que bizarramente presta para comer, para beber, para vestir, y aun tal vez para lucir y para campar. ¿Pero y esto será justo motivo para estaros en la ocasion? ; Ah, señoras! Esto sobre ser una ofensa de Dios, está muy cerca de venir á negar, ó á desconfiar de su adorable

providencia. ¿Dios, que viste á las flores del campo, y que alimenta las avecitas que vuelan por el ayre, dexará de alimentar y vestir á vosotras, si le amais, si le servis, y si le buscais? Buscad, nos dice Jesucristo en su Evangelio, buscad primeramente el Reyno de Dios y su justicia, y estad ciertos que nada os faltará de lo temporal: *Querite primum Regnum Dei et justitiam ejus, et hæc omnia adjicientur vobis* (1). Yo fui mozo, decia David, y ya soy muy anciano, pero en mi vida he visto que desamparase Dios á ningun justo, ni que sus hijos fuesen buscando pan: *Non vidi justum derelictum, nec semen ejus querens panem* (2). Fiad, mugeres, de estas palabras y promesas de un Dios que os ama, mas que de las promesas y palabras de un hombre que os solicita al mal. Sírvasse á Dios, que no faltará que comer. Arca que

(1) Math. cap. 6. (2) Psalm. 36.

guardó la ley nunca le faltó el maná. Nada le faltó á aquella pobre viuda de Sarepta, que aunque pobre, y cercada tanto de hijos como de necesidades, siempre estuvo resuelta á primero morir que ofender al Dios de Israel: *En colivo duo ligna ut comedamus, et moriamur* (1). No es, pues, justa excusa la necesidad.

Excusas de amor. Recia cosa es, ó lo parece quando menos, dexar á quien os ama, á quien os corresponde, y á quien os sirve con fineza, con ley y con fidelidad. ¿Pero y esta es justa causa para manteneros en la ocasion? ¿Que os ama ese sujeto! Mas, é infinitamente mejor os ama Dios, y lo dexais, y lo ofendeis. ¿Que os ama ese sujeto! ¿Pero y es amor querer que vivais sin honra, y á riesgo de que si lo saben los padres ó el marido perdais la vida? ¿Es amor querer que vivais sin

(1) Lib. 3. Reg. cap. 17.

Dios, que seais esclavas de Satanás, y que esteis siempre á la boca del infierno, y á las puertas de una eterna condenacion? ¿Que os ama ese sugero! No os ama á vos tanto como su gusto y su placer: que se pase el placer, y vereis como todo su amor, todas sus finezas paran en lo que pararon las locas finezas de Amoon para con Thamar. El la amó hasta enfermar de amor por su hermosura: *Ita ut propter amorem ejus aegrotaret*; mas luego que logró su gusto empezó á aborrecerla con toda la alma: *Exosam eam habuit odio magno nimis*. No es, pues, excusa el amor.

Excusas de estado. Sea así que penseis seriamente en tomarlo, y casaros con el cómplice de vuestra passion; y que en ello no haya, ni los fraudes, ni los engaños que suele haber; sin embargo esta no es justa excusa, amados hijos, para continuar en la ocasion. ¿Que pensais casaros! ¿Pues qué es lícito á nadie

robar la joya ú usar de ella, solo porque tiene intencion de comprarla? ¿Es lícito labrar y disfrutar un campo antes de poseerlo, solamente porque espera tenerlo luego? ¿Es lícito cobrar los réditos antes de imponer el capital, solo porque se piensa imponerlo despues? Que os pensais casar: sea así; ¿pero y os preparais con culpas para celebrar el matrimonio? ¿Os prevenis con piedras falsas para levantar el edificio? ¿En qué ha de parar despues este edificio, en qué parará despues vuestro matrimonio? Parará en lo que vemos que paran tantos, en ruinas, en tragedias, en desconfianzas, en infidelidades, en zelos, en divorcios, en escándalos, y digámoslo de una vez, en infierno; en infierno de por vida y en infierno despues de la muerte. No es, pues, justa excusa el estado.

Excusas del que dirán. No hay duda que dirán y que hablarán los que sepan ó adviertan la separacion

de vuestro trato; porque de todo y de todos se dice y se habla en el mundo, pero este no es justo motivo para estaros en la ocasion. Tambien dicen ahora, tambien hablan, tambien murmuran de que os veis, de que os tratais, y de que estais juntos dia y noche; y no reparais en esto. ¿Pues por qué habeis de reparar en que digan y hablen de que os habeis separado, y puesto tierra por medio? Porque ó sabian, ó no sabian vuestra mala y torpe amistad: si no la sabian, nada hablarán, ni dirán; porque nadie dice ni habla de lo que no sabe: si lo sabian, dirán que habeis cumplido con vuestra obligacion en cortar el escándalo, y en evitar dichos y murmuraciones en el pueblo, y que como buenos cristianos habeis puesto en práctica la doctrina del Salvador, quien dice: si tu mano ó tu pie te escandalizan, córtalos y arrójalos de tí; si tu ojo te escandaliza, sacalo y arrójalo tambien, porque

mas vale entrar en el Reyno de Dios, tuerto, coxo ó manco, que no ir al infierno por una eternidad con dos ojos, con dos manos y con dos pies: *Bonum tibi esset ad vitam ingredicum uno oculo, debitum vel claudum, quam duas manus, duos pedes, duos oculos, habentem mitti in gehennam ignis* (1). No es, pues, justa excusa el qué dirán.

Excusas de no puedo mas. Esta proposicion puede tener tres sentidos; pero todos ellos muy ajenas de la verdad, y aun de la fe, y consiguientemente no es, ni puede ser justo motivo para no dexar la ocasion: no puedo mas. Si quereis decir que esa ocasion ó tentacion es insuperable; esto es falso, porque Dios es fiel, dice el Apóstol, y no permite jamas que ninguno sea tentado sobre sus fuerzas: *Non patietur vos tentari supra id quod poteris* (2). Si quereis decir que Dios os

(1) Matth. c. 18. v. 8. p. (2) 1. ad Cor. c. 10.

manda una cosa imposible quando os manda dexar la ocasion, esto es blasfemia y temeridad, porque es atribuirle á Dios ignorancia en mandar lo que no se puede cumplir, é injusticia en castigar lo que no se cumple por no poder. Ultimamente, si quereis decir que vuestro libre alvedrio, ni confortado con la gracia es capaz de vencer y superar esa ocasion, es error manifiesto, pues con la gracia se pueden vencer todas las tentaciones según San Pablo: *Omnia possum in eo qui me confortat.* No es, pues, justa excusa la de no puedo mas.

Excusas de tiempo tendré. Esta es una excusa peor, mas maligna y mas peligrosa que todas juntas; porque conociendo el hombre que no lo son para mantener la ocasion próxima, ni la flaqueza del natural, ni la violencia de la passion, ni la fuerza de la necesidad, ni el exceso del amor, ni la intencion de tomar estado, ni el respeto de lo que diran

de mí, ni la mentira de que no puedo mas, se ampara como por último recurso *del tiempo tendré*. ¡Ay, amados hijos! Mostradme la arca ó bufete donde tengais guardado este tiempo para quando querais ó lo hayais menester. Tiempo tendré. ¿Y si no lo tenéis porque os lo niega Dios, por lo mismo que habeis abusado de él? ¿Y si antes que venga ese tiempo de dexar la ocasión, viene un accidente repentino en que paseis de la vida á la muerte, desde el tiempo á la eternidad, y desde el deleite mismo á la eterna condenacion? ¿No ha sucedido esto alguna vez? Vedlo en la Escritura santa, y libro de los Números.

Zambri, hijo de Salú, Capitan famoso de la Tribu de Simeón, á presencia y vista de Moysés y de todo el pueblo; se entró á pecar con la hermosa Cozbi, hija de Sul, Príncipe de los Madianitas. Bien creían estos dos ciegos enamorados que tendrían tiempo para gozar del

deleite, separarse de el, satisfacer al pueblo, y purgar el escándalo. Pero Dios, justo vengador de los que abusan del tiempo y de su misericordia, suscitó el zelo de Phinés para que entrando en la casa de estos dos delinqüentes, y hallándolos en el lecho de su torpe placer, quitase la vida á entrambos con un puñal: *Arrepto pugione perfodit ambos simul*. Así se vieron estos dos infelices cómplices trasladados de un golpe desde el placer á la muerte, y desde el tiempo á la eternidad. Ahora, pues, excusad vuestras ocasiones, y proseguid en ellas apoyados en el tiempo tendré.

¡Gran Dios! aquel zelo que suscitasteis en Phinés suscitadlo en nosotros para el bien de nosotros mismos, para que no fiando de un tiempo que podeis no darnos, obremos nuestro bien y nuestra salvacion en este en que misericordiosamente nos dais: *Ergo dum tempus habemus operamur bonum*. Sí, amados hijos:

ved aquí ahora el tiempo aceptable, y los días de vuestra salud, estos días de Misión, y de Jubileo en que Dios por boca de vuestro Prelado os llama y convida con un perdón que habéis desmerecido tantas veces. Confesad y llorad vuestras culpas, lavándolas en el Sacramento de la Penitencia: *Lavamini*. Quitad el mal de en medio de vosotros, dexando esas ocasiones y tratos criminales en que habéis vivido hasta aquí: *Aufferte malum*. Y luego venid á argüirle á Dios, si vuestros pecados, por rojos que ellos sean como la púrpura, no quedan tan blancos como la nieve: *Venite, et arguite*. Sea así, Dios mío, para que logrando vuestra gracia, os gocemos eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA NONA.

CONTRA LA VERGUENZA

DE CONFESAR LAS CULPAS.

Pro anima tua ne confundaris dicere verum.

No tengas vergüenza de confesar la verdad, por el bien y salvacion de tu alma. *El Eclesiástico al capítulo. 4.*

Yo convendré con vosotros, amados hijos, que es cosa muy humillante y vergonzosa la confesion de los pecados. El santo Concilio de Trento, que establece esta obligacion como de derecho divino, lo supone así quando dice en la sesion carotce: "esta misma dificultad de la confesion, y la vergüenza de descubrir los pecados, podia por

ved aquí ahora el tiempo aceptable, y los días de vuestra salud, estos días de Misión, y de Jubileo en que Dios por boca de vuestro Prelado os llama y convida con un perdón que habéis desmerecido tantas veces. Confesad y llorad vuestras culpas, lavándo las en el Sacramento de la Penitencia: *Lavamini*. Quitad el mal de en medio de vosotros, dexando esas ocasiones y tratos criminales en que habéis vivido hasta aquí: *Aufferte malum*. Y luego venid á argüirle á Dios, si vuestros pecados, por rojos que ellos sean como la púrpura, no quedan tan blancos como la nieve: *Venite, et arguite*. Sea así, Dios mío, para que logrando vuestra gracia, os gocemos eternamente en la gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA NONA.

CONTRA LA VERGUENZA

DE CONFESAR LAS CULPAS.

Pro anima tua ne confundaris dicere verum.

No tengas vergüenza de confesar la verdad, por el bien y salvacion de tu alma. *El Eclesiástico al capítulo. 4.*

Yo convendré con vosotros, amados hijos, que es cosa muy humillante y vergonzosa la confesion de los pecados. El santo Concilio de Trento, que establece esta obligacion como de derecho divino, lo supone así quando dice en la sesion carotce: "esta misma dificultad de la confesion, y la vergüenza de descubrir los pecados, podia por

«cierto parecer gravosa, si no se
 «compensase con tantas y tan gran-
 «des utilidades y consuelos, como
 «seguramente logran todos los que
 «se presentan con la disposicion de-
 «bida á este Sacramento": *Nisi tot
 tantisque commodis, et consolationi-
 bus levaretur* (1). Y lo mismo pare-
 ce suponer el Espíritu Santo en las
 palabras que yo os he propuesto
 por tema: *no tengas vergüenza de
 confesar la verdad, por el bien y sal-
 vacion de tu alma.*

El pecador conoce estas utilida-
 des y consuelos de la confesion,
 persuadido que solo ella es el me-
 dio de volver á la gracia, á la amis-
 tad, á la filiacion y herencia de un
 Dios Padre, á quien ha ofendido y
 perdido por su culpa; pero sin em-
 bargo de estas reflexiones, él siente
 mucha vergüenza y grande dificul-
 tad en descubrir sus miserias al con-
 fesor. Vedlo en esto, dice el Profe-

(1) Trident. ses. 14. cap. 5.

ta Oseas, semejante á la muger que
 está de parto. Ella entre sus triste-
 zas y dolores se representa el go-
 zo y consuelo que tendrá en parir
 y dar á luz al que lleva escondido
 en sus entrañas. Ella se propone te-
 ner en él un tierno hijo, un here-
 dero fiel, y un sucesor dichoso que
 será el apoyo, y la compañía de sus
 soledades y miserias; pero sin em-
 bargo de estas consideraciones, ella
 no cesa de contristarse, de gemir,
 de padecer y de sentir dificultades
 y dolores en el parto. Pues tal es el
 pecador, que sin embargo de los
 grandes bienes que le promete la
 fe en dar á luz y confesar sus cul-
 pas, se confunde, se entristece y se
 avergüenza de confesarlas: *Coliga-
 ta est iniquitas Efraim, dolores par-
 turientis venient ei* (1).

El pecador conoce las utilida-
 des y consuelos de la confesion, y
 vive persuadido á que el Sacerdote

(1) Oseas cap. 13.

en el tribunal de la Penitencia hace las veces de un Dios, á cuya penetración no pueden esconderse sus iniquidades, y cuya misericordia es infinitamente mayor que todas ellas; pero sin embargo él siente una vergüenza casi insuperable de confesarlas, y en fuerza de ella á las oculta absolutamente, ó las cubre y disfraza de un modo que es lo mismo que si las callara. Vedlo en esto semejante á su padre Adán, de quien ha heredado no solo la culpa, sino también la vergüenza, la ignorancia y la soberbia. Adán quebrantó el precepto de Dios comiendo del árbol del bien y del mal. él abrió prontamente los ojos, él vió su miseria y desnudez, él se conoció culpable, y el se persuadió que no tenía otro remedio que volverse á Dios, á quien había desobedecido; pero sin embargo de todos estos conocimientos, él se avergonzó, él temió; él huyó, él se escondió en lo mas interior del paraíso, y tiró á

cubrir su desnudez con hojas de higuera: *Tinui eo quod nudus essem, et abscondi me* (1).

Pues tal es el pecador, y tales son vosotros, amados hijos. Vosotros conocéis en vuestra culpa lo mismo que Adán conoció en la suya; y sin embargo vergonzosos, ignorantes y soberbios como él, no queriendo parecer pecadores á los ojos de un Ministro de Dios, teméis, os huis, os escondéis, os avergonzáis de confesarle vuestros pecados, y tiráis á disfrazarlos ó cubrirlos con hojas de higuera. ¿Pues yo, decís, yo he de confesar y descubrir mis pecados, siendo tantos, siendo tan graves y feos, y estando tan secretos y ocultos en mi corazón? ¿Yo he de confesar y descubrir mis pecados á un hombre que tal vez los revelará algún día, y he de descubrirlos precisamente en esta confesión pudiéndolo hacer en adelante?

(1) Genes. cap. 3. v. 10.

Ved aquí todo el aparato de hojas, de excusas y de pretextos con que tantas veces quereis cubrir vuestra vergüenza. Excusas de multitud, excusas de gravedad, excusas de secreto, excusas de temor, y excusas de confianza en vuestros pecados. Yo os haré ver la soberbia, ó la ignorancia de donde nacen todas ellas, y esta será toda la explicación de esta tarde.

§. I.

Excusas de multitud.

Sea así, amados hijos, que vuestros pecados sean muchos, que su número iguale al de las estrellas del cielo, y excedan á las arenas del mar. Sea así que no haya precepto que no hayáis quebrantado, ni pecado mortal en que no hayáis caído. ¿Pero no serán mas las misericordias de Dios, que no tienen número, que no pueden contarse, que

llenan toda la tierra, y que se extienden á perdonar quantas culpas han cometido los hombres desde el principio del mundo, y quantas cometerán hasta el fin de él? ¿Serán vuestras culpas tantas como las de David, quien decia haberlas multiplicado sobre los cabellos de su cabeza: *Multiplicatae sunt super capillos capitis mei?* Pues sin embargo el confesó, él lloró, y lo perdonó Dios. ¿Serán vuestros pecados tantos como los que ha cometido Lucifer en quatro mil y mas años que hace está pecando y ardiendo en el infierno? Pues sin embargo si él fuera capaz de confesarlos y llorarlos, como lo sois vosotros, desde ese punto se los perdonara Dios.

Sean vuestros pecados muchos. Pero ¿y por muchos invisteis vergüenza al cometerlos? Pues ¿por qué solo ha de ser la vergüenza al confesarlos? Dios, dice San Juan Crisóstomo, quiso que la vergüenza estuviese vinculada al pecado, y la

confianza á la confesion, para que la vergüenza de aquel dificultase al hombre las caidas, y la confianza de esta lo levantas prontamente al dolor y á la enmienda: *Pudorem et verecundiam Deus dedit peccato, et confessioni fiduciam* (1); pero vosotros, amados hijos, lo habeis confundido todo. El primer paso que disteis para pecar fue sacudir toda la vergüenza dentro de vosotros mismos. Pero ¿y cuánto no tuvisteis que hacer para saltar por esta barrera que Dios y la naturaleza misma tienen puesta al pecado? Sin embargo, el interes, el amor y el placer prevalecieron á la vergüenza. Es, pues, necesario que la que ahora teneis en la confesion sea una compensacion debida á la que no tuvisteis al pecar, y una justa satisfaccion dada á Dios por la desvergüenza con que le ofendisteis en tantas culpas. Es preciso que paguéis aquí, para que

(1) Chris. hom. 3. de pen.

no sea en el infierno, la pena del Talion, dándole á Dios ojo por ojo, pie por pie, diente por diente; quiero decir, vergüenza por vergüenza; vergüenza vencida al confesar vuestras muchas culpas, por la vergüenza que vencisteis al pecar tantas veces.

Sean vuestros pecados muchos. Pues aun lo serán mas si los callais ó rebozais en la confesion, siendo cierto que al número de los muchos que teniais cometidos añadís el sacrilegio enorme de callar ese uno solo que os causa tanta vergüenza; ese uno solo, de quien por callada en la confesion se cogen ciento en confesiones y comuniones sacrilegas. Por esto es que el Profeta Oseas, hablando con los pecadores, les decia, que sembraban ó callaban la impiedad á un mismo tiempo: *Arastis impietatem* (1), ó como otros vierten: *Resiculistis impietatem*, co-

(1) Ose. cap. 10.

mo que el callar culpas es lo mismo que sembrar ofensas. No lo dudeis, amados hijos; quien siembra coge en un grano solo muchos granos, y quien calla culpas en la confesion, de un solo pecado coge muchos. Callais una culpa en la confesion; ved ahí un sacrilegio. Pasais á comulgar; ya cometeis otro. No cumplis con el precepto de la confesion, ni de la comunión anual; ved ahí otros dos pecados cometidos, y ya son quatro. Así multiplican pecados los que callan por vergüenza en la confesion: *Arastis impietatem: re-ticulistis impietatem.* No es, pues, legítima excusa la multitud de los pecados.

§. II.

Excusas de gravedad.

Sean vuestros pecados los mas graves, los mas feos ó los mas horrosos, ó en sí, ó en sus circunstancias, de quantos puedan cometerse;

porque vuestra malicia, á el ardor y arrebató de vuestra pasión os conduxo hasta unos delitos que ni entre gentiles, y hasta unos refinamientos que ni entre animales. ¿Pero y qué, hay pecado cuya gravedad y fealdad no ceda al poder y á la misericordia de Dios? A Cain le pareció que la culpa de haber muerto á su hermano era tan grave, que no merecia perdon: *Majar est iniquitas mea quam ut veniam merear;* sin embargo Dios lo busca, Dios lo solicita, Dios le pregunta dónde está su hermano, para que respondiendo, y confesando la verdad, experimente que no hay culpa por grave que sea, que no tenga perdon. ¿Serán vuestras culpas fratricidios como el de Cain? ¿Serán sacrilegios é idolatrías como las de Manasés? ¿Serán homicidios y adulterios como los de David? ¿Serán amancebamientos como los de la Samaritana? ¿Serán públicos escándalos como los de la Magdalena? ¿Serán in-

fidelidades y negaciones de un Dios como las de San Pedro? Pues no importa: Dios que hizo misericordiosamente á los Pedro, que absolvió á las Magdalenas, que buscó á las Samaritanas, que perdonó á los Davides, que convirtió á los Mana-sés, que solicitó á los Caines, está pronto á hacer estas mismas piedades con vosotros.

Sean graves y feos vuestros pecados. ¿Queréis que pierdan toda su gravedad y fealdad? Pues sujetadlos á la confesion. Y aun digo mas: ¿queréis destruirlos absolutamente, que no lo sean, y que pierdan todo el ser que tienen de pecados? Pues el medio es confesarlos bien, y no dudeis de esta verdad tan consolante, y que yo quiero explicaros. Porque no quiero decir que le sea posible á un pecador destruir lo que una vez hizo al pecar, ó hacer que no sea lo que ya fue hecho una vez. No, amados hijos, esto no es posible en lo natural: en este sentido se

llama el pecado irreparable, y esta es la causa porque Dios hubiera podido absolutamente y en rigor castigar eternamente al hombre á la primera culpa ó quebrantamiento de la ley, sin tener la piedad de esperarlo á penitencia, ni la dignacion de franquearle para la libertad de su naufragio la segunda tabla de la confesion. Así, pues, como si este recurso castigó á los Angeles rebeldes, y hoy está castigando en el infierno innumerables pecadores, del mismo modo pudiera castigar justisimamente á todo pecador, por lo mismo que no puede deshacer lo que una vez hizo al pecar.

Pero por una misericordia que nosotros jamas podremos agradecerla bastantemente, ha querido y determinado contentarse con lo que el hombre puede hacer, ayudado de su gracia, y aceptar la confesion que hiciere, y el dolor que tuyiese de su pecado, como una

efectiva destruccion del mismo pecado. Si, amados hijos, para Dios es lo mismo confesar un pecador su culpa, y dolerse de ella, que destruirla del todo, y hacer como si jamas hubiera sido. Este es el sentimiento constante de nuestra Madre la Iglesia, quien desde el principio del siglo segundo tiene condenado el error de los Novacianos y Montanistas.

En este sentido entienden muchos Padres cumplida en efecto la destruccion de la ciudad de Niniue, amenzada de orden de Dios por el Profeta Jonás; porque si bien no quedó destruida en lo material de sus edificios, lo quedó en lo espiritual de la confesion y penitencia de sus moradores. Se destruyó ciertamente Niuive la pecadora, porque la confesion y el dolor destruyeron las culpas de la pecadora Niuive. En este mismo sentido salvan los Padres la contradiccion que suena al parecer de aquellas pala-

bras de Job, quando confesando primeramente que pecó, luego inmediatamente despues ya dice que no pecó. Pequé dice al capítulo séptimo, pequé, Señor, y qué haré con vos, guarda y defensa de los hombres: *Peccavi, quid faciam tibi o custos hominum* (1). No pequé, dice al capítulo diez y siete, y sin embargo mis ojos viven en continuas amarguras: *Non peccavi, et in amaritudinibus inoratur oculus meus* (2). Pues si pecó, y lo confiesa así, cómo dice que no pecó? Ay, amados hijos! Es verdad que Job pecó, pero tambien lo es que confesó y lloró lo que habia pecado; y si confesó su pecado y lo lloró, ya para Dios fue lo mismo que si no hubiera pecado jamas, porque para Dios el pecado bien confesado es lo mismo que si nunca hubiera sido cometido. ¡Qué verdad tan consolante, y tan poderosa para vencer

(1) Job c. 7. v. 20. (2) Ib. c. 17. v. 2.

y superar esa ineliz vergüenza que os detiene á confesar vuestros pecados porque son muy graves! ¿Queréis que no lo sean? Pues destruirlos. ¿Queréis destruirlos en lo moral? Pues confesadlos. No es justa excusa la gravedad de los pecados.

Excusas del secreto de los pecados.

Sean vuestros pecados secretos y ocultos, porque como á misterios de iniquidad les sirvió de capa la noche, los cometisteis entre quatro paredes, y solo vuestro cómplice ha sido sabedor de ellos. Esten ocultos; pero los sabe Dios, y si Dios los sabe, ¿qué importa que esten ocultos á los hombres? Esten ocultos; por la misma razon habeis de confesarlos, porque el pecado nunca está mas oculto que quando está bien confesado. Otra verdad consolante, amados hijos, y que tam-

bien se halla apoyada en las santas Escrituras. Bienaventurados aquellos, dice el Santo Rey David, á quienes se les perdonaron sus iniquidades, y se les cubrieron ú ocultaron sus pecados: *Beati quorum remissa sunt iniquitate, et quorum secreta sunt peccata.* ¿Qué felicidad! Perdonarlos y ocultarlos; pues lo uno es consecuencia de lo otro, dice Santo Tomas de Villanueva, porque la culpa nunca está mas bien escondida que quando está bien confesada. ¿Queréis que ese deslíz, esa deshonestidad, ese robo, ese adulterio no lo sepan, ni el mundo, ni el demonio mismo? Pues sujetadlos á la confesion, y ya no tenéis que temer.

¿De dónde vienes, infeliz? le preguntó Dios en cierta ocasion á Satanás: *Unde venis?* Vengo, le respondió, de dar una vuelta al mundo; y á la verdad que todo él está muy malo, porque la disolucion y la iniquidad Reyna en todas

partes, y en toda clase de gentes, en los grandes y en los pequeños, en pobres y en ricos, en nobles y plebeyos; y solo vuestro siervo Job es hombre de simplicidad, de rectitud, que os teme, y aborrece el mal. Ved aquí como ni Satanás tuvo que hacerle cargo, ni atribuirle delito alguno al Santo Job, y no dexaba de tener sus faltras quando menos veniales, porque al fin como hombre no estaba libre de ellas. ¿Pues cómo Satanás no se las echa en rostro? No por otra razon sino porque las tenia escondidas por lo mismo que las tenia confesadas: *Si abscondi quasi homo peccatum meum, et zelavi in sinu meo iniquitatem meam* (1). Yo no soy hombre, decia Job, que callo, ni oculto en el seno mis culpas, sino que humildemente las confieso todas. Pues por lo mismo, dicen aquí los Padres, que Job las confesaba, Dios las es-

(1) Job cap. 16. v. 22.

condia, y de tal modo las escondió, que no llegó á saberlas el mismo Satanás, que acababa de averiguar y de saber quantas se cometian en el mundo: *Circuivi terram, et perambulavi eam*. ¿Quereis, amados hijos, que ni Satanás sepa vuestras culpas? Pues confesadlas. ¿Quereis que no os acuse de ellas? Pues acusaros. ¿Quereis que él enmudezca? Pues hablad vosotros.

Hemos visto como el pecado que se confiesa se oculta: veamos ahora como el pecado que se calla se publica, y veámoslo en la senora Sara, muger del Patriarca Abraham, porque en este sexo suele tener la vergüenza mas entrada y mas jurisdiccion. Ofrecióles Dios quando ya estaban en una edad provecta que tendrían un hijo, y Sara dudando de la promesa se echó á reir ocultamente debaxo de su manto, como quien dice: ¿canas en la cabeza, y leche en los pechos? ¿Cien años acuestas, y ahora ma-

dre, ahora fecundidad? Ciertamente que es cosa para reir: *Quo audito Sara risit* (1). Notan los Angeles la risa de Sara: preguntante el por qué, y ella niega redondamente en la confesion: *Negavit Sara, dicens non risi* (2). Todo esto fue ocultar Sara su risa, pero á los nueve meses ya estaba su risa publicada.

A los nueve meses, cumpliéndose la promesa del Señor, parió Sara un hijo, y á la novedad se conmovió el pueblo, acudió la parentela, y tratándose de dar nombre al niño, lo llamaron risa: *Natus est Isaac: risum fecit mihi Deus* (3). Se llamó Isaac, que se interpreta risa. ¿Qué misterio, amados hijos, y qué instruccion! Sara habia negado su risa á tres Angeles, pero la risa se publicó á los nueve meses. Ella habia ocultado su risa en la soledad de

(1) Gen. cap. 18. v. 10. (2) Ibid. v. 15.

(3) Gen. cap. 21. v. 5. et 6.

un campo, y á los nueve meses fue la risa de todo el pueblo, y de quantos oyeron el caso: *Quicumque audierit corridebit mihi* (1). Pues esto mismo es lo que sucede muchas veces á los que callan culpas en la confesion. Quantas hijas de familia ocultaron por vergüenza su risa, su flaqueza y su deslíz á un Angel confesor; pero á los nueve meses se publicó su risa con escándalo de toda la vecindad. Ello es, que callar la culpa es publicarla.

Lo hemos visto en la señora Sara: ahora lo veremos en el anciano Rey David, porque tambien suele venir la vergüenza en la vejez: *Quoniam tachi inueteraverunt ossa mea dum clamarem tota die*. Porque callé, dice el Santo Rey, se envejecieron mis huesos al clamar. ¿Pues cómo se compone que David enmudeciera y que David clamara? El reparó es de San Agusn, y la

(1) Ibid. vers. 6.

respuesta muy propia á los que callan culpas en la confesion. David, despues de cometer el adulterio con Bersabé, en nada pensó mas que en ocultarlo, pero quando él menos se pensó ya era público en toda la ciudad; porque lo que él escondia, Dios lo publicaba: *Tu fecisti abscondite, ego autem in conspectu omnis Israel: tu lo ocultas, pues yo lo publicaré*, le dixo Dios, porque así suele hacerlo ó permitirlo con los que callan culpas en la confesion, que el pecado que ocultan por vergüenza venga á hacerse público para su ignominia, para su escarmiento ó para su desengaño, como le sucedió á Moysés.

El habia quitado la vida á un egipcio, porque injustamente estaba castigando á un hebreo. El lo habia hecho con todo aquel secreto que pedian el lance y el riesgo de que los egipcios se conmovieran contra él si lo supiesen. El habia mirado, y vuelto los ojos á todas

partes; y ya seguro de que nadie lo podia ver, habia escondido al difunto egipcio debaxo de la arena: *Cumque circumspexisset buc atque illuc, et nullum adesse vidisset, percusum egiptium abscondit scabulo* (1). Sin embargo de todas estas precauciones y seguridades, encontrándose al día siguiente con dos hebreos que estaban riñendo, y á quienes quiso poner en paz, uno de ellos le dixo así: ¿quién os ha hecho Juez o Príncipe sobre nosotros? ¿Queréis por ventura matarme á mí, como ayer matasteis al infeliz egipcio? *Num occidere me tu vis, sicut eras occidisti egiptium* (2). A estas palabras quedó Moysés confuso, y lleno de temor se fue fugitivo á vivir en la tierra de Madian. ¿Quién, decia él entonces, y yo os lo digo á vosotros, quién pudo descubrir y publicar un homicidio hecho tan oculta y secretamente? *Quomodo pa-*

(1) Exod. cap. 2. v. 2. (2) Ibid. v. 14

lam factum est verbum istud. ¡Ay, amados hijos! Estos son los misterios ó juicios incomprendibles de Dios. Tal vez Moysés lo descubrió con las diligencias mismas que hizo para ocultarlo, ó Dios que lo permitió así para desengaño y escarmiento de los que callais culpas en la confesion. Escondedlas y ocultadlas debaxo de la arena, pero día vendrá en que se publiquen para vuestra ignominia. No es justa excusa para no confesar los pecados el que esten ocultos.

§. IV.

Excusas de temor.

Temeis que el confesor como hombre descubra y revele vuestras miserias algun día. ¡Qué ignorancia, amados hijos! El confesor es hombre, pero es Ministro de Dios, y su ministerio lo hace superior á todas las miserias y flaquezas del

hombre. El confesor es hombre, pero es Sacerdote encargado aun mejor que los de la antigua ley á comer los pecados de su pueblo, esto es, á masticarlos, digerirlos y esconderlos, como se esconde y oculta el manjar que se come: *Peccata populi mei concedent* (1). El confesor es hombre, pero es Profeta de Dios, y por lo mismo destinado como Eliseo á resucitar al difunto pecador á puerta cerrada, y baxo un secreto ó sigilo inviolable: *Clausis ostium super se, et super puerum* (2). El confesor es hombre que tiene lengua; pero es confesor y Dios, la Iglesia y la naturaleza misma se la tiene atada con un precepto tan obligante á callar los pecados que oyó en la confesion, que en ningun caso, ni por motivo alguno, ni en vida, ni en muerte, ni directa, ni indirectamente, ni con palabras, ni con señas puede descubrirlos.

(1) Osez cap. 4. (2) Lib. 4. Reg. cap. 4.

No hay violencia en el mundo, no hay tribunal, no hay poder, no hay autoridad alguna que pueda obligarle al quebrantamiento del sigilo de la confesion, como no bastó toda la del Rey de Bohemia, Boleslao, para que el gran Sacerdote Nepomuceno le descubriera las interioridades de la Reyna su muger; queriendo antes verse sepultado en las aguas este primer asertor y martir del sigilo, que faltar á esta obligacion tan esencial de su ministerio. Por esto decia San Agastio, que lo que sabia por la confesion lo sabia menos que lo que ignoraba absolutamente: *Id quod per confessionem scio, minus scio quam id quod nescio* (1); y tenia razon en decirlo así, porque lo que el Santo no sabia podía preguntarlo, podía aprenderlo y podía decirlo; pero lo que sabia, y sabemos los Sacerdotes por la confesion, ni podemos preguntar-

(1) Aug. ad Fab. auct. Dom. 4. adnot. 3.

lo, ni decirlo, ni revelarlo, ni con una seña, ni por un ademán. En este particular es el confesor lo mismo que una estátua, que no puede hablar aunque tiene boca: *Os habent, et non loquentur*. No es, pues, justa excusa para callar pecados el temor de que el confesor lo revelará.

S. V.

Excusos de vana confianza.

Tampoco lo es, amados hijos, la necia confianza de que los confesareis mas adelante, ó quando hayais de tomar estado, ó quando haya otra Mision y Jubileo, ó quando tal vez por grave enfermedad tengais que recibir al Señor por viático. Entended que no lo hareis jamas si no lo haceis ahora; que si ahora no venceis esa vergüenza, ni aun en esas circunstancias que os figurais la vencereis; porque apoderados de

ella, y acostumbrados á callar, crecen la vergüenza y las dificultades con la dilacion, por lo mismo que con ella crecen y se aumentan los pecados y los sacrilegios. ¿Si ahora, que vuestro pecado no es mas que uno, si ahora, que, por decirlo así, es tan reciente y tierno no os atreveis á confesarlo, cómo lo haréis quando ya crecido é inveterado en tantos meses ó años se haya apoderado mas fuertemente de vuestro corazón? Yo púdiera apoyaros esta verdad con diferentes casos que se refieren en las historias, pero todos ellos son ociosos, quando los tenemos en las santas Escrituras, fuentes infalibles de la verdad. Oid, pues, lo que en el libro del Exodo se refiere de la madre de Moysés.

Ella sabia bien el precepto iniciado por el Rey Faraon, de que todos los niños hebreos que naciesen se les quitase la vida arrojandolos al agua: *Quidquid masculini sexus natum fuerit, in flumen projici-*

se (1). Sin embargo, quando nació su hijo Moysés, llevada del amor de madre, y viendo en él una hermosura mas que regular, no quiso cumplir con el precepto, y tres meses lo tuvo escondido en casa: *Videns eum elegantem abscondit tribus mensibus* (2). Pero últimamente, viendo que ya no le era posible ocultarlo mas sin exponerse á las penas de un Príncipe enojado, tuvo que arrojarlo al rio: *exposuit eum in correpto ripae fluminis*. Y aquí es, dicen los Padres, donde la pena de esta madre fue dobladamente mayor que si lo hubiera arrojado al rio luego despues de nacer. Habia crecido el niño no solo en edad sino en hermosura: tres meses lo habia tenido oculto en su casa, ó reclinado en sus brazos, ó pendiente de sus pechos: verse ahora precisada á arrojarlo y apartarlo de sí, era como preciso que se doblasen las penas de su corazón.

(1) Exod. cap. 1. v. 20. (2) Ib. c. 2. v. 2.

¡Ay, amados hijos, qué historia tan puntual y propia para apoyo de la verdad que acabo de proponeros! Manda Dios que cometida la culpa se arroje prontamente á las aguas de la Penitencia; pero vosotros, ó ignorantes, ó poco humildes, ó demasiadamente vergonzosos, la escondéis, la ocultais meses y años enteros en el corazón: ¿mas qué sucede? Que con la dilacion crece la vergüenza, que con la vergüenza se añaden los sacrilegios, y con la vergüenza y dilacion se multiplican los pecados. Pues creedme, que quando despues queráis confesarlos será mayor vuestra pena, mas vivo vuestro dolor, y mas grande la dificultad que si los hubierais confesado á los principios; y aun añado, que tal vez será tanta la pena, el dolor tan vivo, y la dificultad tan poderosa, que vengais á ocultar vuestro pecado aun viendolos á las puertas de la muerte y del infierno.

¿No es esto lo que sucedió á

aquel infeliz de quien refiere San Mateo que entró al convite sin llevar el vestido nupcial? Oid el suceso con que concluyo. El se atrevió á presentarse en el convite sin el decente vestido que pedian la razon y la ley. Esto fue quebrantar el precepto, y faltar al respeto que se merecia el gran Señor que lo habia convidado. Así es; pero él se reconocerá, y confesará su culpa quando entrando el Señor lo reconvenga, le pregunte, y lo solicite con unas palabras verdaderamente de amigo: *Amice, quomodo hic intrasti, non habens vestem nuptialem* (1).?

Pues no fué así, porque preguntado, reconvenido y solicitado, calló y enmudeció: *At ille obmutuit* (2). Pero no importa, él se reconocerá, vencerá la vergüenza, y se confesará quando ya oiga que enfadado el Señor manda que lo aten

(1) Matth. c. 22. v. 12. (2) Matth. c. ib.

de pies y manos: *Ligatis manibus et pedibus ejus* (1). Pues tampoco lo hizo, y atado y aprisionado como estaba, señales todas de una muerte próxima, calló y enmudeció: *At ille obmutuit*. Pero no hay que desconfiar, todavía vive este miserable pecador, y la vergüenza que ha tenido hasta aquí para confesarse la depondrá quando ya vea que atado de pies y manos lo van á arrojar á las tinieblas exteriores: *Mittite eum in tenebras exteriores* (2). ¡Pues, ay de mí! que no fue posible, y él perseveró mudo aun viéndose á las puertas del infierno: *At ille obmutuit*. El empezó á callar, pues así vivió, así murió, y así se condenó.

¡Gran Dios! yo debo confesaros que de poco ó nada podrán servir mis voces para convencer á estos mis fieles, que me oyen, si ya no los ha convencido este triste su-

(1) Ibid. v. 13. (2) Ibid.

ceso, que vos mismo nos proponeis en vuestro Evangelio. Ellos son los mudos, que acostumbrados á callar, no reparan de presentarse cada día al convite de la sagrada mesa, esperando el tiempo ó la enfermedad para confesarse bien. ¡Pero ah! y cuánto temo que no habiéndolo hecho en esta vida, callen y enmudezcan también á la hora de la muerte. Dios mío, no lo permitáis. Vos sois el amigo y el padre que los estais solicitando á que deponiendo toda vergüenza se hagan dignos de vuestra piedad y misericordia. Conseguidlo como podeis con la eficacia de un auxilio á que no puedan negarse. Desatad sus lenguas, y quebrantad sus corazones, para que confesando y llorando sus culpas, no sean arrojados á las tinieblas exteriores del infierno, y logren la mansion del gozo y de la paz, que es la gloria, la que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA DECIMA.

SOBRE

LA SATISFACCION SACRAMENTAL.

Facite ergo fructus dignos penitentiae.

Haced, pues, frutos dignos de penitencia. *San Lucas al capítulo 4.*

No le basta al pecador, amados hijos, no le basta hacer penitencia, es menester tambien que haga frutos dignos de penitencia. Quiero decir, y lo diré con San Gregorio, que no le basta destruir el pecado con el dolor y las lágrimas, ni destruir el cuerpo del pecado con la separacion ó el apartamiento; sino que debe tambien destruir el sujeto del pecado con la penitencia ó castigo corporal. Así como la mano, dice este Santo Padre, no en-

mienda lo que ha escrito solo con no escribir, sino que es menester que borre lo que escribió, así como la lengua no deshace los ultrages que ha proferido solo con callar, sino que es necesario repare lo que profirió, así como el ladrón no satisface los robos que hizo solo con no robar, sino que es preciso restituya lo que hurtó; así tambien no basta que el pecador diga, llore y dexé las culpas con que ha ofendido á Dios y al próximo, todo lo qual hace por la confesion de boca y por la contricion del corazón, sino que es menester á mas de todo esto que las venga, las repare, y las recompense con la satisfaccion de obra.

Esto es lo que el Catecismo llama pagar con obras de penitencia las penas debidas por las culpas. Esto es lo que los Teólogos llaman recompensacion sacramental, hecha ó prometida á Dios por los pecados cometidos y confesados: *Recompensacion*

satis sacramentalis Deo facta propter peccata confessa. Esto es lo que llama San Agustín *pena tenentia*, un lugar teniente de aquella pena con que pudiera Dios justamente castigar al pecador eternamente en el infierno, ó temporalmente en el purgatorio. Esto es en suma lo que quiso decir Tertuliano en aquella admirable sentencia: *Aut à Deo vindice, aut ab homine penitente*, que el pecado debe satisfacerse y vengarse, ó por la penitencia del hombre en esta vida, ó por la justicia de Dios en la otra. Y esta es, para decirlo de una vez, la expresa determinación del Concilio de Trento, quien en la sesión catorce declara, que aunque por la absolución se nos perdona la culpa y el reato á la pena eterna, pero que no siempre se perdona toda la pena temporal, y que por lo tanto debemos satisfacerla de nuestra parte con algunas penas ó penitencias impuestas por el confesor. De todo lo dicho se in-

fiere que la satisfacción sacramental es una ley justa de parte de Dios, que la pide, y la puede pedir. Que la satisfacción sacramental es una ley necesaria de parte del confesor, que la impone, y la debe imponer. Que la satisfacción sacramental es una ley obligatoria de parte del penitente, que la cumple, y la debe cumplir. Y ved aquí las tres partes á que yo reduciré esta tarde toda la explicación. La satisfacción sacramental es justa de parte de Dios, es necesaria de parte del confesor, y es obligatoria de parte del penitente.

§. I.

La satisfacción sacramental es ley justa de parte de Dios.

Sí, amados hijos, la penitencia ó satisfacción es una ley justa, que Dios la pide y la ha pedido siempre á todo pecador, aun despues que misericordiosamente le ha per-

donado su culpa, y la pena eterna que merecia por ella. La historia de la religion nos presenta á cada paso brillantes exemplos de esta justicia de Dios con los pecadores. Perdonó á nuestros primeros padres la transgresion de un precepto que los habia hecho objetos de su eterna indignacion; pero sin embargo en satisfaccion de su desobediencia los desterró del paraíso, condenando á Eva á parir los hijos con dolor, y á Adán á comer el pan con los sudores de su rostro: *In dolore paries filios: in sudore vultus tui vesceris pane* (1). Perdonó á los Israelitas por ruegos y lágrimas de Moysés la idolatria y adoracion en el becerro de oro; pero sin embargo en satisfaccion de su infidelidad los condenó á las guerras, calamidades y muertes que padecieron en el desierto, y con tanto rigor, que á cada dia de culpa les señaló un año

(1) Gen. cap. 3. v. 16. et 19.

de satisfaccion ó penitencia: *Iusta numerum quadraginta dierum: quadraginta annis recipietis iniquitates vestras, et scietis ultionem meam* (1)

Perdonó Dios á Moyses la culpable desconfianza que ruvo en las promesas divinas sobre la entrada de su pueblo en la tierra de Canaa; pero sin embargo en satisfaccion de su poca fe lo condenó á sufrir las murmuraciones, levantamientos e infidelidades del mismo pueblo, y últimamente al dolor de no entrar al gozo y posesion de la tierra prometida: *Vidisti enim oculis tuis, et non transibis ad illam* (2). Perdonó Dios á David el adulterio cometido con Bersabé y el homicidio de Urías, pero sin embargo en satisfaccion de su escándalo lo condenó á pasar por los rigores de su espada, explicados en la muerte del primer hijo, en la rebelion de Absa-

(1) Lib. Num. cap. 14. v. 34.

(2) Deut. cap. 34. v. 4.

lon, y en las persecuciones y calamidades que se siguieron á ellas: *Quamobrem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum* (1).

Perdonó Dios á Pedro las tres negaciones cometidas en casa del Pontífice; pero sin embargo en satisfaccion de su infidelidad lo condenó á las amargas de un llanto que empezando en aquella misma noche, no paró hasta consumarlo con el martirio y con la muerte: *Et egressus foras fleuit amare*. ¿Pero para qué es causaros? Perdonó Dios las culpas de todo el mundo; pero no perdonó á su propio Hijo Dios, como era Santo é inocente, y solo porque tomando el hábito de hombre y la semejanza de pecador, tomó tambien á su cuenta el satisfacerlas, lo condenó á las penitencias amargas y dolorosas de ayuno, de sed, de hambre, de azotes, de espaldas, de cruz y de muerte: *Qui pro-*

(1) Lib. 8. Reg. cap. 10. v. 10.

prio filio suo non pepercit (1). Y ved aquí, dice San Pablo, una prueba la mayor y la mas terminante de la justicia de Dios en la satisfaccion de las culpas, aun despues que misericordiosamente las perdona: *Quem proposuit Deus propitiacionem in sanguine ipsius ad ostensionem justitiæ suæ* (2). Porque si á su Hijo natural, en quien tenia puestas todas sus complacencias, no lo perdonó, solo porque tomó la semejanza de pecador para satisfacer las culpas del mundo; ¿cómo perdonará á los hijos adoptivos, pecadores en el ser y en la realidad? ¿Si esto quiso y esto hizo en el leño verde, qué querrá, y qué no hará con el leño seco, digno por sus culpas de la pena eterna? ¡Ay, amados hijos! Dios como misericordioso quiere perdonar, y perdona nuestras culpas en la confesion; pero como jus-

(1) Ad Rom. cap. 8. v. 32.

(2) Ad Rom. cap. 3. v. 25.

to, quiere que aun despues de haber satisfecho por ellas Jesucristo, las satisfagamos nosotros tambien, y juotemos nuestras satisfacciones con las suyas.

Esto es lo que quiso enseñarnos el Apóstol quando dixo que castigaba su cuerpo y lo reducia á una perpetua servidumbre, para llenar y suplir lo que faltaba á la pasion de Jesucristo, cuyos méritos, aunque de infinito valor, no se aplican en el Sacramento de la Penitencia sino con la condicion de que el penitente por su parte, y en quanto pueda, satisfaga á Dios: *Adimpleo ea que desunt passionem Christi in carne mea* (1). Ello es, amados hijos, que todo pecador está obligado á unir sus satisfacciones con las del Redentor, y contribuir de este modo á la expiacion de sus delitos: y no hay remedio, desde que bebió el dorado caliz de Babilonia, no

(1) Ad Colos. cap. 1. v. 24.

hay remedio, ó ha de perecer, ó ha de beber tambien el amargo caliz que bebió Jesucristo, que aun lo tiene en su mano, del que han bebido todos los verdaderos penitentes, y cuyas heces no se han agotado todavia: *Calix in manu Domini vini meri plenus mixto, inclinabit ex hoc in hoc, veruntamen fœx ejus non est extinuita bibent omnes peccatores terræ.*

¿Pero por qué no le ha de bastar al hombre el contribuir con la penitencia de su corazon? ¿Por qué un corazon verdaderamente contrito y humillado no ha de ser bastante sacrificio para aplacar á Dios y obligarlo á que perdone toda la pena, así como perdonó toda la culpa? Jesucristo ha dicho en su Evangelio, que el corazon es el autor de todos los crímenes, y que de él, como de raiz, salen los hurtos, los adulterios, los homicidios, los falsos testimonios, las blasfemias, los pensamientos y deseos

malos, que manchan al alma, y ofenden á Dios: *De corde exeunt cogitationes mala, homicidia, adulteria:: hæc sunt quæ coinquant hominem* (1); pues haga él solo penitencia, sea él solo el obligado á satisfacer, y quede el cuerpo libre de esta obligación. ¡Ay, amados hijos! Ved aquí otra prueba de la justicia con que Dios nos pide la satisfacción de nuestras culpas, aun despues que nos las ha perdonado en el Sacramento de la Penitencia.

Es verdad que del corazón nacen todos los pecados, pero igualmente lo es que todos ellos se cumplen ó consuman en el cuerpo. El corazón los produce, pero el cuerpo es quien los goza, y por lo mismo es ley de razón y de justicia que tenga parte en la pena el cuerpo que los gozó, como el corazón que los produjo. El pecado, dice Tertuliano, es comun entre el al-

(1) Matth. cap. 15. v. 19. el 20.

ma y cuerpo, y ambos tienen un juez comun, y de aquí infiere, que la penitencia debe ser tambien igual y comun entre los dos: *Communis reatus amborum, communis iudex; communis igitur penitentia medela.* Los dos, añade San Agustin en el mismo sentido, han querido injustamente satisfacerse en el malísimo placer: necesario es, pues, que los dos sean justamente afligidos para ser á un mismo tiempo misericordiosamente perdonados: *Pariter contristentur, ut pariter veniam consequantur.* ¿No es premiado y glorificado el cuerpo, por lo que ayúdó y contribuyó á que el alma se salvara? ¿Pues, por qué no ha de ser tambien castigado y afligido, por lo que ayudó y contribuyó á que la infeliz alma se perdiera y ofendiera á Dios? Ved si es justicia el que Dios, sin embargo de perdonarnos la culpa en la confesion, nos pide tambien satisfacer la pena temporal con obras de penitencia.

¿Pero, si en el Bautismo, direis, perdona Dios la culpa y pena temporal, por qué no hace esto mismo en la confesion? Pecador es el hombre quando recibe el Sacramento del Bautismo, pecador es tambien quando recibe el de la Penitencia. ¿Pues por qué en aquel lo perdona Dios absolutamente á culpa y pena, y en este no le perdona toda la pena, por mas que le haya perdonado toda la culpa? El santo Concilio de Trento, que previno el argumento, responde á él por estas palabras. "La conducta de la justicia divina pide que Dios admita de diferente modo en su gracia á los que por ignorancia pecaron antes del bautismo, que á los que ya libres de la servidumbre del pecado y del demonio, y enriquecidos con el don del Espíritu Santo, no tuvieron horror de profanar con conocimiento el templo de Dios, ni de contristar al Espíritu Santo." Los pecados cometidos antes del

bautismo fueron pecados de ignorancia, los cometidos despues de él fueron pecados de malicia: aquellos fueron pecados de esclavo, estos pecados de hijo; y quien siendo ya hijo de Dios, y libre de la esclavitud del demonio, profanó el templo del mismo Dios, contristó al Espíritu Santo, y abusó de la misericordia que le hizo en el bautismo, era justicia y razon que en el Sacramento de la Penitencia no le perdonase Dios toda la pena temporal. ¿No es sobrada misericordia del Señor que la pena eterna que merecia en el infierno se la commute en las ligeras satisfacciones que el confesor le impone, y le debe imponer, de ayuno, limosna ú oracion? Y estamos en la segunda parte.

La satisfaccion sacramental es una ley necesaria de parte del confesor.

Siendo la satisfaccion sacramental una ley justa de parte de Dios, era consiguiente que de parte del confesor que hace sus veces fuese una ley necesaria, y que así como Dios justamente la pide, y la puede pedir, así tambien el confesor necesariamente la imponga, y la deba imponer. En efecto esta imposición no es puramente arbitraria, y pecaría mortalmente el confesor que al penitente no le impusiese penitencia alguna. El confesor es juez, y qualquiera que lo es, tanto en lo eclesiástico como en lo secular, tanto en el fuero externo como en el interno, está obligado á castigar los delitos con las penas establecidas y señaladas por las leyes, sin que es-

té en su mano, ni á su arbitrio el perdonarlas ó relaxarlas absolutamente, sino quando mas el tempearlas ó disminuir las en algun caso particular, donde lo pidan las circunstancias del reo ó del delito, como lo enseña Santo Tomas,

El confesor es juez, que está haciendo las veces de un Dios justo igualmente que misericordioso, y que por lo mismo si pronunciasse una sentencia injusta en el tribunal de la Penitencia, no aplicando el castigo correspondiente á los pecados, toda la injusticia de ella con sus fatales resultas recaerá sobre él y sobre sus hombros, segun aquellas palabras de Dios quando hablando con los jueces del pueblo les dixo: mirad como obráis, porque no exercéis juicio de hombres, sino el de Dios, y quanto juzgéis, toda vendrá y caerá sobre vosotros: *Videte quid faciatis: non enim homines exercitis iudicium, sed Dominum, et quacumque iudicaveritis, in vos re*

dundabit (1). El confesor es juez á quien se han entregado las llaves de la Iglesia, cuya potestad no se limita solamente á desatar las conciencias por medio de la absolucion, sino tambien á atar á los penitentes con penitencias saludables, convenientes y proporcionadas á los pecados que le han confesado. Y decir lo contrario seria incurrir en el anatema fulminado por el santo Concilio de Trento: *Si quis dixerit claves Ecclesie esse datas tantum ad solvendum, non etiam ad ligandum: anathema sit* (2).

Por todas estas razones, y otras muchas que seria prolixo referir, concluye y dice el mismo santo Concilio: "deben, pues, los Sacerdotes del Señor imponer penitencias saludables y oportunas, segun la calidad de los pecados, y disposicion de los penitentes, no sea

(1) 2. Paralip. cap. 19. v. 6.

(2) Trid. ses. 14. can. 16.

"que si por desgracia miran con condescendencia sus culpas, y pro-ceden con mucha suavidad con ellos imponiéndoles ligerísima satisfaccion por gravísimos delitos, se hagan partícipes de los pecados ajenos (1):" *Ne si forte peccatis conniveant, et indulgentius cum penitentibus agant, alienorum peccatorum participes efficiantur.* Qué palabras tan propias en prueba de la obligacion que tiene el confesor á imponer penitencias saludables al penitente; pero qué terribles tambien para aquellos confesores que, ó por condescendencia, ó por cobardia, ó por interés, ó por vanidad, ó por ignorancia dexan de imponerlas, ó las imponen sin proporcion al número y gravedad de los delitos: *Ne alienorum peccatorum participes efficiantur.* Yo sé bien que mi instruccion en esta doctrina se dirige solo á los penitentes, y no á los Minis-

(1) Trid. ses. 14. cap. 6.

tos de la Penitencia ; ¿pero las amenazas de Dios fulminadas contra los jueces, no deben poner tambien en una temerosa consternacion á los reos ?

¡ Infelices confesores , si es que los hay , aquellos que por una condescendencia humana , y por una blandura , ó genial , ó sobrepuesta , no mantienen en justo equilibrio el peso del Santuario , tuercen y blanden la vara de su ministerio , pasan la suave esponja por toda enfermedad , y todo quieren curarlo con leche y miel ! No , hermanos , y señores míos : nuestro peso es peso de verdad y de rectitud ; nuestra vara es vara de justicia y de equidad ; somos padres , pero tambien jueces , somos jueces , y somos médicos , y no hemos de curar llagas podridas con panales de rosas , ni pecados inveterados de costumbre y ocasion con lenitivos y penitencias suaves , que pongan en estado mas deplorable al peccador , y

nosotros nos hagamos partícipes de su pecado : *Ne alienorum peccatorum participes efficiantur.*

¡ Infelices confesores , si es que los hay , aquellos que por temor , por cobardia , ó por respeto al poder , al empleo ó á la autoridad de sus confesados , se acobardan , les riembla la mano , y les tartamudea la lengua para proferir la sentencia , é imponerles aquellas penitencias que ellos mismos conocen ser justas y necesarias , y que tal vez sin temor , ni rebozo alguno las imponen á otros por menores culpas solo porque son de inferior clase ! No , hermanos , y señores míos : nuestro rostro , como el del Profeta , ha de ser de diamante ; nuestro ministerio lo ha de ser de zelo y de integridad . En aquel tribunal nosotros somos los dioses de la tierra ; toda la autoridad es nuestra , y á nadie hemos de temer sino á Dios que nos la dió ; á este gran Dios , para quien no hay excepcion de personas , y

que a los poderosos que poderosamente pecan poderosamente los castiga: *Potentis potenter tormenta patiuntur* (1).

¡Infelices confesores, si es que los hay, aquellos que por interes, ó por vanidad de que se diga que confiesan mucho y á muchos, los descargan en quanto pueden de los rigores de la Penitencia, y sacrifican la causa de Dios á sus miras vanas, interesantes y mercenarias! No, hermanos, y señores míos: nuestra potestad es potestad de gracia; graciosamente nos la dieron, y graciosamente la hemos de ejercer: *Gratis accepistis, gratis date*. Nuestras sentencias en aquel tribunal han de ser tan puras, como las de Daniel quando le dixo á Baltasar: *Munera tua sint tibi, et dona domus tuæ alteri da* (2). Rey mio, los dones y los regalos de tu casa sean para ti, ó

(1) Lib. Sap. cap. 6. v. 7.

(2) Dan. cap. 5. vers. 17.

dalos á quien quieras; la sentencia de Dios y mía es, que por tus culpas perderás el reyno y la corona. Nuestras curaciones han de ser tan desinteresadas, como la de Eliseo con el leproso Naaman, no como la de Giezi, no sea que como este infeliz simoniaco nos hagamos partícipes de la lepra y pecado de nuestros penitentes: *Ne alienorum peccatorum participes efficiantur*.

¡Infelices confesores, si es que los hay, aquellos que por falta de conocimiento, de ciencia, de estudio y de aplicacion, sin discernir entre culpas y culpas, entre lepras y lepras, entre enfermedades y enfermedades, todas las quieren curar de un mismo modo, con un mismo emplastro, con una misma medicina, con una misma penitencia, siendo el aforismo y medicamento comun de ellos la Estacion, el Rosario, la Misa ó el Miserere! No, hermanos, y señores míos: Dios manda en el Deuteronomio que á

medida y proporcion de los pecados sean las plagas ó las penitencias: *Pro mensura peccati erit, et plagarum modus* (1).

El Concilio de Trento manda que las penitencias sean saludables y oportunas, segun la calidad y disposicion de los penitentes: *Pro qualitate criminum, et penitentium facultate* (2). Esto es, que al pecador avaro se le impongan sacrificios y limosnas, al pecador lascivo ayunos y mortificaciones, al pecador de costumbre ó de ocasion, oracion; meditacionessantas, y piadosos exercicios, no sea que por no hacerlo así nos hagamos partícipes de sus pecados: *Ne alienorum peccatorum participes efficiantur*.

Ultimamente digo tambien: ¡infelices confesores, si es que los hay, aquellos que desmesurados y nimiamente rígidos, mas por una afecta-

(1) Deuter. cap. 25. v. 2.

(2) Trid. ses. 24. cap. 8.

cion farisáica, que por una severidad prudente y evangélica cargan á sus penitentes con unas penitencias insoportables, ridiculas, extraordinarias, de por vida, ó sin determinacion de tiempo! No, hermanos, y señores míos: somos Ministros de un Dios recto, pero dulce, amoroso y fiel, que jamas tienda ni carga al hombre sobre lo que pueden soportar sus fuerzas: somos samaritanos, no fariseos: somos jueces, no tiranos. La penitencia, dice el Concilio de Trento (1), no es tribunal de indignacion y castigos, que siendo desmesurados no sirven, dice Santo Tomas, sino para abatir el ánimo, y aun tal vez la esperanza del pobrecito pecador (2). Impongamos penitencias, pero oportunas, pero saludables, pero proporcionadas, y que las pueda cumplir el penitente, como está

(1) Trid. ses. 24. c. 8. (2) Quodlib. 3. g. 2. art. 28.

obligado á hacerlo. Y estamos en el tercer artículo de la explicacion.

§. III.

La satisfaccion sacramental es una ley obligatoria de parte del penitente.

Esta obligacion es mutua ó reciproca entre el confesor y el penitente; de modo que así como el confesor está obligado á imponer la penitencia, así el penitente está obligado á cumplirla, y aun con mucha mas estrechez, pues siendo el reo y culpado en aquel tribunal, no puede sin una clara injusticia y desobediencia negarse al mandato del confesor, y menos negarle á Dios la satisfaccion de la ofensa que le ha hecho con sus culpas. Así lo tiene declarado el santo Concilio general Lateranense, celebrado en tiempo de Inocencio III: *Injunctam sibi pœnitentiam*, dice el Concilio,

propriis viribus studeant adimpleri. Y por lo tanto peca mortalmente el penitente, que no cumple por sí mismo la penitencia que le ha impuesto el confesor, á no ser que le excuse la imposibilidad fisica ó moral, porque como Dios no manda imposibles, ni la Iglesia pide lo que es superior á las fuerzas de los fieles, hay casos y los señalan los Teólogos, en que el penitente por esta imposibilidad, no está obligado á cumplir la penitencia que le impuso el confesor.

Pero digamos la verdad. ¡Qué ilusiones, qué abusos, y qué pretextos no han introducido é inventado el demonio, el mundo y el amor propio á fin de eximirse los hombres de una obligacion tan esencial, como debida al número y gravedad de sus culpas! ¡Qué imposibilidades tan supuestas y afectadas no se alegan para dexar de cumplir las penitencias impuestas y mandadas por el Ministro de Dios, que hace las

veces de este en aquel rectísimo tribunal! Digámoslas en compendio, para rebatirlas despues en particular. Imposibilidades por falta de tiempo. Imposibilidades por falta de proporcion. Imposibilidades por falta de salud. Imposibilidades por ser la penitencia, ó mucha, ó fuerte ó larga. No contemos mas, y hagamos ver la ilusion que hay en las que hemos referido.

Imposibilidad por falta de tiempo. Ello es, amados hijos, que vosotros lo teneis, y que nunca os falta para todo lo que quereis; para diversiones placenteras, para concurrencias mundanas, para lecciones indecentes, para visitas inútiles, para paseos licenciosos, y para juegos inmoderados, para todo esto teneis y os sobra el tiempo, y solamente os falta para satisfacer y aplacar á Dios por medio de unas ligeras penitencias, cuyo exacto cumplimiento apenas podria ocuparos media hora en cada día. Los convidan-

dos del Evangelio tuvieron tiempo para quanto quisieron. Lo tuvieron para ir á la diversion, y prueba de unos bueyes que acababan de comprar: *Emi quinque juga bobum.* Lo tuvieron para ir á ver y cuidar de unas ricas haciendas que habian comprado: *Villam emi.* Lo tuvieron para visitar y acompañar á una muger con quien acababan de entazarse: *Uxorem duxi.* Y solo no tuvieron tiempo para llegarse al convite de gracia y de gloria que les hacía el padre de familias: *Non possum.* Esta imposibilidad alegaron, y esta es la misma que alegais vosotros, que teniendo tiempo para todo, solo os falta para lo que importa mas, que es para el negocio de vuestra eterna salvacion.

Imposibilidad por falta de proporcion. No la hay, decís, en nuestras casas: para que podamos orar y rezar lo que nos mandó el confesor, sin exponernos á la nota, á la censura, y á las habillitas de una fami-

lia que todo lo advierte, que de todo hace misterio, que de todo habla, y aun habla mas de lo que advierte y nota. ¡Ay, amados hijos! Para ofender á Dios, y para hacerle una trampa á la virtud y á la honestidad no os saltaron proporciones bien buscadas, horas bien prevenidas, y momentos bien asegurados, sin reparar entonces ni en la nota, ni en la censura, ni en lo que podría hablar ó no toda vuestra familia; y ahora para orar, ó para rezar por un breve rato en el día ó en la noche, que debierais hacerlo aun sin el mandato del confesor, ya no halláis ni una proporcion, ni un retiró en toda vuestra casa, y todos son reparos y respetos del qué dirán. ¡Ah maldito respeto del qué dirán, que siendo siempre para no hacer el bien, nunca lo es para dexar de hacer el mal! Poco repara en estos respetos quien de veras se ha vuelto y convertido á Dios. ¡Qué poco reparó Magdalena

quando convertida en el qué dirán las gentes de su penitencia! Llorando, gimiendo, y á mitad del día salió de su casa, y cruzando las calles de Jerusalem se fue á arrojar á los pies del Divino Salvador. No le embarazaron los respetos humanos para pecar escandalosamente, y aun menos le embarazaron para cumplir con las leyes de la penitencia.

Imposibilidad por falta de salud. Esta es la frecuente excusa que alega vuestro amor propio para substraeros, si pudierais, de la oración, de la abstinencia, del ayuno ó del silicio que os impuso en penitencia el confesor. Ello es, y no nos engañemos, que teneis salud, y que nada os duele ó incomoda para estar toda una tarde en un fandango baylando, saltando, cruzando, y dando mas vueltas que una debanadera. Ello es que teneis salud, que nada os duele ó incomoda para estar noches enteras sobre una

mesa jugando á nappes, sin comer, sin cenar, sin dormir y sin reposar. Ello es que teneis salud, y que nada os duele ó incomoda para perder el descanso de dias seguidos, y el sueño de noches enteras en servir, acompañar y cortejar á la Rachel de vuestra afición. En una palabra, vosotros, contra todo el consejo y mandato de San Pablo, teneis salud para sacrificar todos los miembros de vuestro cuerpo á la inmudicia y á la iniquidad, y solo no la teneis, ó alegais el no tenerla, siempre que se trata de vuestra santificación, y de la justicia y satisfacción que debéis á Dios por vuestras muchas culpas.

Pero la penitencia que nos dieron, decís, fue mucha, fue grave y fue larga. Sea ello así, amados hijos; pero es preciso que nos digáis tambien si vuestras culpas fueron aun mas largas, y mucho mas graves que la penitencia que os dieron; en cuyo caso no debéis queja-

ros, pues que las medicinas deben corresponder á las enfermedades, y que una enfermedad grave, prolixa y fuerte pide tambien grave, prolixa y fuerte curacion. Ello es que á Pedro lo curó Cristo con un blando mirar de ojos; pero á Saulo con relámpagos, truenos y rayos; porque la culpa en Pedro era una fragilidad, que por lo mismo merecia compasion, pero en Saulo era una costumbre envejecida, que por lo mismo pedia una curacion fuerte y grave. Si, amados hijos, para miserias y fragilidades tiene penitencias y medicinas muy auaves el confesor; pero para culpas de muchos años, y despues de muchos remedios, tiene, y debe tener penitencias y medicinas fuertes y amargas; tiene, y debe tener, relámpagos, truenos y rayos, y todo es necesario tal vez para que vuelva en sí y cure el enfermo pecador.

Que fue mucha la penitencia. Yo quisiera saber qué penitencia es

esa que vosotros calificais de mucha, y sea la que fuese, quisiera que la comparaseis con aquellas penitencias canónicas que se imponían á los pecadores en los primeros felices siglos de la Iglesia. Oíd algunas, amados hijos, para vuestra confusión, y para vuestra enseñanza. Por apostatar de la fe se le condenaba al penitente á diez años de penitencia, y á siete por qualquiera superstición ó adivinación. Por un solo juramento con mentira se le condenaba á comer quarenta dias pan y agua, y á diez por hablar y conversar en la Iglesia al tiempo de la Misa. Por una blasfemia se le condenaba á comer pan y agua siete dias, á estar otros tantos públicamente en la puerta de la Iglesia con una soga al cuello, y después de todo esto á continuar la penitencia por siete años. Por un homicidio se le condenaba á penitencia de toda la vida. Por pecar con muger, si era soltera, á tres años de

penitencia, si era casada, á siete, si era cuñada ó parienta, á quince, y si era hermana, á penitencia de toda la vida. Por un hurto de cantidad grave se le condenaba á siete años de penitencia, y otros tantos por qualquiera falso testimonio.

Estas y otras semejantes penitencias tenía la Iglesia en aquel tiempo tasadas para los pecadores penitentes; con todo que eran tan largas y tan fuertes, se sufrían con paciencia y humildad, y se cumplían con exemplo y exactitud. Pero hoy, amados hijos, una abstinencia, un ayuno, un cilicto por seis ó ocho dias, penitencias tan ligeras y suaves por culpas tan vezmas graves y feas, ni se cumplen con exactitud, ni se aguantan con humildad. Quántos y quántas por esos corros, estrados y tertulias hacen chaoza y hurta de la penitencia que les dió el confesor y no cumplieron, acriminándolo de hombre de poca prudencia de ánimo, de

escrupuloso, y de muy estrecho de manga. ¿Pues qué ha de ser tan ancho de ella, que los que son montes y pecados gravísimos los pase por atomos de conciencia? Mas estrecha es la manga de la eternidad, donde algun día vereis lo que es la gravedad de una culpa, y la penitencia que se merece por ella.

Porque ¿sabeis, amados hijos, ó habeis entendido alguna vez lo que es un pecado mortal, y las penas que merece una sola ofensa de Dios? ¡Ay de mi! Los Padres nos dicen, que basta haber pecado una vez sola para llorar toda la vida. ¿Pero qué digo toda la vida? Basta el haber ofendido á Dios una vez para llorar eternamente, siendo verdad de fe que el autor ó causa del infierno fue un solo pecado; y siendo igualmente de fe que un solo pecado lo castiga Dios eternamente en el infierno: *Satis est peccastes semel ad fletus sempiternos*. A vista, pues, de esto, ¿cómo os atreveis,

amados hijos, á llamar muchas, fuertes y largas las penitencias que os imponen por un pecado que pudiera Dios castigarlo con penas eternas? Ved por qué Jeremías dice que los pecadores han de llorar su pecado como una madre llora la muerte de su unigénito: *Luctum unigeniti fac tibi*. Ello es que una madre que pierde á su unigénito llora el día que una repentina enfermedad se lo arranca de sus brazos por el lecho; llora el día que una amarga muerte lo aparta de sus ojos; llora el día que lo depositan; llora el día que lo entierran; llora quantas veces se le nombran; llora quantas veces se acuerda de él, sin que nunca le parezcan muchas sus lágrimas por un hijo que era todo el empleo de su corazon.

Pues así, dice Jeremias, ha de dolerse, ha de llorar, y ha de hacer penitencia el pecador: *Luctum unigeniti fac tibi*. Ha de llorar de día, ha de llorar de no-

che, ha de llorar siempre, y por siempre que se presenta á la memoria la ingratitud de haber ofendido á Dios con una culpa, cuya malicia y gravedad merece castigos eternos en el infierno. ¿Acaso al Santo Rey David le parecieron fuertes, largas, ni muchas aquellas penitencias y lágrimas, hechas y derramadas en satisfaccion de un adulterio y de un homicidio? Mis lágrimas, decia él, fueron mi pan, y mi alimento de día y de noche, mientras se me dice: ¿dónde está tu Dios? Yo riego el lecho con mis lágrimas; mi corazón da rugidos como de un leon; yo ayuno, yo visto el cilicio, yo habito como un páxaro en la soledad, porque mi pecado siempre está clamando contra mí, y yo siempre estoy conociendo las penas eternas que merecia por él: *Quoniam iniquitatem meam ego cognosco, et peccatum meum contra me est semper.*

¡Gran Dios! Nosotros pecamos tan libre y serenamente, porque ni

nos conocemos, ni os amamos; y á nosotros nos parece mucha, fuerte y larga toda penitencia despues de haber pecado, porque no conocemos cuánta es la malicia de un pecado mortal, que vos, siendo Dios de bondad y misericordia lo castigais eternamente en el infierno. *Una eternidad de penas por un pecado de un momento!* ¿Qué proposicion tan terrible, Dios mio, pero qué verdadera y qué justa! Llenad, Señor, mi alma de la mas alta idea de vuestra justicia y de vuestra equidad. Llenad mi alma de un santo temor al ver que un pecado de un momento merece una eternidad de penas, para que de este modo yo lo conozca á fondo, yo lo aborrezca de continuo, yo lo llore de día y de noche, yo lo castigue de por vida, sin que jamas me parezcan ni fuertes los castigos, ni muchas las lágrimas, ni largas las penitencias para satisfacerlo en esta vida, y merecer por este medio el perdon, la

gracia y la gloria, que yo os deseo a todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA UNDECIMA.

SOBRE LA CONFESSION GENERAL.

*Recogitabo tibi omnes annos meos
in amaritudine anime meae.*

Repasaré todos los años de mi vida
con amargura de mi corazón.
Isaias al cap. 38. vers. 15.

Si Dios, justo Juez de vivos y muertos, ha determinado que á mas del juicio particular en que cada hombre es juzgado y sentenciado despues de morir, haya otro juicio universal, en el que todos los hombres vuelvan á ser juzgados, y se confirmen las sentencias dadas en los juicios particulares que ya pasaron; así tambien, y con su debida proporción, Dios, justo Juez de los

pecadores, ha querido que á mas del juicio ó confesion particular, en que se confiesan los pecados cometidos desde la última confesion, haya otro juicio ó confesion general, en que cada uno confiese todos los pecados de su vida, recorriendo para este fin todos los años de ella. Dos juicios, particular y universal en el tribunal de Dios. Dos confesiones, particular y general en el tribunal de la Penitencia.

Mas no por esto queremos decir que la confesion general sea de precepto siempre, y para toda clase de personas, de modo que no haciéndola perezcan, y se condenen. No, amados hijos, bien lejos de pensarlo así, os venimos á explicar en qué casos, y á qué personas es necesaria la confesion general. En qué casos, y á qué personas es útil y provechosa la confesion general. En qué casos, y á qué personas es perjudicial y dañosa la confesion general. Puede decirse de la confe-

gracia y la gloria, que yo os deseo a todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.*

DOCTRINA UNDECIMA.

SOBRE LA CONFESSION GENERAL.

*Recogitabo tibi omnes annos meos
in amaritudine anime meae.*

Repasaré todos los años de mi vida
con amargura de mi corazón.
Isaias al cap. 38. vers. 15.

Si Dios, justo Juez de vivos y muertos, ha determinado que á mas del juicio particular en que cada hombre es juzgado y sentenciado despues de morir, haya otro juicio universal, en el que todos los hombres vuelvan á ser juzgados, y se confirmen las sentencias dadas en los juicios particulares que ya pasaron; así tambien, y con su debida proporción, Dios, justo Juez de los

pecadores, ha querido que á mas del juicio ó confesion particular, en que se confiesan los pecados cometidos desde la última confesion, haya otro juicio ó confesion general, en que cada uno confiese todos los pecados de su vida, recorriendo para este fin todos los años de ella. Dos juicios, particular y universal en el tribunal de Dios. Dos confesiones, particular y general en el tribunal de la Penitencia.

Mas no por esto queremos decir que la confesion general sea de precepto siempre, y para toda clase de personas, de modo que no haciéndola perezcan, y se condenen. No, amados hijos, bien lejos de pensarlo así, os venimos á explicar en qué casos, y á qué personas es necesaria la confesion general. En qué casos, y á qué personas es útil y provechosa la confesion general. En qué casos, y á qué personas es perjudicial y dañosa la confesion general. Puede decirse de la confe-

sion general lo que del celibato ó virginidad decia S. Pablo escribiendo á los de Corinto. La virginidad, decia, es cosa buena; pero no está generalmente mandada: *De virginibus præceptum Domini non habeo.* La virginidad es obra de consejo, santa, útil y provechosa á las almas fieles: *Consilium autem do*; sin embargo hay casos en que su observancia puede ser necesaria y de precepto, como quando ya alguna persona la ofreció con voto ó juramento; y hay casos en que puede ser dañosa y perjudicial, como quando á una persona le está mejor el matrimonio que el celibato, y el casarse mejor que el quemarse: *Melius est nubere quam uri.* Pues esto mismo decimos en nuestro caso. La confesion general no es de precepto, que comprenda generalmente á todos: *Præceptum Domini non habeo.* La confesion general es de consejo, útil y provechosa para muchos: *Consilium autem do.* Pero sin embargo hay

casos y personas para quienes es dañosa y perjudicial; y ved aquí los tres artículos á que se reducirá la explicacion de esta tarde. A quienes es la confesion general dañosa. A quienes es la confesion general necesaria. A quienes es la confesion general provechosa.

§. I.

Explicase para quiénes es la confesion general dañosa y perjudicial.

La confesion general es dañosa y perjudicial á las personas ó melancólicas, ó verdaderamente escrupulosas, que nunca seguras, y siempre inquietas de sus confesiones pasadas, quisieran repetir las á cada paso, y en lo mismo que buscan el consuelo y la paz, hallan el tormento y la inquietud mayor. Dexad, amados hijos, de repetir confesiones; sosegaros en vuestras uimedades, y entended que el mucho pol-

vo de una pieza no se quita ó se sienta con barrer, sino que tal vez por este medio se aumenta mas. Entended que una balsa de agua no se aclarece con estarla moviendo y agitando, sino que tal vez por este medio se revuelve y se enturbia mas. ¿Padeceis una penosa fluxion de ojos? Pues quietos, y cuidado con las manos, porque quanto mas os refregueis con ellas, sentireis mas corrimiento y mas escozor, y el alivio, que al parecer percibiais al principio, se convertirá en mayor dolor á los fines.

Una purga tomada á tiempo, á sazón, y en necesidad, da salud, y aun la vida: *Data tempore prosunt*, pero tomada en un día nublado y de mucho frío, dice Plinio, revuelve los humores, y causa dolores intolerables: *Cavendum est. ne nubilo die, deint quippe impatibiles cruciatus existunt* (1). Estos mismos efec-

(1) Plin. 25. cap. 5.

tos causá la confesion general en los verdaderamente escrupulosos. ¿Si el cielo de vuestra conciencia está hecho un nublado de escrupulos, si está encapotado de nubes, de temores y de perplexidades, á qué fin viene la purga de una confesion general, sino para revolver mas esas tristes especies, que aun en días claros y serenos os agitan, os turban y os inquietan? Yo sé bien, y vosotros lo decis así, que sentis, y hallais mucho consuelo y alivio en hacer la confesion general, pero no es lo mismo sentirse entonces, que continuarse despues. Tambien un hidrópico ó atabardillado siente alivio ó frescura interior quando se apechuga á beber un jarro de agua; ¿pero, y qué le sucede despues de haberla ya bebido? Mas pena, mas agitación, mas inquietud y mas ardor.

¿Pues qué medio? direis. ¿Qué medio? El que yo os daré, así lo quisierais tomar vosotros: *Consule doctos et acquiesce illis*. Que elijais

un confesor docto, virtuoso y experimentado, que no mudeis facilmente de mano, que no os confeseis hoy con uno, mañana con otro, porque esta es la propiedad de los escrupulosos, y nunca es útil aun en las enfermedades del cuerpo el mudar de médicos. Que elijais, vuelvo á decir, un confesor de ciencia, experiencia y virtud, á cuyo dictamen os sujeteis enteramente, y cuyos consejos obedezcáis á ciegas, y este es el medio para lograr la quietud de conciencia que no teneis; porque en querer el escrupuloso gobernarse por sí, por su ciencia, por su dictamen ó juicio propio; en no obedecer á ciegas como un niño, ya va todo mal, y nunca logrará la paz y la quietud. Y para aqui viene puntualmente aquella sentencia del Salvador: *Nisi efficiamini sicut parvuli, non intrabitis in regnum caelorum* (1). Si no os haceis y os portais

(1) Matth. cap. 18.

como niños, no entrareis en el Reyno de los cielos; esto es, no entrareis en aquella paz, devocion, quietud y serenidad de conciencia, que es un reyno anticipado de la gloria.

¿Pero, y á fin, en qué os habeis de parecer á los niños? ¿en la inocencia? ¿en la pureza? ¿en la humildad? ¿en la sencillez? En todo esto, amados hijos; pero tambien en tomar ó recibir la leche ó doctrina de boca del confesor del mismo modo que los niños toman la leche del pecho de su madre: *Tanquam parvulis in Christo lac vobis potum dedit*: Porque ¿cómo toman los niños la leche? Ellos se sientan en el regazo de la madre, ellos aplican los labios al pecho, ellos no examinan si la leche es blanca ó negra, ellos no disputan si será saludable ó dañosa; así la toman, así la reciben, y así se alimentan y nutren con ella. Pues de este modo ha de tomar el escrupuloso la doctrina y consejos de su confesor, á labios abiertos,

y á ojos cerrados, á ciegas, y sin entrar á examinar, ni disputar, sobre lo que le aconseja ó le manda; y este es el único medio de lograr la paz y la quietud de su conciencia.

Esta doctrina habla con los verdaderamente escrupulosos; no con aquellos que no lo son en la realidad, por mas que lo parezcan, ó quieran parecerlo. No habla con aquellos, que fáciles en obrar y consentir gravísimas culpas, tal vez al confesarse escrupulizan en mil impertinencias. No habla con aquellos que escrupulizando en moscas ó faltas leves, se traغان serenamente ballenas y culpas graves. No habla, para decirlo de una vez y con palabras de Jesucristo, con aquellos que haciendo escrúpulo de no diezmar cominos, auises y coriandros, á ese mismo tiempo estan cometiendo en el pueblo maldades, robos, adulterios y homicidios: *Vae! vobis qui decimatis mentam, anetum,*

et cuminum, et reliquistis quæ graviora sunt legis; porque todos estos, generalmente hablando, necesitan de la confesion general, pero huyen de ella, como Jonás del rostro de Dios, hasta que viéndose en la tormenta ó tempestad de la hora de la muerte, quisieran hacerla ó haberla hecho, y tal vez no podrán. Repito que esta doctrina solo habla con los verdaderamente escrupulosos, y á estos digo que les es dañosa la confesion general.

La confesion general es tambien dañosa y perjudicial á todas aquellas personas que por muchos años vivieron en ocasion de pecados deshonestos, de odios, rencores y enemistades con sus próximos, quando ya las tales hicieron una confesion general, y desde ese tiempo se enmendaron, y viven bien. ¡Ah! que el demonio igualmente astuto que malicioso las incita á hacer confesion general con el depravado fin de que trayendo á la memoria aque-

Los pecados antiguos y pegajosos, vuelvan á caer quando menos en delectaciones, morosidades ó pensamientos consentidos. Cuidado, amados hijos, porque si ya hace muchos años que vivís bien, si ya os confesasteis generalmente á satisfacción de vuestro confesor, dexad ahora de revolver piscinas, no sea que deis con el cieno antes que con las aguas. Mal se le hace huir á un perro hambriento tirándole pan. Mal se apaga un fuego echando aceyte sobre él: si queréis apagarlo, no lo sopleis, no lo revolvais, no lo aviveis, porque levantará mayores llamas: echad tierra encima, y quedará apagado: poned piedras sobre él, y quedará cubierto. Antes de hacer la confesion general aconsejaros bien, no sea que os salga la cuenta mal; quiero decir, no sea saqueis un eterno mal de donde pensabais sacar todo vuestro bien.

Pensaré, Señor, decia Ezequias, todos los pecados de mi juventud,

pero los pensaré con amargura de mi corazon: *In amaritudine anime mee.* De esta manera han de pensarse los pecados de la vida pasada en una confesion general, con amargura, no con delectacion. Y mucho peligro tiene de deleitarse en la culpa ya pasada quien sin necesidad quiere hacer memoria de pecados de lascivia; y lo seguro es, amados hijos, sepultarlos en un perpetuo olvido una vez que ya se pusieron á los pies del Sacerdote en el santo Sacramento. Esto es lo que hizo la casta y valerosa Judith con las prendas y alhajas de Holofernes que le ofreció el pueblo en premio de su valor, las entregó á los Sacerdotes, dice el texto santa, y las arrojó de sí para un perpetuo olvido: *Obiit in anathema oblivionis.* ¡Que bien que hizo esta muger! Eran prendas y memorias de un hombre deshonesto y sensual que habia puesto en ella su torpe amor; y prendas y memorias de este género, ofrecidas

una vez al Sacerdote, lo seguro es sepultarlas en un perpetuo olvido. ¿Y si Judith, que no habia pecado con Holofernes, cautelo tan prudentemente los riesgos de la memoria, cuánto no los debe cautelar quien ha pecado desenfrenadamente en esta materia? El riesgo es grande en la sola memoria de estas culpas: no hay necesidad: ya vivis bien: ya está todo confesado; pues sepultarlas en un perpetuo olvido.

§. II.

Explícase para quiénes es la confesion general necesaria y de precepto.

La confesion general es de precepto y obligacion á todas aquellas personas que por falta de un exámen diligente, solícito y cuidadoso en sus confesiones, dexaron de confesar algunas culpas graves, ó de exponer algunas de las circunstancias que mudan de especie en ellas.

Falta regularmente este exámen en los niños y personas jóvenes, á quienes la soltura ó la ligereza de una edad mas pronta siempre y advertida para el mal que para el bien, les hace tomar el negocio de una confesion, quando no con un descuido formal y abiertamente malo, á lo menos con una especie de nimeria, y sin toda aquella reflexion, cordura y diligencia que pide por si materia tan importante. Es verdad que la prevencion de unos padres cristianos y zelosos pudiera reparar mucha parte de estas contingencias; pero por desgracia, ó no los hay, ó aun quando los haya, no llega el reparo de unas instrucciones pasajeras á contener las ligerezas de aquella edad, y por lo mismo deben siempre mirarse con mucha desconfianza las tales confesiones, como primeras obras y ensayos de un bien que apenas se conoce en sus principios. Así vemos que la naturaleza se toma nueve meses de tiempo para

delinear las facciones de un hombre perfecto, que en los primeros días, y aun meses, solo estan en bosquejo y en embrión. Un pintor hábil y exercitado en su arte por muchos años, halla cien defectos que reparar, sombras y locas que añadir á una pintura que en los primeros de su facultad le habia parecido excelente. Un orador, despues que el tiempo y el trabajo le han hecho ver las muchas y varias reglas de una eloqüencia consumada, se avergonzaria de proferir en público unas oraciones que en sus principios tuvo la vanidad de creer que eran unas famosas piezas y sin defecto alguno. Pues esto mismo sucede en lo espiritual, y especialmente en la materia importante que tratamos de la confesion. Almas fieles y timoratas que en su niñez ó juventud debieron á Dios y á sus padres una educacion cristiana, han hallado despues innumerables defectos que suplir en las confesiones

de aquella edad. Y de David, hombre formado segun el corazon de Dios, sabemos por la Escritura santa los cuidados, recelos y lágrimas que le costaron, quando ya era de una edad proveyta, los delinó é ignorancias de su juventud: *Delicia juventutis meae, et ignorantias meas ne memineris.* No dudeis, amados hijos, no dudeis que en las confesiones de la niñez y de la juventud se cometen ciertos delitos que lo son, aunque entonces no lo parecen, y que se mezclan ciertas ignorancias, que aunque entonces no lo parecen, son culpables en los ojos de Dios, y cuyo remedio no es otro que el de repararlas y llorarlas por medio de una confesion general.

Este exámen diligente, solícito y cuidadoso falta freciientemente en aquellas personas á quienes el estado, el empleo, el oficio, el bufete, el tablero, el tráfico, las correspondencias y ocupaciones se les llevan enteramente todo el tiempo, todo el

cuidado, y aun tal vez todo el entendimiento y corazón, para no pensar seriamente en otra cosa que en lo que ellas llaman su obligación, ó su interés, y que por lo mismo quando se ven precisadas á disponer para la confesión tiran á desembarazarse prontamente de ella, como de una tarea pasajera é impertinente, que no sirve sino para distraerlas, y robarlas todo aquel tiempo y cuidado que ellas no quisieran emplear sino en sus intereses ó negocios. Personas que por lo mismo no se empeñan en examinar su conciencia sino por lo mas grueso, y que por serlo se presenta al primer golpe de vista, y que no cuidan de averiguar el mal que hicieron no debiéndolo hacer, mas no el bien, que debiendo hacerlo, lo dexaron de hacer: quiero decir, que no se empeñan, ni cuidan de examinar sino aquellas pecados claros y propios que cometieron por sí; pero no los ocultos y agenos que otros cometie-

ron por su causa, por su omisión, por su consejo, por su mandato, por su aprobacion, ó por su escándalo ó mal exemplo.

Personas que por lo mismo, léjos de temer alguna sorpresa de una revista tan pronta y precipitada, contribuyen á engañarse á sí mismas sobre ciertas dudas, temores y escrúpulos que se les ofrecen á su pesar, pero que ellas tiran á desvanecerlos y desecharlos de sí para dispensarse de la averiguacion de ellos, y de ponerlos en el número de las acusaciones que debieran hacer en sus confesiones. Personas finalmente, para decirlo con las palabras de Jesucristo, que solícitas, turbadas é inquietas con varios y diferentes negocios, no atienden, ni miran sino muy superficialmente y por encima el único ó el mas principal, qual es el de examinar cuidadosamente su conciencia para confesar y expiar sus culpas en el tribunal de la Penitencia: *Solicita es,*

et turbaris circa plurima: porro unum est necessarium. Asi se porta en materia de exámen una multitud casi infinita de penitentes afectados, cuyas confesiones no tienen otro remedio que el repetirse y asegurarse por medio de una confesion general.

Este examen diligente, solícito y cuidadoso falta regularmente en aquellas personas que por desidia, ó por pereza, ó por mala costumbre que tomaron desde jóvenes no se confiesan sino de año en año, ó muy tarde en tarde. Personas que por lo tanto, quando ya llega el caso de prepararse para la confesion anual, ellas mismas desconfian absolutamente de que su corazon árido, seco, y sobre el que en tanto tiempo no ha caído la lluvia y el rocío santo de los Sacramentos, pueda enterarse, ni habilitarse para dar frutos dignos de penitencia con solo un aguacero tempestuoso, precipitado, pasajero, y superficial,

Qual es el exámen que van á hacer. Personas que por lo tanto, quando llega el lance de examinarse para la confesion anual, ellas mismas temen, y graduan de un imposible que el bosque espeso de su conciencia, implicada en todo género de malezas y vicios por el espacio de un año, pueda penetrarse, y menos limpiarse en media hora ó menos de desmonte, que es el examen que van á hacer.

Personas que por lo tanto, quando ya les iusta el precepto de la confesion, ellas mismas desmayan, temen, y se rinden á la gran dificultad de poder seguir todos los pasos, y escudriñar todos los caminos de una vida licenciosa, y enteramente disipada, sino es á costa de un largo exámen, cuya actividad y solícitud correspondá al mucho tiempo, y al imponderable descuido en que ellas han vivido hasta la confesion presente, y para el que se hallan sin fuerzas, y aun sin deseos.

Personas finalmente, que ellas mismas en las desconfianzas, desmayos y temores de poder comparecer en el tribunal de la Penitencia, prevenidas de un exámen sólido y proporcionado al tiempo, número y gravedad de sus culpas, se remiten á la ayuda y preguntas que les hará el confesor quando ya se pongan á sus pies, como si en las preguntas de este estuviera toda la obligacion de ellas, ó como si en mano del confesor estuviera absolutamente la dispensa de una ley tan obligante como la del exámen. Bien se ve que unas confesiones tan poco seguras no tienen otro remedio que el de una confesion general.

La confesion general es de precepto y obligacion para todas aquellas personas que saben ciertamente, ó tienen sospechas muy fundadas de que en sus confesiones antecedentes no tuvieron dolor interior y sobrenatural de sus culpas; esto es, aquel dolor concebido solo

por respeto á Dios con el movimiento de la gracia, y superior á todo otro dolor. Personas que llegan al tribunal de la Penitencia con una precipitacion que apenas les da lugar á pensar en lo que hacen, ni de reflexionar sobre alguno de los motivos con que el dolor debe ser animado y santificado. Personas que se presentan en él, no tanto por impulso de piedad, ó de un sincero deseo de su conversion, quanto por una costumbre, ó cristiana decencia á que no pueden saltar, y que solo se excitan tibiamente al dolor con ciertas fórmulas que leen en un libro, ó las dicen de memoria sin afecto alguno á ellas, ó tal vez sin entenderlas. ¿Pues qué el dolor, una obra toda de Dios y de la gracia, superior á las fuerzas naturales del hombre, y que á los Santos, costó gemidos inenarrables, y preparaciones serias y largas, hemos de creer que para estas personas sea obra toda de la costumbre, del acaso, de

la irreflexion, de la frialdad, ó de la precipitacion con que llegan á la confesion?

Personas que si tal vez en el discurso ó preparacion de ella se comungan, se duelen, ó derraman algunas lágrimas, siempre ó las mas veces es por motivos naturales que se proponen, ó del caudal que disiparon, ó de la quietud que perdieron, ó del honor que amancillaron entre sus excesos y desórdenes, y que ya tal vez no podrán repararlo á los ojos del mundo, motivos todos humanos y baxos, que no llegan ni al principio de aquel dolor que justifica, y sin el qual la confesion ni es válida, ni fructuosa, ni lo puede ser. Así Jacob, sin embargo de los muchos y varios dolores que tuvo que padecer en esta vida, ya con las inquietudes de su hermano Esaú, ya con los engaños de su suegro Laban, ya con la temprana muerte de su esposa Rachel, ya con la pérdida de su amado Jo-

sef, ya con la prision de su querido Benjamin, confesó despues que el principio de su dolor lo habia tenido en su hijo primogénito Ruben: *Ruben primogenitus meus principium doloris mei*: porque en efecto, todos estos dolores que hemos referido fueron naturales, como que ruvieron por motivo ó la honra, ó la hacienda, ó la libertad, ó la quietud; pero en Ruben fue todo el motivo de su dolor una culpa con que habia enojado al cielo y ofendido al Altísimo, y solo este en comparacion de los demas dolores puede llamarse principio de aquel dolor que justifica á una alma en el Sacramento de la Penitencia: *Ruben primogenitus meus principium doloris mei*.
¿Pues qué podremos decir de las confesiones de tantas personas, cuyo dolor las mas veces no ha tenido otro motivo que el de ver entre peligro el Benjamin de su honra, entre menoscabos el Josef de su hacienda, y entre riesgos de muerte

quizá á la Rachel de su afición? Qué podremos decir sino que sus pecados estan todavía en pie, que su penitencia fue infructuosa, que su dolor no llegó al principio de aquel dolor que justifica, y consiguientemente que todas ellas deben repetirse y asegurarse por medio de una confesion general.

Falta este dolor interior y sobrenatural en aquellas personas que despues de haber llevado una vida licenciosa y abandonada, solo se confiesan, se duelen y lloran en el grave riesgo de una enfermedad, ó quando ya se veo cercanas á morir; porque su dolor entonces mas es de temor natural á la pena, que un ódio ó detestacion de su culpa. No queremos decir con esto que sea absolutamente imposible el verdadero dolor, ó una sincera conversion en la hora de la muerte; ella es posible si al tiempo de morir se convierte el hombre con todo el corazón á Dios: *Cum quaeris*

Dominum invenies si sámen toto corde quaeris eum, nos dice la Escritura; hailarás á Dios siempre que lo busques, pero con la condicion de que lo busques con todo el corazón. Y ved aquí, amados hijos, en qué se funda la grande dificultad de que busque á Dios con todo el corazón en aquella hora quien lo olvidó y lo abandonó toda su vida. Para buscar el hombre con todo el corazón á Dios es menester que el corazón sea todo suyo; esto es, dice San Agustín, que ni lo divierta otro cuidado, ni lo domine otro afecto: *Tunc toto corde clamarur quando aliunde non cogitatur.* ¿Y quién en la hora de la muerte tiene el corazón así, sin otro afecto ni cuidado que dolerse de sus culpas, y volverse á Dios? ¿A quién en aquella hora no se le lleva un pedazo de corazón la que le aguarda? ¿Quién, aunque llora al tiempo de morir, llora solamente porque ofendió á Dios?

Lloró el Rey Antioco, pero como el corazón no era todo suyo, una parte de sus lágrimas fue efecto de la tristeza, otra lo fue de la falta de sueño, otra lo fue de la sobra de cuidados, otra lo fue el dolor de dexar el Reyno, otra lo fue de la eterna tribulación que le esperaba; pero por los pecados que había cometido en Jerusalem, dice el Texto santo que hizo una leve memoria, y nada mas: *Nunc reminiscor malorum quae feci in Jerusalem*. El se atribuló, él lloró, él se dolió, pero fue entonces, fue á la hora del morir, por un temor natural á la pena, no fue ódio y detestacion eficaz de la culpa; y confesiones hechas así no tienen otro remedio que repetirse en salud por medio de una confesion general.

La confesion general es de precepto y obligacion para todas aquellas personas que ciertamente saben, ó tienen dudas muy positivas de haberse confesado sin un

propósito firme, eficaz y universal de sus culpas. Falta la firmeza de este propósito en aquellos pecadores á quienes los Padres llaman redivivos; esto es, muertos tan prontamente como vivos, y vivos tan prontamente como muertos; que parece caen para levantarse, y que parece se levantan para caer; almas que sin pecar en materia ó costumbre determinada, van vagueando y pecando por todas, sin haber precepto de Dios que no quebranten, ni pecado mortal que sucesivamente no cometan: en esta confesion maldiciones, juramentos falsos en la otra confesion; robos y deshonestidades en esta; veganzas y calamidades en la otra. Porque ¿cómo puede ser firme un propósito que jamas suspende el curso y paseo de sus delitos, que jamas corta el rodeo ó círculo de sus impiedades? En una palabra, ¿cómo puede ser firme un propósito que jamas llega á fixarlos en el bien, sino que siempre y succ-

sivamente estan circulando en el mal? Estos son de quienes dice la Escritura que se pasean y circulan en sus pecados: *In circuitu impii ambulant*: *perambulantium in delictis suis*, y cuyas confesiones no tienen otro remedio que el de una confesion general.

Falta la eficacia de este propósito en aquellas personas que por muchos años y muy de asiento han vivido en costumbre ó en ocasion de pecar, sin que jamas se apartaran enteramente de la ocasion, ni vencieran absolutamente la costumbre. Porque ¿cómo podia ser eficaz un propósito que parando en veleidades ó palabras, jamas se manifestaba en las obras, ni en la execucion? ¿Cómo puede decirse que no querian el pecado no evitando el peligro? ¿Que no querian quemarse estando siempre en el fuego? ¿Que aborrecian la fruta, teniéndola siempre á mano? ¿Cómo puede decirse que querian eficazmente el fin, quan-

do nunca pensaban en poner los medios? ¿Que deseaban seriamente la salud, quando rehusaban tomar las medicinas? En una palabra, ¿cómo puede decirse que aborrecian y detestaban la idolatría, manteniendo el ídolo y el altar en su casa? Igualmente falta la eficacia de este propósito en aquellas personas casadas, á quienes la falta de humildad, de union ó de amor, por no conformar los genios, y tal vez por zelos y recelos mal fundados, viven en una continua guerra; juntos en público, y divorciados en secreto; separados en mesa y cama, gran escándalo y mal exemplo de la familia. Porque ¿cómo puede ser eficaz un propósito que en tantos años, y en tan repetidas confesiones, no ha inspirado humildad, ni fomentado la union, ni dissipado los zelos, ni aquietado los ánimos para vivir con aquel amor y exemplo que Dios y la Iglesia mandan? Semejantes confesiones no tienen otro

remedio que el de una confesion general.

Ultimamente la confesion general es de precepto y obligacion á todas aquellas personas que ciertamente saben haber callado en sus confesiones antecedentes algunas culpas por vergüenza ó por malicia; siendo cierto que todas las siguientes, hechas y continuadas en esta mala fe fueron nulas y sacrilegas delante de Dios. Y sin hablar por ahora de aquellas pocas que de intento callan un pecado mortal, y que á costa de su conciencia se atreven á llevar hasta este punto de sacrilegio su vergüenza ó disimulo, decimos que faltan á esta integridad otras muchas personas, que aunque confiesan su pecado, pero es con tales embarazos, rodeos, disfraces y colores, que es lo mismo que si lo callaran absolutamente.

Porque unas veces, siendo el pecado cierto, y conociendo ellas ciertamente que lo es, con un quizá, ó

con un me parece, lo dexan en la clase de muy dudoso. Otras veces, manifestando el cuerpo ó la substancia de él, se reservan la cola, ó la circunstancia que muda su especie. ó que aumenta notablemente su gravedad. Otras veces, en que ya les es preciso confesarlo con todas sus circunstancias, tiran á excusarlo, y á excusarse del mismo modo que Adán el suyo con las persuasiones de su muger; que Eva el suyo con los engaños de la serpiente; y que el suyo Saul con las importunaciones del pueblo. Otras veces, quando ya no pueden o no se atreven á nada de todo esto, no queriendo parecer tan pecadores como son, disfrazan, suavizan y explican su culpa en unos terminos que la hacen menos aborrecible, y que disminuyen de suerte su deformidad, que el confesor mas advertido apenas puede discernirla toda, ni conocerla sino á medias. A semejantes personas pudiera el confesor

decirlas lo que el Profeta Ahias á la muger de Jeroboam: *Ingredera uxor Jeroboam quare aliam te esse simulas* (1)? Entrad, muger de Jeroboam; ¿por qué quereis parecer otra de la que sois? Pero quando el confesor no se lo diga, por no tener la inspiracion, la luz y penetracion de Ahias, Dios se lo dirá en el dia de la cuenta, si antes estas confesiones ambiguas y disfrazadas no se aseguran por medio de una confesion general.

§. III.

Explicase para quiénes es la confesion general útil y provechosa.

Podieramos fácilmente desembarazarnos de la explicacion ofrecida en este artículo con decir que la confesion general es útil y provechosa á todas las personas que ja-

(1) 3. Reg. cap. 14. v.

mas la han hecho, aun quando tengan satisfaccion de sus confesiones pasadas, solo por devocion, y por los provechos que trae á una alma el hacerla bien. Ello sabemos que la hizo un Rey Santo como Ezequias, y que no la hizo por obligacion, sino por devocion, y por conciliarse mas la gracia y el favor de un Dios que lo habia perdonado y alargádole la vida por quince años: *Non est obligatio, sed ex devotione ut Dei gratiam et favorem magis conciliaret* (1). Sabemos que la hizo San Pablo, Apóstol de las Gentes, en aquella carta donde generalmente confiesa las blasfemias, contumelias y persecuciones con que affligió á la Iglesia antes de su conversion, y no fue por obligacion, pues ya se le habian perdonado en el Bautismo, sino por devocion, y por renovar el dolor y las lágrimas con la memoria de sus

(1) Cornel. sup. cap. 38. Isai.

culpas: *Quoniam recordationes peccatorum, et luctum sciebat animæ prodesse* (1).

Sabemos que la hizo San Agustín, Doctor de la Iglesia, en aquel libro que intituló de sus confesiones, donde públicamente confiesa y refiere las culpas de su niñez y juventud, y no fue por obligacion, quando él mismo nos dice que solo el amor de Dios se la hizo hacer: *Amore amoris tui facio istud recollens vias meas nequissimas* (2). Sabemos que Santa Teresa de Jesus, mi Madre, la hacia regularmente con quantos confesores empezaba á tratar su alma; y no fue por obligacion, sino por devocion, constándonos por testimonio de sus mismos Directores que en su vida cometió pecado mortal. Todos estos Santos, mil almas fieles, timoratas y justas que pudieramos referir la han he-

(1) Chrysos. lib. 2. de comp. cor. citea fin. (2) Aug. lib. 2. conf. cap. 2.

cho, y la estan haciendo frequentemente no mas que por devocion, y por las utilidades y ventajas que experimenta en su práctica.

San Francisco de Sales refiere ocho provechos que trae á una alma la confesion general, y que cada uno pudiera darnos materia abundante para un sermon. Pongamos sus palabras. "La confesion general, dice, nos llama al conocimiento de nosotros mismos, nos provoca á una saludable confusion por nuestra vida pasada, nos hace admirar la misericordia de Dios que nos ha esperado con paciencia, quiera nuestros corazones, dilata nuestros espíritus, excítanos á buenos propósitos, da ocasion á nuestro confesor de darnos los avisos mas convenientes á nuestra condicion, y nos abre el corazón para que con mas confianza nos declaremos en las confesiones siguientes." Sí, amados hijos, el conocimiento propio, la confusion

saludable, la confianza firme, la quietud de corazón, la dilatación de espíritu, la eficacia del propósito, la abertura de la conciencia, y el mejor recibo de los prudentes avisos del confesor, son ocho provechos que trae la confesion general á toda clase de personas.

Entre estas para ninguna es mas útil y provechosa como á aquellas que despues de consultada con Dios su vocacion y eleccion de estado, entran á tomar el de Religion, el de Sacerdocio, ó el de Matrimonio; donde siendo y debiendo ser todo nuevo, nuevas cargas, nuevas obligaciones, y nueva vida; es menester por lo mismo despojarse de todas las obras y culpas de la pasada. Quando Eliseo, llamado de Dios, determinó seguir al Profeta Elias, dice el Texto santo de los Reyes que mató los dos bueyes con que estaba arando, que pegó fuego al arado para cocerlos, y dió de comer á todos sus amigos: *Tulit par*

bovm, et mactavit illud, et in aratro bovm coxit carnes (1); y esto que parece desperdicio ó prodigalidad, fue una piadosa instruccion de lo que deben hacer los que van á tomar un nuevo estado, y es quemar y abrasar antes con el fuego de una confesion general toda la leña y carne: quiero decir, todas las obras y culpas de la vida pasada, para emprender en el nuevo estado un libro nuevo, y una nueva vida con que se asegure la paz aquí, y en la otra vida la eterna felicidad. Yo creeré que si vemos tantos matrimonios infelices y desgraciados, es porque se entra en ellos con la misma leña y carga de pasiones y vicios en que se vivia anteriormente. Si, como Rachel, os vais á casar llevando acuestas todos y los mismos idolitos que se adoraban en casa del padre: quiero decir, si entráis de casadas con las mismas aficiones

(1) Lib. 3. Reg. cap. 19.

y amistades que quando solteras, no espereis paz en el matrimonio, ni que Dios os asista en el nuevo estado. Quémelo antes todo el fuego de una confesion general, y este es el medio de hacer cierta y feliz vuestra vocacion.

Ultimamente es útil y provechosa la confesion general para lograr aquella paz y quietud que todos quisieran tener al tiempo de morir; razon por la que yo vivo persuadido, y vosotros lo estareis tambien, de que no se hallará persona por estragada que ella sea en sus costumbres, que al tiempo de morir no quisiera haber hecho una confesion general en vida. ¿Pues, por qué no hemos de hacer ahora lo que quisieramos haber hecho entonces? ¿Por qué de tanto tiempo como se nos lleva el mundo y las cosas del mundo no hemos de aplicar una ligera parte de él para hacer una confesion general en vida, que asegure nuestra quietud al

tiempo de morir? ¿Acaso, amados hijos, la hora de la muerte, y tal vez de una muerte arrebatada, imprevista, y cercada de dolores de infierno, será á propósito para un negocio de tanta importancia, que por lo mismo pide espacio, cordura, libertad y reflexion? Ello es, y una triste experiencia lo hace ver cada dia, que en aquella hora son tan pocas las proporciones, como muchas y graves las dificultades que se presentan para poder hacer una buena confesion.

Dificultades de parte de un cuerpo que padece, que se consume, que agoniza, y que para nada se halla hábil sino para arrojarse quando en quando unos suspiros, ó descompasados por la violencia del dolor, ó casi imperceptibles por falta de fuerzas. Dificultades de parte de un corazon que agitado, inquieto y despedazado con sus mismos remordimientos, apenas concibe medio de poder detestar lo que siempre ha

amado, ni amar lo que siempre ha aborrecido. Dificultades de parte de una alma que aletargada aun tal vez mas que el mismo cuerpo, ó nada teme, porque nada temió jamas; ó teme tanto, que viene á desconfiar de poder traer á cuenta y dolor un número innumerable de culpas, cuya malicia se le presenta como en original. Dificultades de parte de una memoria revuelta y dislocada, que no ofreciendo sino especies vagas y confusas, solo contribuye á redoblar el cansancio y la fatiga de la imaginacion, y á cerrar los pasos por donde podría caminar á su bien. ¿Pues unos momentos tan cortos como infelices serán proporcionados y propios para la grande obra de una confesion general?

¡Ay, amados hijos! No querais esperar contra vuestros mismos conocimientos, ni obrar y haceros insensibles á una verdad de que la Historia sagrada nos presenta tantos exemplos. Sea el del Santo Rey

Ezequias la conclusion de esta Doctrina; y el modelo de vuestra conducta el escrito ó Cántico que nos dexó en el Libro de Isaias despues que sentenciado á morir prontamente, Dios le dilató la vida por quince años mas. " Yo dixé, escri-
 be este Santo Rey, yo dixé: en lo
 "mas florido de mi edad iré á las
 "puertas del infierno. Busqué el res-
 "to de mis años, pero ya no veré
 "al Señor Dios en la tierra de los
 "vivientes. Ya no veré mas á hom-
 "bre alguno de los que en ella mo-
 "ran con descanso. Mi generacion
 "ha sido quitada, y traspasada de
 "mi como una choza de pastores.
 "Mi vida fue cortada como por un
 "texedor: aun se urdia la tela de
 "mis años quando fue cortada, y
 "toda la duracion de ella se ha re-
 "ducido al breve espacio que hay
 "entre mañana y tarde, y quando
 "yo esperaba que durase siquiera
 "hasta el dia siguiente, la muerte,
 "como un furioso leon, ha que-

«brantado todos mis huesos. Yo
 «clamaré como un polluelo de go-
 «londriza; meditaré y gemiré co-
 «mo una triste paloma; mis ojos
 «se han debilitado de tanto mirar
 «el cielo. ¡Ah, Señor, que yo pa-
 «dezco mucha violencia, y es muy
 «grande la tribulacion en que se
 «ve mi alma si vos no respondeis
 «por mí! Pero qué diré yo, ni qué
 «responderéis vos siendo el mismo
 «que me dais la muerte? Yo no ha-
 «llo ya que decir, ni otro recurso
 «á mis aflicciones, que reparar con
 «amargura del corazon todos los
 «años de mi vida, y hazeros una
 «confesion general de todas mis
 «culpas": *Recogitabo tibi omnes*
annos meos in amaritudine anima-
mea (1).

¡Gran Dios! Si así sentia y ha-
 blaba un Rey justo que podia con-
 rrr seguramente con quince años de
 vida; ¡cómo debiéramos sentir y

(1) *Ibid.* cap. 38.

obrar los que no podemos contar si-
 no sobre este infeliz y actual mo-
 mento en que vivimos, pudiendo ya
 en el siguiente ser trasladados á la
 region de los muertos! ¡Ay, ama-
 dos hijos! ¡Qué sabemos si esta nues-
 tra vida, si esta mal formada caba-
 na de pastores se desbaratará y da-
 rá en tierra esta noche! ¡Que sabe-
 mos si esta nuestra vida, si esta te-
 la débil y de arañas se cortará y se
 acabará en este mismo dia! ¡Que sa-
 bemos si esta nuestra vida dará fin
 en medio de nuestros dias, y si en
 ellos nos veremos á las puertas del
 infierno! ¿Cómo, pues, en medio
 de estas contingencias no clama-
 mos á Dios de lo íntimo de nues-
 tros corazones? ¿cómo no desfalle-
 cen nuestros ojos? ¿cómo no las pre-
 venimos con un reparo general de
 todos los años y de todos los peca-
 dos de nuestra vida? ¿á cuándo es-
 peramos? ¿es por ventura al lance
 mismo en que caiga sobre nosotros
 el golpe fatal, y se nos de el triste

anuncio que se dió á Ezequias por el Profeta: *dispon de tu casa, porque morirás, y no vivirás?* No, Dios mio, no llegue á tanto nuestra insensibilidad, que queramos abrir los ojos donde todos los cierran, y confesaros en una hora en que nadie, ó muy pocos se confiesan bien. Ahora, Señor, que es tiempo aceptable y de salud, ahora que vos queris queremos tambien nosotros; repasaremos nuestros años y nuestras culpas, las confesaremos, las lloraremos, las detestaremos, y las borraremos para siempre, como vos autor de todo nuestro bien, nos asistais con vuestra gracia, prenda segura de la gloria, que yo os deseen á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo, Amen.*

DOCTRINA ULTIMA.

SOBRE

EL MODO BREVE Y FACIL

DE HACER

UNA CONFESION GENERAL.

*Dominum non invocaverunt, illis
trepida verunt timore ubi non
erat timor.*

Temieron donde no habia que temer, pero fué porque no invocaron á Dios. *Psalmo 13. vers. 5.*

A igual de los consuelos que trae á una alma la confesion general de toda su vida, lo son tambien los temores y las dificultades que la pone el demonio para que no la haga. El astuto igualmente que malicioso, la propone que este cami-

no por donde se persuade llegar al monte santo de la paz y de la quietud interior es un camino angosto, áspero, fragoso, difícil, y sembrado de piedras y espinas por todas partes. El la representa que esta tierra, á quien ella llama de promision, se halla poblada de monstruos y fieras horribles, que comen y devoran á quantos la habitan. Así esta pobre alma afligida y atemorizada, ó no intenta hacer la confesion general, ó si lo intenta no llega á poner los medios, ó si ya llega á poner algunos, vuelve pie atrás prontamente, quedándose sin hacerla, y sin gozar de aquellos bienes y consuelos que son consiguientes á ella.

Por lo tanto, amados hijos, nos hemos propuesto esta tarde daros un método breve y fácil de hacer una confesion general, y haceros ver con la explicación de esta doctrina que todos los embarazos y monstruos que os representa el de-

monio son fingidos y figurados; que todos los temores y las dificultades que os propone son vanas y aparentes; y que á pesar de todas ellas no hay cosa ni mas suave, ni mas fácil, ni mas útil, como el intentar hacer una confesion general, el poner los medios para hacerla, el llevarla á debida execucion, y el gozar los frutos y consuelos que se logran de haberla executado.

Esta es la seguida á conexión de actos que guarda la voluntad, quando emprende qualquiera obra. Ella intenta, ella elige, ella executa ella posee y ella se goza: es decir, ella se goza con lo que posee, ella posee lo que ha executado, ella executa lo que ha elegido, y ella elige medios para conseguir lo que eficazmente ha intentado. Será, pues, la materia de esta explicación haceros ver que la intencion de hacer una confesion general es cosa buena: primer artículo. Que la elección de los medios para hacerla es

cosa suave: segundo artículo. Que la execucion de ella misma es cosa fácil: tercer artículo. Que el gozo de haberla hecho es imponderable: quarto artículo. Empezemos.

§. I.

Que la intencion de hacer una confesion general es cosa buena.

Quereis hacer confesion general; pues esto es lo que los Teólogos llaman intencion: *Voluntio finis*; y esto es lo que ellos mismos llaman principio ó primer paso de toda buena obra, el querer; porque sin querer la criatura, ni Dios siendo Dios puede hacerla buena. Dios, que sin nuestro querer quiso sacarnos del estado infeliz de la nada, no quiere sin nuestro querer sacarnos del estado miserable de la culpa: *Qui fecit te sine te, non salvabit te sine te.* Quiera Dios, queramos nosotros, cooperemos á su gra-

cia, y demos por hecha la obra. Quiso el paralítico curar de su achaque, y curó. Quiso el leproso limpiarse de sus manchas, y se limpió. Quiso el ciego abrir los ojos para ver, y los abrió. Quiso la Magdalena convertirse, y se convirtió. Dios quiso, ellos quisieron tambien, ellos cooperaron á su gracia, y con esto todos lograron lo que quisieron.

¿Quereis hacer confesion general? tambien lo quiere Dios; ¿pues si Dios lo quiere, de qué ni á qué teneis que temer? ¿Si Dios, decia el Santo Rey David, si Dios es mi proteccion y mi defensa, á quién tengo que temer en esta vida? Aunque vengan contra mí exercitos de enemigos no temeré mi corazon; aun quando yo entrare en una batalla la mas sangrienta, esperaré en él el logro de la victoria: *Non timebit cor meum: in hoc ego superabo.* No temais, amados hijos, para hacer vuestra confesion general, ni las dificultades, ni las peleas que

os suscitará el demonio; esperad en Dios, y no dudeis quedareis victoriosos, y el vencido.

¿Quereis hacerla? Pues cuidad mucho de corresponder á esta inspiracion divina, porque regularmente los deseos de hacer una confesion general los da Dios á una alma quando ya ve que va á llenarse la medida de sus culpas, ó que va á cumplirse el número de sus dias. Como tierno y amoroso Padre toca fuertemente á las puertas de su corazon quando ya retirándose la luz del dia ve que van á entrar las tinieblas de la noche. Como vigilante y buen Pastor esfuerza las voces y los balidos quando ya ve que la oveja va á caer en manos del lobo infernal. A este fin se dirigió todo aquel largo razonamiento de Jesucristo con la Samaritana junto al pozo de Sichar. A fin de que confesase generalmente sus culpas se dirigieron todas aquellas preguntas, respuestas, insinuaciones que le hi-

zo al corazon de esta muger, y que tan menudamente las refiere San Juan. Veia este tierno Padre y buen Pastor que se acababa por momentos el dia, que ya era la hora de sexta, y que si entraba la noche y se pasaba esta ocasion, se perdía aquella oveja sin remedio; y por eso redobla los toques, y esfuerza los balidos de su piedad. Esta es la razon porque he dicho, amados hijos, que los deseos de hacer una confesion general regularmente los da Dios á una alma quando ve, ó que va ya á llenar la medida de sus culpas, ó que va á cumplirse el número de sus dias. ¿Quereis hacerla? Pues cuidad de corresponder á esta inspiracion divina. No pare todo en intenciones: es preciso tambien elegir, y poner los medios.

UNIVERSIDAD DE NOMA
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECAS



§. II.

Que la eleccion de medios para hacer una confesion general es suave.

Sea el primero buscar para hacerla un confesor docto, prudente y virtuoso, un confesor que tenga talento y ciencia para enseñaros, que tenga prudencia y experiencia para dirigiros, y que tenga virtud y caridad para curaros. Porque ¿podrá curar bien enfermedades agenas quien no sabe ó quiere curar las propias? ¿Podrá dirigir con acierto en el camino estrecho de la salvacion un conductor, ó ciego, ó que jamas anduvo por él? ¿Podrá enseñaros y daros luz quien todo es ignorancia y tinieblas? ¡Ay, amados hijos! Yo os veo mas cuidadosos y prevenidos en los bienes é intereses del cuerpo, que en los intereses y bienes de vuestra alma. Si os hallais

en una enfermedad grave y peligrosa solicitais el médico mas hábil del mundo. Si empredeis un viage largo y difícil buskais el conductor mas experimentado y fiel. Si seguís un pleito de caudal ó de honor os valeis de un defensor el mas versado y docto en la Jurisprudencia.

¿Pues qué una confesion general no es negocio de mas monta, de mas interes y de mayor gravedad que la salud del cuerpo? ¿que la seguridad de un viage? ¿y que la ganancia de un pleito? ¿Cómo es, pues, que este gran negocio de vuestra salvacion eterna lo fiais á qualquiera confesor sabio ó ignorante, experimentado ó inexperto; virtuoso ó relajado? No hagais tal, amados hijos, y para hacer vuestra confesion general elegir uno el mejor que podais hallar entre tantos como hay buenos. Buscad un Angel que como á Tobias os lleve de la mano, que os acompañe, que os ilumine, que os conforte, y que os enseñe y ayu-

de á desentrañar el pez, esto es, á vencer las dificultades que puedan ofrecerse en vuestra confesion. Antes de empezarla estad y consultad con él, decidle en general el estado de vuestra vida, vuestros propósitos, vuestras dudas y vuestros temores, que si él es qual debe ser, yo sé que os hará bien facil el camino de la salvacion.

Sea el segundo medio para hacer la confesion general preparar para ella vuestro corazon y vuestro cuerpo; este con la penitencia, con el ayuno, y el silencio; y el corazon con la fe, con la esperanza, con el temor y con el dolor, clamando á Dios desde lo mas intimo de él os conceda todo el que necesitais para el perdon de vuestras culpas; y estos clamores que sean, si podeis, desde un santo retiro de ocho dias ó de diez, porque aqui es donde mejor que en los afanes y negocios de la casa hablará Dios á vuestra alma. La llevaré á la soledad, dice

por el Profeta Oseas, y la hablaré al corazon: *Ducam eam in solitudinem, et loquar ad cor ejus* (1). Porque aunque en todas partes puede Dios hablarla, convertirla y mejorarla; pero en el retiro y soledad la habla mas por sí, la habla mas al corazon, la habla con mas quietud, la habla con mas continuacion, y por lo mismo sus palabras son mas enérgicas, mas vivas, mas penetrantes, y mas capaces de hacer toda aquella impresion que Dios quiere y que ella necesita. Y ved por que hemos resuelto que á estos quince o veinte dias de Mision sucedan otros tantos de ejercicios, de retiro y soledad, donde en santo silencio y abstraccion de criaturas oigais las voces de un Dios infinitamente misericordioso, y os prepareis para la confesion general que ya habeis resuelto poner por obra. Y estamos en el tercer artículo.

(1) Oseez cap. 2.

Que la execucion de una confesion general es cosa fácil.

Preparados del modo dicho, empezareis á examinar vuestras culpas; pero aquí es tambien donde empiezan vuestras dificultades y tristezas. Porque ¿cómo es posible, direis, hacer este exámen de todos nuestros pecados, despues que ha pasado tanto tiempo, que ni sabemos por donde empezar, y menos si podremos darle fin?; Ay, amados hijos! No temais donde no hay que temer, no os afligais donde no hay por que afligiros, no os confundais con el exámen; haced lo que podais de vuestra parte, que no os pide Dios mas, y despues de esto ya os ayudará con sus preguntas el confesor. No os embaracen para hacerlo los muchos años, y á este fin examinad vuestra vida por tercios. Exá-

minad el primero, que es el de la niñez: pasad luego al segundo, que es el de la juventud: si ya tomasteis estado examinad este otro tercio: concluid con el tercio de vida en que actualmente os hallais, y vereis como á poca fatiga este mismo orden traerá vuestras culpas á la memoria. Consolareis finalmente en materia de exámen con dos cosas. La primera es que nadie se condenó hasta aquí por falta de memoria, como haya tenido una buena voluntad ácia Dios y ácia su bien. La segunda es, que en punto de exámen mas hará el confesor si es docto y experimentado que no vosotros mismos, y yo apuesto que lo que en la vida, ni despues de un largo exámen podriais averiguar vosotros, os lo traerá á la memoria el confesor.

Vencida ya esta primera dificultad, desde luego se os ofrecerá otra no menor, y es la de poder averiguar el número fixo de tantos pecados como cometisteis en los meses

ó años que vivisteis en costumbre ó en ocasion; pues no es dificultad, amados hijos, que no pueda vencerse facilmente; porque si podeis averiguar fixamente el número, lo direis fixo, y quando no, basta decirlo con el poco mas ó menos, ni la ley de Dios en esta materia obliga á mas. Y preguntemos: ¿os acordareis las veces que al dia ofendiais á Dios en aquel largo tiempo de vuestra costumbre ó de vuestra amistad? No, Padre, direis. ¿Os acordareis cuántas veces pecabais á la semana ó al mes? Tampoco, Padre. ¿Os acordareis cuántas veces pecabais al año? No, Padre, aun menos que al dia, á la semana, ó al mes. Pues no importa. ¿Os acordareis si quiera cuántos meses ó años duró vuestra costumbre ú ocasion? Eso sí, Padre; pues esto basta, y no manda Dios mas, porque Dios no puede mandar imposibles, y lo es moralmente el que despues de tantos meses y años podais acordaros

fixamente del número de unas culpas, que como las huellas del pie impresas en la arena se desaparecen con el tiempo, con el polvo, con la lluvia: quiero decir, con tantas especies y ofrecimientos como despues han pasado por vuestra imaginacion. Vosotros habeis hecho lo posible para averiguar fixamente el número: á saberlo lo confesarais con la lengua, y aun con el corazon; pues adelante, que no quiere Dios mas.

Pero resta otra dificultad insuperable á vuestro concepto, y es la de tener que exâminar, averiguar y confesar no solo los pecados externos sino tambien los internos; no solo los pecados externos é internos, sino tambien las especies; y no solo las especies, sino tambien las circunstancias que mudan de especie. Pues no lo es, amados hijos, y lo mismo que os he dicho sobre el número fixo de las culpas, os digo tambien de sus especies y circuns-

tancias. Haced buenamente lo que podais, y despues de haberlo hecho, entregad la cuenta y la madeja, como dicen, al confesor, que si es docto y experimentado, él os desenredará uno por uno los hilos y averiguará el número fixo de los pecados, y no dudeis de ello, porque todos los confesores tenemos tres ó quatro reglitas, tres ó quatro llaves maestras, con las quales abrimos con la mayor facilidad todas esas puertas, que á vosotros os parecen de hierro, y no lo son.

En prueba de la verdad de esta proposicion puedo aseguraros, que si al baxar yo esta noche del púlpito me llamase Lucifer al confesorario, y puesto á mis pies quisiera, o le fuera posible hacer una buena confesion, con solas estas tres ó quatro reglitas, ó llaves maestras, le averiguaría el número, las especies, y las circunstancias que mudan de especie en las innumerables culpas, así internas como externas

que ha cometido desde que está en el infierno, y las averiguaría de manera que él quedase bien confesado, y á ser capaz de tener dolor, se fuese al cielo. ¿Serán vuestras culpas, ni tantas en el número, ni tan varias, y graves en la especie como las de Luzbel? Pues no os arredren las dificultades para dar fin á la grande obra de vuestra confesion general.

Con la explicacion de esta Doctrina hemos visto convencidas y determinadas á hacerla á varias personas que antes se hallaban acobardadas y poseídas de un temor pánico que les habia puesto el demonio. Mujeres que rehusaban asistir á las Misiones solo por no entrar en estos propósitos que Satanás llama necedades ó laberintos. Hombres á quienes asustaba solo el nombre de confesion general han visto y experimentado despues que no es tan fiero el leon como lo pintan; que los monstruos de esta tierra de promi-

sion son figurados, y que las dificultades de este camino del cielo son por la mayor parte aparentes; y últimamente que aun quando hubiera algunas, porque no hay obra buena que no las tenga, son incomparablemente mayores las utilidades y consuelos que experimenta una alma despues de haber hecho su confesion general. Y estamos en la última parte de la explicacion.

§. IV.

Que las utilidades y consuelos de una confesion general son incomparables.

No es fácil, amados hijos, que yo pueda decir y menos explicar las utilidades y consuelos que experimenta una alma despues de una confesion general bien hecha, pudiendo decir entonces con verdad que con ella le han venido todos los bienes que antes no tenia y que

ella habia perdido y abandonado por su culpa: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa*. La sabiduria, el entendimiento, el consejo, la ciencia, la fortaleza, la piedad, y el temor de Dios, todos estos preciosos dones que antes no estaban en su corazon, le vienen juntamente con la confesion general: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa*. La caridad, el gozo, la paz, la paciencia, la longanimidad, la honrad, la benignidad, la mansedumbre, la fidelidad, la modestia, la continencia y la castidad son doce preciosos frutos que antes no tenia, y que ahora ya tiene, por lo mismo que tiene al autor de ellos, que es el Espíritu Santo: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa*.

Adornada y enriquecida con tantos bienes, despues de haberse visto entre tantos males y miserias, ella misma se ve y no se conoce; ella se confunde y se abisma en la consideracion del poder y de la mi-

sericordia de Dios, á cuya diestra atribuye una mudanza que solo podia esperarse de su piadosa mano: *Dixi hæc mutatio dexterae excelsæ!* Yo, dice ella en los transportes interiores de su gozo, yo me veo casta en el corazón, continente en mis obras, modesta en mis acciones, fiel en mis palabras. Yo me veo mansa y humilde con mis inferiores, benigna y afable con mis iguales, buena, y deseando el bien á mis próximos, magnánima, deseando la felicidad eterna para mí y para ellos. Yo me veo paciente en las adversidades del mundo, tranquila en las rempestades del ánimo, gozosa en las obras del servicio de mi Dios, por lo mismo que la caridad, raíz de todos los bienes, habita en mi corazón. Nada de esto, antes bien todo lo contrario, tenia yo hasta que hice mi confesion general, y esta mudanza toda es venida de la diestra del Altísimo: *Hæc mutatio dextere excelsæ.*

¡Qué consuelo! ¡qué alegría! ¡y qué gozo para esta alma, viéndose en un estado tan feliz, despues de haberse visto en un estado tan miserable! Viéndose libre y rica en las quietudes de Sion, despues de haberse visto cautiva y pobre en las confusiones de Babilonia. Considerad el gozo de una muger quando ya despues de los dolores del parto ve con sus ojos, y reclina entre sus brazos al hijo recién salido de sus entrañas, cuya presencia le hace olvidar todos los dolores antecedentes. Pues tal es, y aun mayor, el de una alma quando despues de los dolores y dificultades de una confesion general se le presentan los dulces frutos que son consiguientes á ella: *Mulier cum parit tristitiam habet: cum autem peperit puerum jam non meminit præsuræ propter gaudium* (1).

Considerad el gozo de un labra-

(1) JOAN. cap. 16. v. 21.

dor quando despues de un invierno de yelos y de trabajos, y despues de una sementeria de cuidados y afanes, llega á poner en su galpon ó granero la abundante mies que le han producido sus campos. Pues tales, y aun mayor, el de una alma quando despues de los trabajos y afanes de una confesion general se ve recompensada con todas las riquezas de la gracia: *Lætabuntur sicut qui lætantur in mese* (1). Considerad el gozo y la alegría de algunos vencedores, quando despues de los golpes y heridas que recibieron en la batalla, se reparten entre sí los ricos despojos que los vencidos dexaron en el campo. Pues tales, y aun mayor, el gozo de una alma quando despues de haber vencido la guerra cruel, y las fuertes tentaciones que el demonio le hizo para impedir su confesion general, goza por fruto de su victoria los ricos

(1) Isaie cap. 9. v. 3.

despojos y abundantes bienes, que estan prometidos al que vence: *Lætabuntur sicut exultant viatores, capta præda, quando dividunt spolia* (1).

Todas estas comparaciones, aunque tan sagradas y propias, no son adecuadas, amados hijos, pero ni aun suficientes, para explicar las utilidades y consuelos de una alma, que teniendo perdido á Dios tuvo la dicha de hallarlo por medio de una confesion general. Vosotras almas fieles y amantes de un Dios infinitamente bueno. Vosotras solas sois las que podreis decirnos el dolor y las lágrimas que os costó el haberlo perdido alguna vez, y el gozo y consuelos que sentisteis al tener la fortuna de volverlo á hallar. Decidlo vos Esposa Santa de los Cantares, y concluyamos con sus palabras y sus afectos. Ella habia perdido á su Dios, ó Dios para

(1) Ibid.

probar su fe se había retirado de ella. Quando ya se ve sin la prenda de su amor, ¡qué lágrimas no fuerou las tuyas! ¡qué suspiros! ¡qué sollozos! ¡qué ansias! ¡qué buscarlo por todas las calles de Jerusalem! ¡qué preguntar á sus amigas y compañeras! *Numquem diligit anima mea vidistis* (1)? ¿Por ventura habeis visto al que ama mi alma? Decidme dónde está, ó dónde lo hallaré, porque vivo muerta á fuerza del dolor que me causa su ausencia. Quando ya despues de estas penas tuvo la felicidad de hallarlo, ¡qué alegrías no fueron las tuyas! ¡qué gozo! ¡qué consuelo! Ya tengo, decia, al que amaba mi alma; ya lo tengo, y con él todos los bienes; ya lo poseo, y con él todas las cosas; ya no lo dexaré, ni me apartaré de él aunque para esto sea menester morir mil veces: *Tenui eum nec dimittam* (2).

¡Gran Dios! Si nosotros no sen-

(1) Cantic. c. 3. v. 3. (2) Ibid. v. 4.

timos igual dolor de haberos perdido por nuestra culpa, es porque ni os conocemos, ni os amamos; y si quando ya os hemos hallado, por medio de una humilde y sincera confesion, no explicamos nuestro gozo en los mismos términos que esta alma santa, es porque no conocemos el gran bien, el sumo bien, el infinito bien que hay en poseeros á vos, fuera de quien no hay bien alguno, ni en el cielo, ni en la tierra. Porque no conocemos que no hay quietud como la de una buena conciencia; que no hay paz como la de un corazon que observa vuestra ley; que no hay felicidad como la de servir y amar á un Dios tan digno de ser amado sobre todas las cosas. Haced, pues, Señor, que en adelante os conozcamos, que os amemos, que os tengamos, que os poseamos, pero tan dulce y estrechamente, que nada de este mundo sea capaz de separarnos de vos, ni de vuestra gra-
Ee

(434)

cia , prenda segura de la gloria, que yo os deseo á todos : *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

(435)

EDICTO

Para publicar y convocar á hombres y mugeres á diez dias de exercicios espirituales que han de tenerse despues de la Mision.

Nos Don Fr. Josef Antonio de San Alberto, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Charcas, del Consejo de S. M., &c. A todos nuestros amados hijos residentes en esta ciudad y su partido, salud y gracia en el Señor.

El amor paternal que os tenemos, amados hijos, y el deseo de perfeccionar un bien que suponemos ha empezado ya en vuestros corazones por medio de la santa Mision que os estamos haciendo, y que prontamente va á concluirse, nos excita á promover sucesivamente los santos exercicios, y á exhor-

(434)

cia , prenda segura de la gloria, que yo os deseo á todos : *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

(435)

EDICTO

Para publicar y convocar á hombres y mugeres á diez dias de exercicios espirituales que han de tenerse despues de la Mision.

Nos Don Fr. Josef Antonio de San Alberto, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Charcas, del Consejo de S. M., &c. A todos nuestros amados hijos residentes en esta ciudad y su partido, salud y gracia en el Señor.

El amor paternal que os tenemos, amados hijos, y el deseo de perfeccionar un bien que suponemos ha empezado ya en vuestros corazones por medio de la santa Mision que os estamos haciendo, y que prontamente va á concluirse, nos excita á promover sucesivamente los santos exercicios, y á exhor-

taros y convidaros á ellos. Sabemos que Dios habla en una Mision por boca de sus Ministros; pero tambien sabemos con dolor, y por una triste experiencia, que muchos, ó no pueden, ó no quieren oír estas voces; que otros sí las oyen no las atienden, y dexan perder esta sagrada semilla, sofocándola entre las espinas de cuidados y negocios temporales; y finalmente que si algunos las oyen y las escuchan con fruto, ó no es permanente, ó no es todo aquel que se necesita para su justificacion y perseverancia.

Però en el retiro y soledad de unos santos ejercicios habla Dios, amados hijos, habla Dios por sí mismo, habla al corazon, habla de un modo mas continuo, mas enérgico y mas penetrante. Así vemos aun en lo natural, que una voz proferida y exáltada en el silencio y en la soledad de un monte, resuena, hiere, es mas viva, es mas eficaz, y de mayor eco que proferida y arro-

tada en medio de la turbulencia, ruido y bulla de una populosa ciudad. En este retiro pueden meditar, y se meditan, las verdades santas de nuestra religion con mas método, con mas continuacion y con mas quietud que en una Mision, y por lo mismo son ellas mas capaces de obrar, de conmovet, de santificar, y de criar un corazon nuevo, limpio y agradable á Dios.

No dudeis, amados hijos, que la voz de Dios os llama, como á Moisés, á la soledad del monte santo, para intimaros allí su sagrada ley, é imprimirla en la tabla de vuestros corazones. No dudeis que os espera Dios en el retiro, como á la Samaritana en el pozo, para hablar á solas con vosotros, para convertirlos, y daros á beber aquella dulce agua que salta hasta la vida eterna. Esperad que estos santos ejercicios sean el instante feliz y señalado en los eternos consejos de Dios para vuestra salvacion, pero temed igual-

mente que el no acudir á ellos por cien pretextos frívolos que os sugerirá el mundo, este infeliz mundo, cuya figura pasará y se acabará para vosotros tal vez antes de muchos días. Temed, vuelvo á decir, no sea el instante decisivo de vuestra eterna condenacion. Os hacemos, pues, saber que se dará principio á los santos ejercicios en el día N. del presente mes &c., y que las casas señaladas para tenerlos son las siguientes.

Para los hombres los conventos de N. y de N.

Para las mugeres los recogimientos de N. y de N.

Esperamos, amados hijos, nos deis el consuelo de acudir á estas santas casas á empezar y seguir con fervor por diez días los piadosos ejercicios que os hemos propuesto, y á las que os convidamos con toda la ternura de un padre que os desea vuestro bien: á cuyo fin los que hiciéseis el ánimo de asistir á ellos

acudireis antes á los Prelados de las casas donde se han de tener, ó á los Directores que los han de dirigir para que os pongan en lista. Y por nuestra parte, y en significacion de nuestro amor, os prometemos durante el tiempo de los ejercicios el visitaros, predicaros y exhortaros con toda la frecuencia que nos permitan las ocupaciones Pastorales, y desde ahora os damos nuestra bendicion: *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.* Dado en N. á &c.

Fr. Josef Antonio de S. Alberto,
Arzobispo de la Plata.

Por mandado del Arzobispo mi Sr.

D. Juan Espino de la Cueva,
Secretario. ®



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON